

Califica Ambientalmente el
proyecto **“Modificación Edificio
Existente y Ampliación Proyecto
Inmobiliario de Uso Mixto Santa
Rosa”**

<NUM_RES>
Santiago
<FECHA_RESOLUCION>

VISTOS:

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”), admitida a trámite, con fecha 14 de febrero de 2025, mediante Resolución Exenta N° 20251300161, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago; su Adenda de fecha 05 de junio de 2025; y, su Adenda Complementaria, de fecha 18 de agosto de 2025, del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”, presentado por Territoria Santa Rosa SpA.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo III del Informe Consolidado de Evaluación (en adelante, “ICE”) N° 202513109141 de la DIA del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”.

3°. El Acta de Evaluación N° 05/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Sesión N°14 del Comité Técnico de la Región Metropolitana.

4°. El ICE N° 202513109141 de la DIA del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”, de fecha 19 de junio de 2025.

5°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 22 de septiembre de 2025.

6°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”.

7°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, la “Ley N° 19.300”); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento del SEIA”); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA 119046/565/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

1°. Que, Territoria Santa Rosa SpA., (en adelante, el “Titular”), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”) la DIA del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa” (en adelante, el “Proyecto”). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Territoria Santa Rosa SpA.
Rut	77.690.677-8
Domicilio	Apoquindo 2827 oficina 2001 PS20/21, Las Condes.
Teléfono	+56 2 22456864
Nombre representantes legales	Nicolás García Falabella. Guillermo Stanke Harboe
Rut representantes legales	9.006.196-8 11.625.475-1
Domicilio representante legal	Apoquindo 2827 oficina 2001 PS20/21, Las Condes.
Teléfono representante legal	+56 2 22456864
Correo electrónico Titular o representante legal	fmiquel@territoria.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago (en adelante e indistintamente, el “SEA RM” o la “Dirección Regional” ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, identificada en la sección 8 de este documento;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos, señalados en los artículos 132, 140 y 142 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, “MMA”).
- No presenta o genera los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

3°. Que, en sesión de fecha 24 de abril de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago acordó calificar favorablemente el Proyecto, aprobando íntegramente el contenido del ICE, de fecha 15 de abril de 2025, que forma parte integrante de la presente resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA, en su Adenda, en su Adenda Complementaria y en sus correspondientes anexos- los cuales forman parte integrante de la presente Resolución- la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El objetivo del Proyecto es mantener y rehabilitar un ex edificio de Oficinas (ex Enel)- construido en 1965- y construir, de manera integrada, un conjunto de Uso Mixto. que albergará 2 torres de vivienda de 12 pisos; 1 torre de oficinas de 9 pisos; y, una placa comercial de 3 pisos, que en su cubierta albergará una plaza destinada a áreas verdes y zonas de esparcimiento. Además, se proyectan 4 pisos de subterráneos, destinados a comercio y estacionamientos, con acceso vehiculares por Santa Rosa y San Isidro. Adicionalmente, en el piso 1 del edificio existente se considera un cambio de uso común a uso comercial, y en los pisos atilillo, entrepiso y piso 2 del mismo, el cambio es de oficinas a uso comercial. Asimismo, en el piso 18 del edificio común, se cambiará el uso existente, de oficinas a uso de restaurante. No se considera aumento de superficie en dicha torre de oficinas a emplazar en la comuna de Santiago.
Descripción general del proyecto	El Proyecto corresponde, a una modificación de proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12° del RSEIA, del edificio ubicado en Av. Santa Rosa N°76, comuna de Santiago; y, a una ampliación del nuevo conjunto, emplazado en el mismo terreno, que alcanza los 8.782,69 m ² netos. Sus



	<p>accesos serán por Santa Rosa, al poniente; Marcoleta, al norte; San Isidro; al oriente; y. Alonso de Ovalle, al sur.</p> <p>El Proyecto contempla mantener y rehabilitar el ex edificio de oficinas, construido en 1965, y construir- de manera integrada- un conjunto de Uso Mixto el cual albergará 2 torres de vivienda, de 12 pisos (más piso mecánico) (Accesos peatonales por San isidro y Alonso de Ovalle); 1 torre de oficinas de 9 pisos (más piso mecánico) (Acceso peatonal por Marcoleta); y, una placa comercial de 3 pisos, que en su cubierta albergará una plaza destinada a áreas verdes y zonas de esparcimiento. Además, se proyectan 4 pisos de subterráneos, destinados a comercio y estacionamientos con acceso vehiculares por Santa Rosa y San Isidro. Para efectos de la construcción del Proyecto y su integración al edificio existente, este último contempla una demolición en nivel subterráneo y 1er piso de 3.458,46 m², manteniendo 32.353,58 m² y construyendo 55.262,19 m² para el nuevo conjunto (33.110,82 m² para estacionamientos y comercio, 14.140,72 m² en viviendas y 8.010,65 m² en nuevas oficinas). Adicionalmente, en el piso 1 del edificio existente se considera un cambio de uso común a uso comercial, y en los pisos atilillo, entepiso y piso 2, de oficinas a uso comercial. Asimismo, en el piso 18, se cambiará el uso existente, de oficinas a uso de restaurante. No se considera aumento de superficie en dicha torre de oficinas.</p> <p>El Proyecto en su totalidad contempla una superficie construida existente, más ampliación de 87.615,77 m², la que incluye 315 unidades de departamentos, 437 estacionamientos (incluye 7 de camiones) y 471 estacionamientos de bicicletas.</p>					
<p>Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones</p>	<p><i>“h.1: Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjunto de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.3: Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas.</i></p> <p><i>h.1.4: Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil (5.000) o más personas o con mil (1.000) o más estacionamientos.”</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el Proyecto debe ingresar al SEIA ya que corresponde a un proyecto de tipo inmobiliario, que contempla la construcción de un edificio de 315 viviendas totales, superando el umbral señalado en el subliteral h.1.3 del artículo 3° del Reglamento del SEIA, correspondiente a 300 viviendas. Además, contempla una carga de ocupación de 1.033 personas del Ex Edificio Enel, con cambio de uso, 4.287 personas de la placa comercial y 758 personas Edificio de Oficinas, totalizando 6.078 personas, y una cantidad de estacionamientos de 437 unidades. Por lo tanto, le es aplicable también el subliteral h.1.4. del artículo 3° del Reglamento del SEIA por la carga de ocupación de personas.</p>					
<p>Vida útil</p>	<p>Indefinida.</p>					
<p>Monto de inversión</p>	<p>USD \$ 98.480.000.</p>					
<p>Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA</p>	<p>De conformidad con el artículo 16 del Reglamento del SEIA, el acto o faena mínima que, según la naturaleza y tipología del proyecto o actividad, dará cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, será la “Demolición”.</p>					
<p>Proyecto o actividad se</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="467 2187 548 2267">Si</td> <td data-bbox="548 2187 651 2267">No</td> <td data-bbox="651 2187 1395 2267" rowspan="2">El Proyecto no será desarrollado por etapas; Mayor detalle en punto A.2.9 Desarrollo del proyecto por etapas en la DIA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 2187 548 2267"></td> <td data-bbox="548 2187 651 2267">X</td> </tr> </table>	Si	No	El Proyecto no será desarrollado por etapas; Mayor detalle en punto A.2.9 Desarrollo del proyecto por etapas en la DIA.		X
Si	No	El Proyecto no será desarrollado por etapas; Mayor detalle en punto A.2.9 Desarrollo del proyecto por etapas en la DIA.				
	X					



desarrolla etapas	por			
Proyecto actividad modifica Proyecto actividad existente	o un o	X		El Proyecto corresponde, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento del SEIA, a una modificación de proyecto del edificio ubicado en Av. Santa Rosa N°76, comuna de Santiago, y una ampliación del nuevo conjunto, la cual se emplazará en el mismo terreno de 8.782,69 m ² netos con accesos por Santa Rosa, al poniente; Marcoleta, al norte; San Isidro, al oriente; y, Alonso de Ovalle, al sur. Mayor detalle en punto A.2.8 Modificación de proyecto o actividad en la DIA.
Proyecto modifica RCA	otra(s)		X	Mayor detalle en punto A.2.8 Modificación de proyecto o actividad en la DIA.

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

División político-administrativa	El Proyecto se ubicará en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Santiago, específicamente en la calle Santa Rosa N°76.
Justificación de la localización	El Proyecto se justifica por las condiciones y características del área del emplazamiento, donde resalta la conectividad del sector por vías principales, y la presencia de abundante comercio y servicios. Es preciso aclarar que la localización y características del Proyecto, guardan plena coincidencia con los instrumentos de planificación territorial vigentes aplicables al Proyecto. El área o zona en la que se emplaza el Proyecto corresponde a la Zona B – Sector Especial B2 – subsector B2b – Santa Rosa, cuyos usos permitidos corresponden a residencial (vivienda, edificaciones y locales destinados al hospedaje), equipamiento (científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social), actividades productivas (talleres artesanales), infraestructura, espacio público y áreas verdes, según el Plan Regulador Comunal Vigente de Santiago.
Superficie	El Proyecto se emplazará en un terreno cuya superficie neta total corresponde a 8.782,79 m ² (parte del terreno se encuentra edificado con el Edificio Ex Enel), sobre los cuales se alcanzará una superficie edificada de 87.615,77 m ² , de los cuales 24.262,64 m ² corresponden a niveles subterráneos y 63.353,13 m ² corresponden a superficie sobre la cota 0.

Coordenadas UTM en Datum WGS84	Tabla 1: Coordenadas del emplazamiento del Proyecto.		
	Vértices Proyecto	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H	
		Este	Norte
	V1	347.090	6.298.291
	V2	347.049	6.298.284
	V3	347.053	6.298.264
	V4	347.038	6.298.261
	V5	347.058	6.298.176
	V6	347.102	6.298.170
	V7	347.152	6.298.182
	V8	347.148	6.298.203
	V9	347.132	6.298.201
	V10	347.130	6.298.214
	V11	347.146	6.298.217
V12	347.135	6.298.261	
V13	347.105	6.298.257	



	V14	347.103	6.298.266
	V15	347.095	6.298.265
	Fuente: Elaborado por Ambiente Social, diciembre 2024. Referencia: punto A.3.2.1 de la DIA.		
Caminos o vías de acceso	El acceso del Proyecto es específicamente en la calle Santa Rosa N°76.		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> – Anexo 3 Planos de la DIA. – Anexo 7 Cartografías y KMZ de la DIA. – Anexo 3.1 KMZ de la Adenda. – Anexo 2.1 Escenarios de Ruido de la Adenda Complementaria. 		

4.3. FASE DE CONSTRUCCIÓN

4.3.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.

4.3.1.1 PARTES Y OBRAS

Instalación de faenas	<p>El Proyecto contempla, dentro de la instalación de faenas, instalaciones para la administración, como oficinas y salas de reuniones, además de los servicios a los trabajadores. Se contempla un espacio destinado a la carga y descarga, donde se almacenarán materiales y maquinaria necesaria para la construcción. Se contará con la habilitación de señalizaciones, servicios sanitarios (baños químicos, duchas y lavamanos) que serán implementados, de acuerdo al D.S. 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Salud, que “Aprueba Reglamento sobre Condiciones Laborales y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”, (en adelante, el D.S. N° 594/1999”), caseta de seguridad, sector de lavado de ruedas, sector de residuos domiciliarios, bodega de residuos peligrosos (en adelante, “RESPEL”), bodega de almacenamiento de materiales y oficinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso y salida a obra: Se dispondrá para el acceso a la obra, la cual contará con guardias de seguridad las 24 horas del día. • Servicios sanitarios y vestidores con duchas: Se instalarán baños, duchas y lavatorios para unos 532 trabajadores, máximo contemplado para la obra, y dando cumplimiento al D.S. N° 594/1999, También, contará con conexión de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado de la empresa del sector Aguas Andinas S.A. • Oficina: Contarán con una oficina, que se utilizarán para labores técnicas, administración, prevención de riesgos, supervisión de obras y administración de bodegas. La oficina estará habilitada con mobiliario para sus actividades. • Estacionamientos de livianos: Lugar habilitado para la espera o estacionamiento de los vehículos livianos de trabajadores de la obra. <p>Mayor detalle en A.4.1 de la DIA.</p>
Recintos, bodegas o instalaciones asociados al manejo de residuos no peligrosos	<p>El sector de acopio de residuos no peligrosos corresponde a una instalación destinada para el almacenamiento transitorio de residuos sólidos domésticos e industriales no peligrosos generados durante la faena, con la finalidad de ser enviados de manera posterior a los destinos autorizados por la Autoridad Sanitaria, cumpliendo con los estándares y plazos establecidos en la normativa vigente. Los residuos sólidos domiciliarios serán dispuestos temporalmente en contenedores de 360 litros debidamente identificados. En relación a los escombros, estos serán almacenados en un contenedor tipo tolva. Este espacio debe estar señalizado y organizado de acuerdo a lo expuesto en el Permiso Ambiental Sectorial (en adelante “PAS”) 140.</p>



	<p>Mayor detalle en A.4.6 de la DIA; Anexo C de la DIA; y, PAS 140.</p>
<p>Recintos, bodegas o instalaciones asociados al manejo de residuos peligrosos</p>	<p>Se habilitará una bodega para el almacenamiento temporal de RESPEL generados durante la fase de construcción del Proyecto, que será construida dando cumplimiento al D.S. 148, de fecha 16 de junio de 2003, del Ministerio de Salud, que “Aprueba el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos (en adelante, el “D.S. N° 148/2003”) y al D.S. 594/99. La bodega debe estar señalizada y organizada de acuerdo a lo expuesto en el PAS 142, presentado en Anexo 5 de la Adenda.</p> <p>Las especificaciones técnicas de la bodega son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma: Piso de Grating de 3mm. • Bandeja de Contención: Acero al carbono A36 (3 mm). • Recubrimiento: Pintura intumescente muros interiores y cielo (Techumbre). • Terminaciones: Esmalte poliuretano en plataforma, pretil de contención y exterior). RAL • Drenaje: Válvula de bola de 1,5 pulgadas, para evacuar derrames. • Adicionales: Buzón para Hojas de Seguridad. Extintor 6 Kg y gabinete. Señalética Nch2190 y NFPA. • Resistencia al Fuego: RF 120. • Ventilación: Malla acma 5x2 cm, disipa mejor el calor de celosía. • Señalización: Dispondrá de letreros que indiquen el tipo de bodega (ej.: “Bodega de Residuos Peligrosos”) y rombos de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena Nch 2.190 of 2003. Además, se dispone de las Hojas de Seguridad (HDS) de los residuos almacenados en la bodega. • Deberá tener acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el personal de la instalación. • La iluminación y ventilación será de tipo natural. • La bodega contará con al menos un extintor de polvo químico ABC – BC de 10 kilos, ubicado en un sitio de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocará a una altura máxima de 1,30 m., medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estará debidamente señalizado. <p>Mayor detalle en A.4.7 de la DIA.</p>
<p>Instalaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas</p>	<p>El almacenamiento de las sustancias peligrosas corresponderá al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de estas, este sitio cumplirá con las exigencias del D.S. N°43, de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Salud, que “Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (en adelante, el D.S. N° 43//2015”).</p> <p>El sitio donde se almacenen sustancias peligrosas cumplirá con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: Las dimensiones de la bodega serán de: 2,60 m. de ancho, 6 m. de largo y 2 m. de alto. • Piso: Tendrá una base continua de hormigón, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. • Cierre: Contará con un cierre perimetral de a lo menos 2 m de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Dicho cierre será de tabiquería, con una resistencia al fuego F-15 (A.2.3.15.104 del listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción). • Techo: Tendrá un techo emballetado de Zinc de 0.4 mm de espesor ondulado, que brinda protección ante condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, cuya resistencia al fuego corresponderá a F-30 (A.2.3.15.104 del listado oficial de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción). • Capacidad de retención: Estará conformada por un borde canal conductor de 10 cm *15 cm, cuya capacidad de retención de



	<p>escurrimiento o derrames no será inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Cabe precisar, que la bodega además contará con elementos tales como arena o aserrín (dependiendo de la sustancia/residuo) y, pala y escoba para recuperar los materiales contaminados, los que serán dispuestos en un contenedor destinado exclusivamente para la disposición de este tipo de residuos, el cual se encontrará en la bodega de residuos peligrosos.</p> <p>Mayor detalle en A.4.8 de la DIA.</p>
Instalaciones para el manejo de residuos líquidos	<p>Se contempla una instalación para el manejo de residuos industriales líquidos (en adelante, "Riles"), provenientes del lavado de ruedas de camiones y de todos los vehículos que abandonen el área de trabajo. El sistema que se implementará para el lavado de neumáticos consistirá en un pavimento impermeabilizado con pendientes, que encauce de manera gravitacional los efluentes a una cámara decantadora. Dicha cámara contará con capacidad suficiente para evitar derrames, cuyos residuos serán retirados por contratistas autorizados por la Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") de Salud y dispuestos en lugares aptos para este tipo de residuos. Se mantendrá un registro en obra a través del cual se acredite su disposición final. En relación con los residuos provenientes de las canoas de camiones mixer, se considerará su lavado al interior de la faena. Este líquido se acumulará en un depósito construido para dicho proceso, considerando que sus medidas serán aproximadamente de 1,5x1,5x1 m de profundidad, y se ejecutará en hormigón impermeabilizado o bien como alternativa un depósito (estanque, cámara) de material plástico prefabricado. Esto permite la acumulación de 2.250 L de agua en total, permitiendo la decantación de material (básicamente cemento), el cual será retirado periódicamente como escombros.</p> <p>Mayor detalle en A.4.9 de la DIA.</p>
Infraestructura de Agua Potable	<p>El Proyecto contará con el suministro de agua potable a través de un arranque existente de 100 mm de diámetro, ubicado en calle Padre Alonso de Ovalle N° 649, el cual será utilizado siempre que se verifique su capacidad técnica de acuerdo a las exigencias de Aguas Andinas.</p> <p>Para la instalación domiciliaria interna, se considera una presión de diseño de 14 m.c.a. correspondiente al consumo máximo diario, mientras que la presión real disponible en la red alcanza los 15 m.c.a. para el consumo máximo horario, lo que garantiza el abastecimiento continuo y suficiente para la demanda proyectada.</p> <p>El largo máximo permitido para el arranque es de 20 metros, debiendo cumplirse lo dispuesto en la norma chilena NCh 2485, que regula las condiciones mínimas de presión y calidad del servicio en las instalaciones domiciliarias. Asimismo, el servicio otorgado reemplaza a cualquier otro suministro de agua existente en el predio, el cual deberá ser suprimido antes de la conexión definitiva.</p>
Infraestructura de Aguas servidas	<p>Todas las instalaciones interiores de alcantarillado del edificio existente y edificios adicionales de viviendas, comercio y oficinas se ejecutarán en tuberías de PVC rígidos según norma. Las uniones y accesorios deberán también cumplir con esta norma. Los diámetros serán los establecidos por los planos del proyecto de la especialidad. La descarga de baños lavamanos, duchas, cocinas son enviadas al alcantarillado urbano, a cargo de la Empresa de Aguas Andinas según consta en el certificado de factibilidad sanitaria ubicada en anexo 1 de la Adenda.</p>
Infraestructura de Aguas Lluvias	<p>Todas las aguas lluvias provenientes del edificio (edificio existente y los edificios de viviendas, oficinas y comercio) y terreno serán conducidas mediante canaletas hacia cámaras decantadoras (zanjas drenes), calculadas a través de datos hidrológicos en base a la superficie del terreno. De acuerdo a esto, se obtiene el índice de aguas lluvias del área, el coeficiente de ponderación de la zona y el índice de infiltración de aguas lluvias que se obtiene del terreno.</p>



	<p>La solución a la evacuación y drenaje de las aguas lluvias, considerará las características del sitio de emplazamiento, y cumplirá con los parámetros y la tormenta de diseño establecida en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago, todo de acuerdo a las indicaciones técnicas del SERVIU Metropolitano, teniendo presente la OGUC y el PRMS.</p> <p>Mayor detalle en Proyecto de Aguas Lluvias del Anexo N°3. Planos en la DIA</p>								
Infraestructura de electricidad, gas y telecomunicaciones	<p>Tanto para la fase de construcción como de operación, se cuenta con conexión a la red eléctrica pública del sector. Cabe mencionar que las instalaciones de electricidad que se proyecten, provisorias o permanentes, previo a su puesta en servicio, serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante instaladores eléctricos de la clase correspondiente, autorizados por esta, según lo establecido en el D.S. 92/83 referido al Reglamento de Instaladores Eléctricos y Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos.</p>								
Espacios comunes y Paisajismo	<p>El Proyecto incluye áreas verdes, jardines y espacios de recreación dentro del predio, orientados a mejorar la calidad de vida de los residentes y aportar al entorno urbano inmediato. Estas áreas no solo cumplen una función estética, sino también de integración comunitaria, contribuyendo al esparcimiento y la convivencia vecinal. Además, habrá un espacio para residentes, trabajadores y visitantes el cual se ubicará en la cubierta de la Placa comercial donde se construirá una plaza de 4.700 m² destinada a áreas verdes y esparcimiento.</p>								
Edificios de vivienda, oficinas y placa comercial	<p>La construcción de un conjunto de Uso Mixto el cual albergará 2 torres de vivienda de 12 pisos, 1 torre de oficinas de 9 pisos y una placa comercial de 3 pisos, que en su cubierta albergará una plaza destinada a áreas verdes y zonas de esparcimiento. Además, se proyectan 4 pisos de subterráneos destinados a comercio y estacionamientos con acceso vehiculares por Santa Rosa y San Isidro. Adicionalmente, en el Edificio existente (Ex Edificio Enel) se considera un cambio de uso común en el piso 1 a uso comercial, y en los pisos altillo, entepiso y piso 2, de oficinas a uso comercial.</p> <p><u>Obra gruesa subterráneos y edificio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundaciones: Corresponde a las obras cuyo fin es otorgar un elemento estructural de transferencia de las cargas que considera el Proyecto al terreno. - Terminaciones: Corresponderá a la ejecución de las terminaciones en los diferentes niveles tendientes a habilitar los recintos para su uso. <p>A continuación, se entrega detalle de instalaciones por piso de los edificios de vivienda.</p> <p>Tabla 2 Ubicación de instalaciones edificios de viviendas.</p> <table border="1" data-bbox="654 1597 1258 1806"> <thead> <tr> <th>Planta</th> <th>Principales Instalaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1° piso</td> <td>Espacios comunes</td> </tr> <tr> <td>2° – 12° piso</td> <td>Departamentos</td> </tr> <tr> <td>Cubierta</td> <td>Jardineras</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia en base a Planos de Arquitectura, Anexo N°3. Planos.</p>	Planta	Principales Instalaciones	1° piso	Espacios comunes	2° – 12° piso	Departamentos	Cubierta	Jardineras
Planta	Principales Instalaciones								
1° piso	Espacios comunes								
2° – 12° piso	Departamentos								
Cubierta	Jardineras								
Estacionamientos	<p>En relación a los estacionamientos serán subterráneos, con acceso vehiculares por Santa Rosa y San Isidro; y, en superficie, destinados tanto a residentes como a visitas. Además, se habilitarán estacionamientos para bicicletas, fomentando la movilidad sustentable. Estas áreas estarán diseñadas para facilitar el acceso directo al edificio y cumplir con las normativas vigentes.</p> <p>Estacionamientos:</p> <p>Tabla 3: Cálculo de estacionamientos correspondientes a equipamiento habitacional.</p>								



	Normativa	Exigido	Proyectado
Estacionamientos vivienda Art.39 PRCS diciembre 2021 (de 0 a 100m2)	½ vivienda	158	175

Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA.

Tabla 4: Estacionamientos Placa comercial y edificio oficinas

	Normativa	Exigido	Proyectado
Estacionamientos mercados, Centros comerciales etc. Art.39 PRCS Diciembre 2021 *incluye subterráneo 1* (-10%)	1/50 m ²	292	194
Estacionamientos Restaurante Art.39 PRCS Diciembre 2021 (-10%)	1/75 m ²	15	10
Estacionamiento oficinas Art.39 PRCS Diciembre 2021 (-10%)	1/75 m ²	91	30
Estacionamientos supermercado Art.39 PRCS Diciembre 2021 (-10%)	1/50 m ²	20	13
Estacionamientos para camiones Art.39 PRCS Diciembre 2021	7 est 30 m ²	7	7

Fuente: A.5.1.2. Estacionamientos de la DIA.

4.3.1.2 ACCIONES

Control de vectores	Esta fase del Proyecto contempla la incorporación de un sistema de control de vectores de interés sanitario, a través de la implementación de un cordón sanitario alrededor de la obra. Mayor detalle en A.6.1.1 de la DIA.
Acondicionamiento de terreno	Las acciones de acondicionamiento del terreno son requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras. Se debe tener presente que para cada parte u obra en particular se requiere realizar algunas o todas las acciones de acondicionamiento, debiéndose considerar sus correspondientes descriptores: <u>Demolición:</u> El Proyecto contempla una demolición de 781,05 m ² correspondiente al nivel subterráneo, y además la demolición de 2.677,41 m ² correspondiente al 1er piso del edificio existente, además de una pileta y pavimento. <u>Escarpe y/o extracción y retiro de la capa superficial del suelo natural:</u> La primera medida de acondicionamiento de terreno corresponde al escarpe, es decir, la extracción y retiro de la capa superficial del suelo natural, constituido por terreno vegetal, en todas aquellas áreas donde se construirán las obras de urbanización. Para efectos de cubicaciones, se ha considerado que el escarpe



	<p>tendrá una profundidad de 0,15 metros. El material extraído será llevado a botaderos por terceros autorizados.</p> <p><u>Corta de flora y vegetación:</u> El área de emplazamiento del Proyecto no presenta formaciones xerofíticas, sujetas a “Plan de Trabajo para Cortar, Descepar y/o Intervenir Formaciones Xerofíticas” (PAS N°151) ni bosque nativo sujeto a “Permiso de Corta de Bosque Nativo” (PAS N°148). Para mayor detalle ver punto B.1.2.1. de la DIA.</p> <p><u>Movimientos de tierra:</u> La tierra procedente de la excavación no será acopiada al interior del terreno, sino que será trasladada a medida que se excave. En relación al sector de disposición final, este deberá estar autorizado por el organismo del Estado con competencias y, con el fin de acreditar su cumplimiento, el Titular deberá mantener en el frente de trabajo un registro de la cantidad retirada y las boletas y/o facturas del receptor final. Dicha información deberá estar disponible para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización.</p> <p>La cantidad de material estimada a extraer será de 70.290 m³, al cual se aplica un factor de esponjamiento de un 20%, alcanzando un volumen total de 84.348 m³. Adicionalmente, se contempla un escarpe de 1.470 m³. Mayor detalle en A.6.1.2 de la DIA.</p>
<p>Habilitación, uso y cierre de las instalaciones de apoyo a las faenas de construcción</p>	<p>Para iniciar las actividades se deberá realizar el cierre perimetral de todo el entorno del Proyecto. La construcción de un cierre perimetral para delimitar el área de trabajo está compuesta por una estructura de placas OSB de 15 m de espesor. Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas, tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad.</p> <p>Las especificaciones de dichas barreras son presentadas en detalle en el “Estudio de Ruido y Vibraciones” del Anexo N° 2.1. de la Adenda Complementaria.</p> <p>Las diferentes instalaciones del patio de faenas (contenedores habilitados como oficinas, instalaciones sanitarias, y comedores, entre otros) serán dispuestas sobre el terreno, previamente escarpado.</p> <p>Mayor detalle en A.6.1.3 de la DIA.</p>
<p>Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del proyecto</p>	<p>La maquinaria, camiones y vehículos para el movimiento de tierra, transporte de insumos y transporte de residuos accederán al terreno por los caminos interiores habilitados. Previo a la salida, circularán por la zona habilitada para el lavado de ruedas.</p> <p>Mayor detalle en A.6.1.5 de la DIA</p>
<p>Transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del predio</p>	<p>Las principales rutas de acceso utilizadas se definieron en función de los insumos requeridos para la construcción del Proyecto, así como las zonas de destino de los residuos generados por este, considerando las rutas más probables a seguir durante la fase de construcción.</p> <p>A continuación, se presenta el detalle de los viajes asociados a cada material y las distancias con las rutas consideradas para el desarrollo del Proyecto:</p> <p><u>Actividad Hormigón:</u> Los viajes asociados a estos materiales corresponden a 2.716 viajes de forma anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marathon • Av. Quilín • Av. Vicuña Mackenna • Maule • Av. Sta Rosa • Av. Matta • Lira



- Curicó
- Tarapacá
- Serrano
- Padre Alonso de Ovalle
- Av. Vicuña Mackenna

Fierro: Los viajes asociados a estos materiales corresponden a 182 viajes de forma anual.

- Coquimbo
- Lira
- Curicó
- Tarapacá
- Serrano
- Padre Alonso de Ovalle

Botadero Riles: Los viajes asociados a estos materiales corresponden a 20 viajes de forma anual.

- Marcoleta
- Diag. Paraguay
- Av. Vicuña Mackenna
- Pio Nono
- Bellavista
- Autopista Costanera Norte
- Ruta 68

Residuos Peligrosos: Los viajes asociados a estos materiales corresponden a 8 viajes de forma anual.

- Cam. Noviciado
- Bilbao
- Vizcaya
- San Isidro
- Curicó
- Tarapacá
- Padre Felipe Gómez
- Coronel Pantoja
- Av. Manuel Rodríguez
- Autopista Central
- Av. José Joaquín Prieto
- Autopista Vespucio Sur
- Ramal Conexión
- Av. Lonquén
- Sta Marta
- Las Industrias

Escombros de obra, demolición y excavación: Los viajes asociados a estos materiales corresponden a 790 viajes de forma anual.

- Av. Manuel Antonio Matta
- Av. Grecia
- Av. Américo Vespucio
- Av. Quilín
- Av. Quilín Sur
- Av. Las Perdices
- Dirección Izquierda
- Bellavista
- Loreto
- José Miguel de la Barra



	<p>En general la mayoría de las rutas están alrededor de 6–7 km del Proyecto, salvo los Residuos Peligrosos (12 km en promedio) y los Escombros (9 km en promedio), que son las que más se alejan.</p> <p>En relación a la mano de obra del Proyecto, no se contempla buses de acercamiento, los trabajadores dispondrán del sistema de red de transporte público.</p> <p>Mayor detalle en A.6.1.6 de la DIA.</p>
Construcción de las obras de urbanización	<p><u>Accesos vehiculares y peatonales:</u> Se consideran las obras necesarias para garantizar la conectividad del edificio con la vía pública. Esto incluye la construcción de rampas de acceso para automóviles, entradas peatonales con condiciones de accesibilidad universal y señalización adecuada. Estas obras permiten un flujo seguro y ordenado de personas y vehículos hacia el proyecto.</p> <p><u>Conexiones a redes públicas:</u> El Proyecto contempla la ejecución de empalmes y canalizaciones para integrarse a las redes existentes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones. Estas conexiones aseguran el correcto funcionamiento de los servicios básicos y la integración del edificio a la infraestructura urbana.</p> <p><u>Zonas de carga y descarga:</u> Se habilitarán espacios internos al predio para el ingreso, maniobra y operación de camiones y vehículos de abastecimiento. Con esto se evita que dichas actividades se realicen en la vía pública, reduciendo posibles interferencias en el tránsito y mejorando la seguridad de peatones y automovilistas.</p>
Obras Exteriores:	<p>Junto a la construcción de los edificios, se procederá a la pavimentación y acondicionamiento de las calles interiores, tanto para la circulación peatonal y vehicular de los residentes desde el acceso hasta los diferentes puntos del Proyecto.</p>
Pilas y socialzado	<p>Se realizará la actividad de socialzados de manera de generar un sostenimiento temporal del suelo que conforma la excavación para los subterráneos que contempla el Proyecto, con el objetivo de mejorar o mantener su estabilidad y/o traspasar las cargas a una cota más profunda.</p>
4.3.2 SUMINISTROS BÁSICOS	
Energía	<p>Para abastecer la demanda energética durante la fase de construcción del Proyecto, al comienzo de la construcción se contempla la implementación de empalmes provisorios que permitirán abastecer de electricidad el área del Proyecto, instalación de faenas y frentes de trabajo durante los meses que duren las obras. Cabe mencionar que las instalaciones de electricidad que se proyecten serán declaradas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>
Agua potable y alcantarillado	<p>En la fase de construcción del Proyecto se requerirá de agua potable para cubrir las necesidades de agua para bebida y para los servicios sanitarios de los trabajadores proveniente, principalmente, de duchas, W.C, lavamanos, los que serán incorporados en las instalaciones de faenas.</p> <p>Se instalarán baños, duchas y lavatorios para 532 trabajadores, máximo contemplado para la obra, y dando cumplimiento al D.S. N° 594/19999. También, contará con conexión de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado de la empresa del sector Aguas Andinas S.A.</p> <p>Con respecto al agua potable del consumo doméstico, durante esta fase se estiman 53,2 m³/día para el consumo doméstico. La referencia del consumo doméstico de la construcción corresponde a 100 litros por día para cada trabajador. A partir de lo anterior el cálculo se realizó de la siguiente manera:</p>



	<p>[(532 máximo trabajadores del Proyecto *100 litros por día) /1.000] = 53,2 m3/día. Se considera para la estimación por segundo una jornada de 9 horas.</p> <p>Certificado de Factibilidad presentado en Anexo 1 de la Adenda.</p>												
Hormigón y otros materiales	<p>El insumo de hormigón pre-mezclado para la materialización de la obra será provisto por empresas autorizadas, que trasladarán el material en camiones mixer, desde el emplazamiento de la empresa hasta las instalaciones de faenas del Proyecto. La cantidad hormigón total a utilizar será de 1.676 m³. En relación con las medidas constructivas del IMIV, se contemplan 8,4 m³ de hormigón, además de 176 m de baldosas.</p> <p>Otros materiales requeridos será el acero (se proyectan un total de 148 toneladas), moldajes, maderas, revestimientos, quincallería, puertas y ventanas, entre otros.</p>												
Bodega Sustancias Peligrosas	<p>Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento del D.S N 43/2015.</p> <p>Cantidad de sustancias peligrosas:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 4.3.1: Cantidad de sustancias peligrosas</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Residuo</th> <th>Cantidad</th> <th>Almacenamiento</th> <th>Periodo de almacenamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envases vacíos de pintura</td> <td>0,45</td> <td rowspan="3">Tambor metálico de 220 litros debidamente tapado y etiquetado</td> <td rowspan="3">3 meses</td> </tr> <tr> <td>Envases vacíos de solvente</td> <td>0,18</td> </tr> <tr> <td>Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices</td> <td>0,36</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Punto A.6.7.2. Residuos peligrosos de la DIA</p>	Residuo	Cantidad	Almacenamiento	Periodo de almacenamiento	Envases vacíos de pintura	0,45	Tambor metálico de 220 litros debidamente tapado y etiquetado	3 meses	Envases vacíos de solvente	0,18	Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices	0,36
Residuo	Cantidad	Almacenamiento	Periodo de almacenamiento										
Envases vacíos de pintura	0,45	Tambor metálico de 220 litros debidamente tapado y etiquetado	3 meses										
Envases vacíos de solvente	0,18												
Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices	0,36												
Equipos y maquinarias	<p>La maquinaria y equipos necesarios para ejecutar las actividades de la fase constructiva del Proyecto se presentan a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motoniveladora • Excavadora • Retroexcavadora • Rodillo compactador • Camión Tolva • Bomba de hormigonado • Mixer • Grúa Torre • Minicargador • Cortadora hidráulica 												
4.3.3 RECURSOS NATURALES RENOVABLES													
<p>El Proyecto no contempla extraer o utilizar recursos naturales renovables. Para mayor detalle en Anexo N°4 “Ficha Resumen” de la Adenda Complementaria.</p>													
4.3.4 EMISIONES Y EFLUENTES													
4.3.4.1 EMISIONES													
Emisiones Atmosféricas	<p>De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.1 de la Adenda, durante la fase de construcción, se generarán emisiones atmosféricas producto de actividades como demolición, escarpe, excavación, perforación, acopio, carguío y volteo material, compactación, nivelación y tránsito de vehículos pesados sobre caminos pavimentados y no pavimentados, combustión de vehículos y combustión de maquinaria fuera de ruta.</p>												



Según lo señalado por el Titular, en Anexo 3.1 de la Adenda, el Proyecto, en fase de construcción, sobrepasará los límites del MP10 establecidos en el D.S. N° 31, de fecha 11 de octubre de 2016, del Ministerio de Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (en adelante, el “PPDA”). Por lo tanto, el Proyecto deberá presentar un Programa de Compensación de Emisiones atmosféricas para la fase de construcción del Proyecto.

En la siguiente tabla se presenta las emisiones atmosféricas en la fase de construcción.

Tabla N° 4.3.2: Emisiones atmosféricas en la fase de construcción

Año	MP2,5 _{eq}	MP10 _{eq}	SO2	NOx
1	1,23	8,78	0,01	2,82
2	1,24	7,16	0,01	3,99
3	0,041	3,29	0,00	1,53
4	0,071	4,23	0,00	1,92
Límite PPDA	2	2,50	10	8

Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla 175 del Anexo 3.1 de la Adenda.

Además, el Titular presenta medidas de control para el abatimiento y control de emisiones que se indican en punto 13 del Anexo 3.1 de la Adenda.

Mayores antecedentes en el Anexo 3.1 de la Adenda.

La SEREMI de Medio Ambiente RM, mediante Oficio Ord. N° 3906 de fecha 19 de junio de 2025, se pronuncia conforme.

4.3.4.2 EMISIONES LIQUIDAS O EFLUENTES

Aguas Servidas	<p>Durante la fase de construcción, se generarán aguas servidas, producto del consumo de un total de 532 trabajadores como máximo, lo que contempla la generación de 53 m³/día de aguas servidas.</p> <p>En caso de que sea necesario el uso de baños químicos para la instalación de faenas, durante la fase de construcción en altura, o previo a la conexión al sistema público de recolección y conducción de las aguas servidas, se hace presente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será responsabilidad del Titular la instalación, mantención, transporte y limpieza de estos servicios higiénicos provisorios. • El número mínimo de artefactos tales como baños, duchas, lavamanos- se deberá calcular en base a la tabla del artículo 23 del D.S. N° 594/19999. • Los baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m del área de trabajo. • Las duchas portátiles deberán contar con un sistema de conducción, que evite el escurrimiento por el terreno de las aguas generadas, evitando apozamientos y focos de insalubridad. • El punto de la descarga de las aguas servidas debe ser acreditado, manteniendo en las obras copia de la factura u otro documento que respalde la disposición adecuada de los mismos o copia del Convenio del Uso de Colectores, suscrito con la respectiva empresa sanitaria que autoriza dicha descarga. <p>Mayor detalle en punto A.4.2 de la DIA.</p>
Residuos Líquidos Industriales	<p>Se contempla el lavado de canoas de camiones mixer utilizando un máximo de 15 litros de agua por camión. El cálculo se realizó considerando un flujo de 57 camiones diarios, lo que equivale a 0,855 m³/día en una jornada estimada de 8 horas de operación.</p>



	<p>El agua utilizada se acumulará en un depósito diseñado para este fin, cuyas dimensiones serán de aproximadamente 1,5 m de largo x 1,5 m de ancho x 1 m de profundidad, con una capacidad total de 2,25 m³. Este depósito será ejecutado en hormigón impermeabilizado o, en su defecto, podrá emplearse un estanque o cámara plástica prefabricada.</p> <p>El sistema permitirá la decantación de sólidos (principalmente cemento), los que serán retirados periódicamente como escombros. El agua remanente podrá evaporarse de forma natural, y en caso de no producirse una evaporación total, será responsabilidad del Titular su disposición en un botadero autorizado por la SEREMI de Salud.</p> <p>Respecto de los residuos sólidos provenientes de las canoas, estos serán retirados manualmente y almacenados de manera temporal en la piscina señalada, para luego ser gestionados por contratistas autorizados, quienes los dispondrán en instalaciones aprobadas por la autoridad sanitaria. Cabe señalar que el lavado de canoas de los camiones mixer también es realizado en las instalaciones del proveedor, lo que reduce el volumen de residuos generados en la obra.</p> <p>Mayor detalle en respuesta 1.2 de la Adenda y A.6.6.2 de la DIA.</p>
<p>4.3.4.3 EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES</p>	
<p>Ruido</p>	<p>De acuerdo con lo presentado por el Titular en el “Informe de Ruido actualizado”, del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, durante la fase de construcción del Proyecto se realizarán actividades relacionadas con demolición, excavación, obras gruesa y terminaciones.</p> <p>Al respecto, el Titular identificó 13 receptores dentro del área de influencia. En el punto 4.2 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria y Tabla 5 de la del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se muestra el detalle de los receptores.</p> <p>Considerando los resultados presentados en la Tabla 39 al 47 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N° 38, de fecha 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes Fijas”, con la implementación de medidas de control, específicamente, hacia todos los receptores, las que se describen en el punto 7.1 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Mayores detalles en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.</p>
<p>Vibraciones</p>	<p>Para efectos de la evaluación de la emisión de vibraciones del Proyecto, el Titular utilizó los mismos receptores de la evaluación de ruido. El detalle de los receptores se encuentra en Tabla N° 5 del Anexo 2.1 Adenda Complementaria.</p> <p>En el punto 3.2 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Titular declara que utilizó la normativa de referencia: “<i>Transit Noise and Vibration- Impact Assessment</i>”, elaborada por la Federal Transit Administration (FTA) de los Estados Unidos de América para la evaluación de los límites máximos permisibles. De acuerdo con los resultados de la evaluación de los niveles de vibraciones que se presentan en Tabla N 53 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Proyecto cumpliría con los límites establecidos en la normativa de referencia, en la fase de construcción, para el criterio de molestia y daño estructural, contemplando como medida de control la restricción de maquinaria y silenciador.</p> <p>Mayores detalles en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.</p>
<p>La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 1921 de fecha 29 de agosto de 2025, se pronuncia con observaciones al componente ruido. Sin embargo, se genera una condición presentando en Tabla 11.2.4 del presente ICE.</p>	
<p>4.3.5 RESIDUOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.</p>	
<p>4.3.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS</p>	



Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	<p><u>Cantidad:</u> Durante la fase de construcción, los residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios estarán compuestos por restos de comida, papel, servilletas, telas, plásticos, etc. Considerando una tasa de generación de 0,50 kg/trabajador por día y un máximo de 532 trabajadores, se estima que la obra generará hasta 1,77 m³/día de residuos domiciliarios.</p> <p><u>Manejo:</u> Para almacenar temporalmente los residuos, se dispondrán de contenedores plásticos, con ruedas y tapa, cada uno de 360 litros de capacidad, y reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente. Estos contenedores se encontrarán en la zona de instalación de faenas y en la zona de acopio temporal de residuos domiciliarios.</p> <p><u>Transporte y disposición Final:</u> Los residuos serán almacenados por un período máximo de tres días, siendo retirados según la frecuencia de recolección de basuras del camión municipal para ser transportados a un sitio autorizado. Mayores detalles en Anexo C de la DIA; PAS 140.</p>
Residuos industriales no peligrosos	<p><u>Cantidad:</u></p> <p>Durante la fase de construcción, los residuos industriales no peligrosos estarán compuestos principalmente por excedentes de tierra y escombros derivados de las actividades propias de la obra.</p> <p>a) En las faenas de escarpe y excavaciones se generarán aproximadamente 85.818 m³ de excedentes de tierra.</p> <p>b) Asimismo, producto de las distintas actividades constructivas, se generarán residuos como hormigón, despuntes de madera, restos de cerámica, PVC y otros materiales, estimándose un volumen total de 11.086 m³ de escombros de obra. Dentro de esta cifra, se consideran 16,4 m³ de escombros asociados específicamente a las obras constructivas vinculadas a las medidas del IMIV.</p> <p><u>Manejo:</u> El almacenamiento de estos residuos se encontrará en la zona de residuos industriales no peligrosos, a través de un contenedor estanco. El suelo estará compactado y libre de vegetación. No se considera impermeabilización debido a las características del tipo de residuo a acopiar. La superficie considerada contempla aproximadamente un ancho de 3,5 m y un largo de 3,5 m. No se incluye techo, que serán dispuestos en sectores separados por tipo de residuos en contenedores estancos.</p> <p><u>Transporte y disposición:</u></p> <p>Residuo de excedentes de tierra: Serán retirados diariamente a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento. Si se requiere el acopio de material por más de un día, se humectará en caso de ser necesario. El transporte se llevará a cabo en camiones que contarán con lonas, u otro sistema, que impida la dispersión de material al aire, estos residuos serán llevados a un sitio autorizado.</p> <p>Generación de escombros: Los escombros serán almacenados temporalmente en contenedores debidamente identificados. El retiro se efectuará por empresas autorizadas por las entidades competentes, para ser trasladado a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana para la disposición de residuos de la construcción y escombros, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento.</p> <p>Mayores detalles en Anexo C de la DIA, PAS 140.</p>
4.3.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Residuos peligrosos	Este tipo de residuos corresponden, principalmente, a envases vacíos de pintura, envases vacíos de solvente, envases vacíos de pegamento, aceites y barnices.



	<p><u>Cantidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Envases vacíos de desmoldante y envases vacíos de imprimantes: 0,45 m³ /mes. - Envases vacíos de ácido muriático: 0,18 m³/mes. - Trapos y guaiques contaminantes, envases vacíos de espuma de poliuretano y envases vacíos de adhesivos de contacto: 0,36 m³ /mes. <p><u>Manejo:</u></p> <p>Para el almacenamiento de los RESPEL se habilitará una bodega que será construida dando cumplimiento al D.S. 148/2003. En el interior de dicha bodega se dispondrán tambores metálicos de 220 litros debidamente tapado y etiquetado. El periodo del almacenamiento será de 3 meses.</p> <p><u>Disposición Final:</u></p> <p>Respecto a este tipo de residuos, serán dispuesto a un sitio autorizado por Seremi de Salud. El Titular del Proyecto se asegurará que tanto la empresa que preste el servicio de transporte y disposición final como el servicio de tratamiento, cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes y cumplan con las disposiciones generales del D.S. N° 148/2003.</p> <p>Mayores antecedentes en Anexo 5 de la Adenda “PAS 142”.</p>
4.3.5.3. PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
Sustancias Peligrosas	<p>Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento del D.S 43/1015. Cabe señalar que se manejará una reducida cantidad de sustancias peligrosas en stock en la bodega, debido a que los subcontratos traerán sus propios materiales, los cuales generalmente se instalan o aplican de forma inmediata.</p> <p>Las sustancias peligrosas para almacenar en la fase de construcción del proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pinturas óleo - Aguarrás mineral (solvente) - Barnices - Adhesivo cerámico (pegamento) - Resinas epóxicas <p>Mayores detalles en punto A.6.4.6 de la DIA.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Capítulo 4.6 del ICE.
4.4. FASE DE OPERACIÓN	
4.4.1 PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.	
4.4.1.1 PARTES Y OBRAS	
Edificios habitacionales en altura o de varias viviendas	El Proyecto consiste en la operación de un conjunto de Uso Mixto el cual albergará 2 torres de vivienda de 12 pisos (Accesos peatonales por San Isidro y Alonso de Ovalle).
Edificación con destino equipamiento	El Proyecto consiste en la operación de un conjunto de Uso Mixto el cual cuenta con 1 torre de oficinas de 9 pisos (acceso peatonal por Marcoleta) y una placa comercial de 3 pisos. Además, se proyectan 4 pisos de subterráneos destinados a comercio y estacionamientos con acceso vehiculares por Santa Rosa y San Isidro.
Vialidad	El Proyecto, en su fase de operación, contará con accesos vehiculares desde la vía pública hacia el proyecto y en relación con la vialidad externa ya se encontrarán ejecutadas estas medidas asociadas a un IMIV Aprobado mediante Resolución exenta N°5819/2024 con fecha 25/11/2024.



	<p>El Proyecto generará un flujo significativo de vehículos, principalmente asociados a los usos habitacionales, de oficinas y comercio. En la hora punta de la mañana, se estima un ingreso de 336 vehículos por hora y una salida de 190 vehículos por hora, reflejando los desplazamientos hacia actividades externas.</p> <p>En la hora punta de la tarde, los volúmenes aumentan considerablemente, alcanzando 671 vehículos por hora de ingreso y 759 vehículos por hora de salida, siendo este último el escenario de mayor demanda y, por tanto, el de mayor relevancia para la gestión del tránsito y la definición de medidas de mitigación vial.</p> <p>Para mayor detalle en el Anexo N°2. Documentos de la DIA.</p>
Áreas Verdes	En la cubierta de la placa comercial se albergará una plaza, destinada a áreas verdes y zonas de esparcimiento (4.700 m ² plaza piso 3 + cubiertas).
4.4.1.2 ACCIONES	
Tránsito o circulación por movilidad de la población	<p>La mano de obra en la fase de operación se moverá principalmente en transporte público especialmente por la cercanía a las estaciones de metro Santa Lucía que se encuentra a 350 m y Universidad de Chile a 700 m. También se encuentran las ciclovías cercanas que son por calle Curicó, Marín, Carmen y Portugal. Con respecto a las personas que utilizarán autos, tienen el acceso cercano hacia Alameda y complementariamente por calles cercanas como Carmen, Portugal, Curicó y Marín.</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.1.1 de la DIA.</p>
Tránsito o circulación de vehículos de carga (camiones) al interior y fuera del sitio del proyecto de equipamiento	<p>Los camiones accederán al proyecto por San Isidro y Santa Rosa, y se desplazarán hacia fuera utilizando tanto calles locales como San Isidro, Tarapacá, Curicó, Marcoleta, Carmen como las autopistas urbanas Central, Vespucio Sur, Costanera Norte y Ruta 68 para conectar con destinos industriales y botaderos autorizados.</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.1.2 de la DIA.</p>
Operación del sistema particular de agua potable	<p>La dotación de agua potable (consumo y riego de áreas verdes) lo realizará la empresa Aguas Andinas S.A., debido a que el Proyecto cuenta con factibilidad. Se consideran estanques de almacenamiento de agua que cuentan con conexión tipo stortz (similar a la de la red seca) para ser usada sólo en caso de siniestro, para suplir o reemplazar eventuales defectos o insuficiencias en la red pública. Ambas conexiones, la de la red seca y la proveniente de los estanques de agua potable, están debidamente señalizadas y se ubican contiguas, en el piso de acceso del edificio.</p> <p>El Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado se encuentra en Anexo N°1 de la Adenda.</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.1.6 de la DIA</p>
Operación del sistema de alcantarillado de aguas servidas	<p>La dotación de alcantarillado de aguas servidas en la totalidad del Proyecto (Edificio existente, edificios de viviendas, oficinas y comercio) lo realizará la empresa Aguas Andinas S.A, debido a que el Proyecto cuenta con factibilidad. El Certificado de Factibilidad de Aguas Andinas_ se encuentra en Anexo N°_1_ de la Adenda.</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.1.7 de la DIA.</p>
Operación del sistema de aguas lluvias	<p>Las aguas lluvias del Proyecto del edificio existente, edificios de viviendas, edificios de oficinas y plaza comercial serán infiltradas de acuerdo al Proyecto de Aguas Lluvias</p> <p>El sistema de evacuación de las aguas lluvias de techumbres será mediante bajadas de aguas lluvias de PVC de 160 mm. Posteriormente, llegarán a cámaras y se encauzarán por tuberías de PVC 160 mm y 200 mm, según corresponda en planta de emplazamiento general.</p>



	<p>La mantención del sistema de infiltración será de responsabilidad de la administración por lo que el Titular, con el fin de evitar problemas de funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias durante la operación, dejará indicado en el Reglamento de Copropiedad que la mantención permanente de estas obras deberá incluir la limpieza periódica en cada elemento componente del conjunto evacuador de aguas lluvias (canaletas, techo, piletas, cámaras y rejillas).</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.1.8 de la DIA.</p>												
<p>Operación del sistema de aires acondicionados, grupos electrógenos, calderas u otros equipos de combustión</p>	<p>Se contará con cinco generadores, de los cuales 1 grupo será de 600 kva (edificios de oficinas), 2 grupos de 250 kva (edificios de viviendas) y dos de 800 kva (comercio), los que se ubicarán en la sala técnica en los subterráneos. Para el edificio existente, se contempla las siguientes especificaciones:</p> <p>1.1. Sala 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 Generadores - Potencia 1Mw cada uno - Potencia de Generación Total 3MW - Marca: Finnig <p>1.2. Sala 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Generadores - Potencia 1Mw cada uno - Potencia de Generación Total 2 MW - Marca: Finnig <p>El Generador de edificios de viviendas abastecerá de energía a las cargas prioritarias, en situación de corte de energía de la red normal de la compañía suministradora y/o alguna otra situación de emergencia. El grupo electrógeno será para servicio Stand By (emergencia) con sistema automático de transferencia de cargas. Por otro lado, se aclara que el Proyecto contará con termos eléctricos individuales de 150 L y de 2000 W de potencia, para cada departamento, por lo que no se contempla el uso de calderas u otros equipos de combustión.</p> <p>El edificio existente tiene las siguientes especificaciones de las calderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 calderas de agua caliente, combustible electricidad. No se encontró placa de la unidad. - 02 estanque acumuladores de agua caliente. - 2 bomba acumuladores de agua caliente - 1 bomba recirculadoras TECSON 32-160/A. <p>Mayor detalle en punto A.7.1.9 de la DIA.</p>												
<p>Sala de Basuras Viviendas</p>	<p>Salas de basuras de viviendas:</p> <p>Las Salas de basura de viviendas se ubicarán 1° subterráneo del edificio, la sala tendrá una superficie de 18 m2, contará con piso y muros revestidos en cerámica, lo que facilita su limpieza y asegura condiciones sanitarias adecuadas.</p> <p>Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.</p> <p>Tabla 4.4.3 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación- Edificio 2 de viviendas</p> <table border="1" data-bbox="656 1971 1256 2272"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Edificio 2 de viviendas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total departamentos</td> <td>138</td> </tr> <tr> <td>Total personas</td> <td>294</td> </tr> <tr> <td>Factor basuras</td> <td>4L/Dia personas</td> </tr> <tr> <td>Basuras (l/día)</td> <td>1.176</td> </tr> <tr> <td>Basuras (l/3 Días)</td> <td>3.528</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Edificio 2 de viviendas	Total departamentos	138	Total personas	294	Factor basuras	4L/Dia personas	Basuras (l/día)	1.176	Basuras (l/3 Días)	3.528
Ítem	Edificio 2 de viviendas												
Total departamentos	138												
Total personas	294												
Factor basuras	4L/Dia personas												
Basuras (l/día)	1.176												
Basuras (l/3 Días)	3.528												



Contenedores (360 l.)	10
Salas de basura	2
Ductos	2

Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA.

Tabla 4.4.4 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación-Edificio 3 de viviendas

Ítem	Edificio 3 de viviendas
Total departamentos	177
Total personas	371
Factor basuras	4L/Día personas
Basuras (l/día)	1.484
Basuras (l/3 Días)	4.452
Contenedores (360 l.)	13
Salas de basura	2
Ductos	2

Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA.

Salas de basuras Placa comercial y Edificios de oficinas

Las Salas de basuras de Placa comercial se ubicará en 2° subterráneo, tendrá una superficie aproximada de 18 m², contará con piso y muros revestidos en cerámica para facilitar la limpieza y cumplir con normas sanitarias.

Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.

Tabla 4.4.6 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación- Edificio Oficinas.

Ítem	Edificio N°1
1 edificio de 10 pisos	
-1 al 4° piso: Placa comercial / 4 al 9° piso: Oficinas	
5.600 x 0,25	1.400 L/día
1.400 L/día x 3 días	4.200 L/3 días
12 contenedores de 360 L (4.320 L)	

Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA.

Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.

Tabla 4.4.7 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación-Placa comercial

Ítem	Placa comercial
Son 3 pisos – 8.398 m ² totales	
7.898 x 0,25	1.974,5 L/día
1.974,5 L/día x 3 días	5.923,5 L/3 días



	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">17 contenedores de 360 L (6.120 L)</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA</p> <p style="text-align: center;">Tabla 4.4.8 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación-Placa comercial (residuos orgánicos)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">Placa comercial</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">500 m² x 3.25</td> <td style="text-align: center;">1.625 L/día</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.625 L/día x 3 días</td> <td style="text-align: center;">4.875 L/3 días</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">14 contenedores de 360 L (5.040 L)</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA</p>	17 contenedores de 360 L (6.120 L)		Ítem	Placa comercial	500 m ² x 3.25	1.625 L/día	1.625 L/día x 3 días	4.875 L/3 días	14 contenedores de 360 L (5.040 L)	
17 contenedores de 360 L (6.120 L)											
Ítem	Placa comercial										
500 m ² x 3.25	1.625 L/día										
1.625 L/día x 3 días	4.875 L/3 días										
14 contenedores de 360 L (5.040 L)											
<p>Salas de Basura para supermercado</p>	<p>Para los residuos sólidos domiciliarios del supermercado, las Salas de basuras se ubicarán en 2° subterráneo del edificio, tendrá una superficie aproximadamente 18 m² y contará con piso y muros revestidos en cerámica, lo que facilita la limpieza y asegura condiciones de higiene adecuadas.</p> <p>Se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el comercio (placa comercial y supermercado).</p> <p>Tabla 4.4.9 Residuos Sólidos Domiciliarios en fase de operación-Supermercado.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th style="text-align: center;">Ítem</th> <th style="text-align: center;">Supermercado</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">1.110,74 m2 totales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.110,74x 0,25</td> <td style="text-align: center;">277,685L/día</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">277,685L/día x 3 días</td> <td style="text-align: center;">833,055L/3 días</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">3 contenedores de 360 L (1.080 L)</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos de la DIA</p> <p>Respecto al edificio existente, cuenta con sistema de traslado de basuras al interior del edificio, por medio de personal que efectúa el retiro y traslada a través del montacarga hasta el nivel subterráneo -1° donde se emplaza la sala de basuras para de manera posterior extraer a zona de pre-carga por la rampa vehicular. La sala de basura es de 18 m², con piso y muros revestidos en cerámica, además cuenta con una sala para baterías, pilas y tones de 12 m² y una bodega de reciclaje de 10 m². Todos los niveles de oficina salvo el 17°, cuentan con zonas de reciclaje.</p> <p>En relación al procedimiento de recolección, los habitantes contarán con shafts de basuras. Por estas vías los residentes botarán los residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaño pequeño y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior tales como botellas de vidrio o escombros. Posteriormente, los contenedores serán trasladados por personal de aseo hasta la estación de pre-carguío, ubicada a un costado de la rampa de acceso vehicular.</p> <p>Mayor detalle en Proyecto de Basuras del Anexo N°3. Planos en la DIA.</p>	Ítem	Supermercado	1.110,74 m2 totales		1.110,74x 0,25	277,685L/día	277,685L/día x 3 días	833,055L/3 días	3 contenedores de 360 L (1.080 L)	
Ítem	Supermercado										
1.110,74 m2 totales											
1.110,74x 0,25	277,685L/día										
277,685L/día x 3 días	833,055L/3 días										
3 contenedores de 360 L (1.080 L)											
4.4.2 SUMINISTROS BÁSICOS											
<p>Sistema de abastecimiento eléctrico</p>	<p>La provisión del suministro eléctrico en la fase de operación será mediante la conexión a la red pública existente de la empresa Enel y será acorde con los requerimientos del Proyecto. Todas las redes de electricidad, de alumbrado público, y sus respectivas obras complementarias, se ejecutarán en conformidad a las normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).</p> <p>Mayor detalle en punto A.7.4.2 de la DIA.</p>										



Suministro de agua potable	Cada departamento y local comercial contará con suministro de agua potable mediante conexión a la red de agua potable de la empresa Aguas Andinas S.A., dado que poseen factibilidad por este servicio otorgado por dicha empresa. Certificado de Factibilidad presentado en Anexo 1 de la Adenda.
Combustible	<p>Se consideran combustible para operar 3 grupos electrógenos en la fase de operación, que se ubicarán dentro de salas a las cuales tendrá solo acceso el servicio de administración de los Edificios. Dichas salas se encuentran pavimentadas con hormigón impermeable, con espacio suficiente para su mantención, contarán con espacio para abrir puertas del gabinete (en caso de que exista), con una zona de circulación por todo el contorno del equipo y contará con ventilación. Será la administración quien designe a personal autorizado encargado de la mantención o bien una empresa externa certificada y especialista en la mantención de grupos electrógenos, así como también de su abastecimiento, el cual se realiza a través de bidones con gasolina utilizando una bomba de trasiego de combustible que evitar el derrame de sustancias.</p> <p>El Protocolo para el abastecimiento de combustible contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Antes de realizar la maniobra de descarga de combustible, se tomarán las medidas de seguridad, se colocarán conos y señaléticas de seguridad en la zona para delimitar el área de trabajo. II. Se deberá contar con elementos de seguridad para los trabajadores como guantes. III. Se restringirá la circulación vehicular y peatonal, el uso de aparatos celulares y cualquier fuente de chispa o fuego durante el proceso de carga de combustible. IV. Para el llenado se instalará la bomba de trasiego de combustible al bidón de combustible para luego proceder con el llenado externo del tanque de combustible, el cual cuenta con una llave de seguridad. V. Una vez terminado el proceso se debe cerrar nuevamente el tanque de llenado con la lleva de seguridad. <p>En el caso de derrame, se contempla un Plan de Contingencia y emergencia descrito en Tabla 7.1.11 del presente ICE.</p>
Servicios higiénicos Alcantarillado	Dado que el Proyecto es de tipo inmobiliario, cada departamento oficina y local comercial contará con baño el que conectará su desagüe de aguas servidas a la red de alcantarillados de aguas servidas, dado que cuentan con factibilidad de este servicio, otorgado por la empresa Aguas Andinas. Mayor detalle en punto A.7.4.1 de la DIA.
4.4.3 PRODUCTOS GENERADOS	
El Proyecto no contempla la elaboración de productos, por lo cual no corresponde llevar una cuantificación y forma de manejo de los mismos (punto A.7.5 de la DIA).	
4.4.4 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
El Proyecto no considera la explotación o extracción de recursos naturales renovables (punto A.7.6 de la DIA).	
4.4.5 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.4.5.1 EMISIONES ATMOSFERICAS	
Emisiones Atmosféricas	<p>De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.1 de la Adenda, durante la fase de operación, se generarán emisiones atmosféricas producto de combustión de grupo electrógeno y calefont, emisiones del tránsito de vehículos por vías pavimentadas y combustión de vehículos.</p> <p>Según lo señalado por el Titular en Anexo 3.1 de la Adenda, en la operación del Proyecto, se sobrepasará los límites del MP10 establecidos en el D.S. N° 31/2016. Por lo tanto, el Proyecto debe presentar un Programa de Compensación de Emisiones atmosféricas para la fase de operación del Proyecto.</p>



	<p>En la siguiente tabla se presenta las emisiones atmosféricas en la fase de operación.</p> <p>Tabla N° 4.4.10: Emisiones atmosféricas en la fase de operación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>MP2,5_{eq}</th> <th>MP10_{eq}</th> <th>SO2</th> <th>NOx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>1,35</td> <td>6,53</td> <td>0,00</td> <td>2,62</td> </tr> <tr> <td>Límite PPDA</td> <td>2</td> <td>2,50</td> <td>10</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia en base al punto 175 del Anexo 3.1 de la Adenda.</p> <p>Mayores antecedentes en el Anexo 3.1 de la Adenda Complementaria.</p>	Año	MP2,5 _{eq}	MP10 _{eq}	SO2	NOx	5	1,35	6,53	0,00	2,62	Límite PPDA	2	2,50	10	8
Año	MP2,5 _{eq}	MP10 _{eq}	SO2	NOx												
5	1,35	6,53	0,00	2,62												
Límite PPDA	2	2,50	10	8												

La SEREMI de Medio Ambiente RM, mediante Oficio Ord. N° 3906 de fecha 19 de junio de 2025, se pronuncia conforme.

4.4.5.2 EMISIONES LIQUIDAS O EFLUENTES

Aguas servidas	<p>Se estiman que, para la fase de operación, se genere un estimado de 568 m³/día, la cual corresponde a 500 m² de área verde aproximadamente, más una dotación de 7.715 habitantes (usuarios del Proyecto, entre residentes, usuarios de oficinas, usuarios de placa comercial y población flotante) y 50 empleados de personal fijo del área de administración y mantenimiento de los edificios.</p> <p>Mayor detalle en Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado presentado en Anexo 1 de la Adenda.</p>
----------------	---

4.4.5.3 EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES

Ruido	<p>De acuerdo con lo presentado por el Titular en el “Informe de Ruido actualizado”, Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, durante la fase de operación del Proyecto, se realizarán actividades relacionadas con la salida gases grupo electrógeno y el flujo vehicular.</p> <p>Al respecto, el Titular identificó 13 receptores dentro del área de influencia. En el punto 4.2 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria y Tabla 5 de la del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se muestra el detalle de los receptores.</p> <p>Considerando lo resultados presentados en la Tabla N° 48 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Proyecto cumple con los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA, con la implementación de una medida de control, específicamente, un silenciador tipo industrial destinado a los escapes de gases de grupos electrógenos, según se describe punto 7.1 del anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Mayores detalles en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.</p>
-------	---

La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 1921 de fecha 29 de agosto de 2025, se pronuncia con observaciones al componente ruido. Sin embargo, se genera una condición presentando en Tabla 11.2.4 del presente ICE.

4.4.6 RESIDUOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE.

4.4.6.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS

Residuos sólidos domiciliarios y asimilables	<p>Edificio Viviendas:</p> <p>Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.</p> <p>- Cantidad:</p> <p>Edificio 2: son 138 departamentos, con un total de 294 personas, lo que equivale a una cantidad total de 1.176 L/día. (10 contenedores de 160 L)</p> <p>Edificio 3: son 177 departamentos, con un total de 31 personas, lo que equivale a 1.484 L/día. (13 contenedores de 360 L)</p> <p>Edificio Oficinas:</p>
--	---



	<p>Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p>-Cantidad: Es 1 edificio de 10 pisos, donde la generación de residuos es de 1.400 L/día y 12 contenedores de 360 L.</p> <p><u>Placa comercial:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p>- Cantidad: Son 3 pisos en el edificio, donde la generación de residuos es de 1.974,5 L/día y 17 contenedores de 360 L.</p> <p><u>Supermercado:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios del supermercado, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el comercio (placa comercial y supermercado).</p> <p>- Cantidad: Área de 1.110,74 m² totales, donde la generación de residuos es de 277,685L/día y 3 contenedores de 360.</p> <p>Respecto al <u>edificio existente</u>, este cuenta con sistema de traslado de basuras al interior del edificio, por medio de personal que efectúa el retiro y traslada a través del montacarga hasta el nivel subterráneo -1°, donde se emplaza la sala de basuras para de manera posterior extraer a zona de pre-carga por la rampa vehicular. La sala de basura es de 18 m², con piso y muros revestidos en cerámica, además cuenta con una sala para baterías, pilas y tones de 12 m² y una bodega de reciclaje de 10 m².</p> <p><u>Transporte y Disposición final:</u> Con relación al procedimiento de recolección, los habitantes contarán con shafts de basuras. Por estas vías los residentes botarán los residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaño pequeño y que no contengan -en ningún caso- elementos contundentes en su interior, tales como botellas de vidrio o escombros. Posteriormente, los contenedores serán trasladados por personal de aseo hasta la estación de pre-carguío. Los residuos serán retirados del Proyecto según frecuencia de los camiones de recolección municipal.</p> <p>El detalle se presenta en el Anexo C de la DIA “PAS 140”</p>
4.4.6.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Residuos peligrosos	No se generarán en fase de operación según lo indicado en el punto A.7.8.1 de la DIA.
4.4.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Sustancias peligrosas	En la fase de operación del Proyecto no se utilizarán productos químicos o sustancias peligrosas, según lo indicado en el punto 1.5.7.8 del anexo 1.1 de la Adenda.
Referencia al ICE para mayores	Capítulo 4.7 del ICE.



detalles sobre esta fase.	
4.5 FASE DE CIERRE	
El Proyecto no considera la fase de cierre dado que su vida útil será indefinida. (punto A.8 de la DIA).	

4.6. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
4.6.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	Octubre 2025
Parte, obra o acción que establece el inicio	Demolición (punto A.6.1.2.1 de la DIA)
Fecha estimada de término	Abril 2028
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción municipal
4.6.2. FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	Mayo 2029
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción municipal
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica
4.6.3. FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	N/A

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS	
Impacto Ambiental No Significativo 1	
Impacto ambiental no significativo	Aumento de emisiones atmosféricas
Parte, obra o acción que lo genera	<u>Fase de construcción</u> <ul style="list-style-type: none"> • Escarpe • Excavaciones. • Acopio • Carguío y volteo de material • Compactación. • Nivelación • Demolición • Tránsito de vehículos pesados sobre caminos pavimentados y no pavimentados. • Combustión de vehículos • Combustión de maquinaria fuera de ruta. <u>Fase de Operación</u> <ul style="list-style-type: none"> • Tránsito de vehículos por vías pavimentadas • Combustión de vehículos. • Combustión de grupo electrógeno • Combustión de Calefont
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto Ambiental No Significativo 2	
Impacto ambiental	Aumento de emisiones de ruido y vibraciones



Parte, obra o acción que lo genera	Emisiones de ruidos y vibraciones en las siguientes fases del Proyecto: <u>Fase de Construcción</u> Demolición, excavación, anclajes, obras gruesa y terminaciones. <u>Fase de operación</u> Salida gases grupo electrógeno, flujo vehicular.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 5.1 del ICE. Capítulo 6.1 del ICE.

De acuerdo con el estudio de ruido y vibraciones del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Titular identifica -en el área de influencia- receptores sensibles correspondientes a torres de departamentos, locales comerciales, y edificaciones cercanas. No hay hospitales ni colegio cerca del área del Proyecto, Además, según estudio de ruido vibraciones ya mencionado el Titular identifico 13 receptores.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre el riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

Emisiones atmosféricas:

Fase de construcción:

El Proyecto genera emisiones atmosféricas- principalmente- en la fase de construcción por las actividades de perforación, escarpe, excavaciones, nivelación, compactación, acopio del material, carga y descarga, circulación de camiones por caminos pavimentados y no pavimentados, combustión interna de maquinaria y vehículos en la fase de construcción. Según el Informe de Estimación de Emisiones, presentado en el Anexo 3.1 de la Adenda, los resultados obtenidos en fase de construcción sobrepasarán los límites establecidos en el D.S. N° 31/por lo que el Proyecto deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones. Además, se emplearán medidas de abatimiento y control de emisiones indicadas en el punto 13 del Anexo 3.1 de la Adenda y en el capítulo 9.1.3. del presente ICE. Cabe destacar que en el mencionado anexo se adjunta un Plan de Compensaciones de Emisiones preliminar.

Fase de operación:

En la fase de operación se generarán emisiones atmosféricas producto del tránsito de vehículos por vías pavimentadas, combustión de vehículos y emisiones de grupos electrógenos. Según lo señalado por el Titular en el Anexo 3.1 de la Adenda, el Proyecto, en fase de operación, sobrepasará los límites establecidos en el D.S. N° 31/2016. Por lo tanto, el Proyecto deberá presentar un Plan de Compensación de Emisiones.

Emisiones sonoras (ruido)

Fase de construcción: De las actividades de la fase de construcción se generarán ruidos por el uso de distintas máquinas y equipos. Para la fase de operación, se consideran fuentes de ruido la descarga del grupo electrógeno. El Titular indica que, según la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Ruido y Vibración en el SEIA”, SEA (2019), considera la peor condición para la determinación del área de influencia. Además, presenta la determinación de receptores en la figura 4 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, en la cual se encuentran 13 receptores. El Proyecto, en su fase de construcción, mantendrá los niveles de emisión sonora bajo los límites máximos permisibles establecidos en el D.S. N° 38/2011, considerando la implementación de las medidas de control detalladas en el punto 7.1 del citado Anexo y en el Capítulo 9 del presente ICE, las que corresponden a barreras acústicas, cierre de vanos, losa de avance y Restricción de la maquinaria. La Seremi de Salud, según el Of. Ord. N°1921 de fecha 29 de agosto de 2025, realiza observaciones de los puntos de evaluación considerados en 2 receptores de ruido. Al respecto, se ha generado una condición que consiste en un Plan de Monitoreo en esos receptores cuyo detalle se encuentra en Tabla 11.2.4 del presente ICE.

Fase de operación:



En la fase de operación del Proyecto se realizarán actividades relacionadas con el funcionamiento de grupos electrógenos y el flujo vehicular. El Proyecto en la fase de operación no superará los límites máximos permisibles, establecidos en el artículo 7 del D. S. N° 38/2011, con la implementación de una medida de control, específicamente, un silenciador tipo industrial destinado a los escapes de gases de grupos electrógenos.

Aguas Servidas

Fase de construcción:

Con respecto a las aguas servidas generadas, durante esta fase, se estiman 53,2 m³ /día que serán descargados a alcantarillado urbano. La referencia del consumo doméstico de la construcción corresponde a 100 litros por día para cada trabajador. A partir de lo anterior el cálculo se realizó de la siguiente manera: [(532 máximo trabajadores del Proyecto *100 litros por día) /1.000] = 53,2 m³/día. El Certificado de Factibilidad se encuentra presentado en anexo 1 de la Adenda. De igual forma, para esta fase se utilizarán baños químicos, cuya mantención y limpieza estará a cargo de proveedor autorizado y que se tendrán los registros en faena de las facturas por la mantención de los baños y la disposición final.

Fase de operación:

Las aguas servidas generadas en esta fase serán conducidas hacia el alcantarillado urbano, pues el Proyecto cuenta con factibilidad sanitaria.

Residuos líquidos industriales

Fase de construcción:

Lavado de ruedas: Se contempla la generación de residuos líquidos industriales provenientes del lavado de ruedas de camiones y de todos los vehículos que abandonen el área de trabajo para la construcción de los edificios. El sistema que se implementará para el lavado de neumáticos consistirá en un pavimento impermeabilizado con pendientes, que encauce de manera gravitacional los efluentes a una cámara decantadora. Dicha cámara contará con capacidad suficiente para evitar derrames, cuyos residuos serán retirados por contratistas autorizados por la SEREMI de Salud y dispuestos en lugares aptos para este tipo de residuos. Se mantendrá un registro en obra a través del cual se acredite su disposición final. Lo anterior se efectuará en el acceso de la obra, específicamente en el sector de lavado de ruedas de camiones para lo cual se dispondrá de un pavimento impermeabilizado (Radier de hormigón sellado) con pendiente mínima de 2%, el cual encauzará el agua a una cámara recolectora con rejilla decantadora, la que estará conectada con una piscina decantadora de acumulación de hormigón impermeabilizado. Para más detalle revisar Sistema de lavado de ruedas del Anexo N°3. Planos de la DIA.

Por lo tanto, este sistema de lavado de ruedas considera un radier de hormigón impermeabilizado con pendiente y una piscina decantadora, lo que evita filtraciones al suelo o escurrimientos al agua garantizan que el sistema no generará afectaciones significativas al suelo ni a los recursos hídricos.

Lavado de canoas: Se realizará el lavado de canoas con una máximo de agua de 15 litros destinados para este fin por camión mixer (. El cálculo se realizó de la siguiente manera: [(57 camiones por día*15 litros por camión) /1.000] = 0,855 m³/día.), este líquido se acumulará en un depósito construido para este proceso, cuyas medidas serán aproximadamente de 1,5 m de largo x 1,5 m de ancho x 1 m de profundidad, y se ejecutará en hormigón impermeabilizado o bien como alternativa un depósito (estanque, cámara) de material plástico prefabricado. Esto permite la acumulación de 2,25 m³ de agua en total, permitiendo la decantación de material (básicamente cemento); el cual será retirado periódicamente como escombros. Este proceso permite además la evaporación natural de los líquidos y obtener el sedimento acumulado para su posterior retiro de la obra a botadero autorizado. Si no se genera una total evaporación, es responsabilidad del Titular la disposición final de estos residuos con botadero autorizado por la SEREMI de Salud. En relación con los residuos provenientes de las canoas de camiones mixer, estos son raspados de manera manual y acumulados de manera temporal en la piscina señalada, para luego ser retirados por contratistas autorizados por la SEREMI de Salud y dispuestos en un lugar autorizado. El lavado de canoas de camiones mixer es realizado dentro de las instalaciones del proveedor de este.



Por lo tanto, el sistema de lavado de canoas se implementará mediante un depósito impermeabilizado con capacidad suficiente para contener los efluentes y permitir la decantación de sólidos, evitando filtraciones al suelo y escurrimientos hacia cuerpos de agua, asegurando que la actividad no generará impactos significativos sobre el suelo ni sobre los recursos hídricos, dado que se implementan medidas de impermeabilización, confinamiento y disposición final controlada.

Fase de operación:

En el Proyecto no se generarán aguas provenientes de ningún proceso industrial.

Vibraciones

Fase de construcción:

Para efectos de la evaluación de la emisión de vibraciones del Proyecto, el Titular utilizó los mismos receptores de la evaluación de ruido. El detalle de los receptores se encuentra en tabla 5 del Anexo 2.1 Adenda Complementaria. En el punto 3.2 del Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Titular declara que utilizó la normativa de referencia: “Transit Noise and Vibration- Impact Assessment”, elaborada por la Federal Transit Administration (FTA) de los Estados Unidos de América para la evaluación de los límites máximos permisibles. De acuerdo con los resultados de la evaluación de los niveles de vibraciones que se presentan en Tabla N° 53 del anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, el Proyecto cumpliría con los límites establecidos en la normativa de referencia, en la fase de construcción para el criterio de molestia y daño estructural, contemplando como medida de control restricción de maquinaria y silenciador. De acuerdo con lo anterior, y para asegurar su cumplimiento de la norma vigente, el Titular deberá implementar las medidas detalladas en el Capítulo 9 del presente ICE.

Fase de operación:

Para la fase de operación del Proyecto no se consideraron fuentes de emisión de vibraciones para su evaluación, según punto 5.3.2 del anexo 2.1 de la Adenda Complementaria.

Residuos sólidos domiciliarios

Fase de construcción:

Durante la fase de construcción, los residuos sólidos domiciliarios y asimilables estarán compuestos por restos de comida, papel, servilletas, telas, plásticos, etc. se estima un máximo de 532 trabajadores. Se generarán como máximo 1,77 m³/día Residuos domiciliarios. Su manejo se hará a través de contenedores plásticos con ruedas y tapa, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente, los que se encontrarán en la zona de instalación de faenas, en la zona de acopio temporal de residuos domiciliarios. Serán almacenados por un período máximo de tres días, siendo retirados según la frecuencia de recolección de basuras del camión municipal.

Además, el Titular presenta un Plan de contingencia y emergencia de forma preventiva para “Derrame de sustancias o residuos peligrosos dentro del predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto” para fase de construcción del proyecto.

Por lo tanto, estos residuos se almacenarán en una zona habilitada y cerrada, en contenedores plásticos con tapa articulada y ruedas, reforzados con bolsas resistentes, por un período máximo de 3 días, evitando así la proliferación de vectores. Posteriormente, serán retirados y dispuestos en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria, asegurando un manejo adecuado. De esta manera, se garantiza que la gestión de residuos no generará riesgos para la salud de la población, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA.

Fase de operación:

- Edificio Viviendas: Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.



Cantidad: Edificio 2: son 138 departamentos, con un total de 294 personas, lo que equivale a una cantidad total de 1.176 L/día. (10 contenedores de 160 L).

- Edificio 3: son 177 departamentos, con un total de 31 personas, lo que equivale a 1.484 L/día. (13 contenedores de 360 L)
- Edificio Oficinas: Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.
Cantidad: Es 1 edificio de 10 pisos, generación de residuos de 1.400 L/día y 12 contenedores de 360 L.
- Placa comercial: Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.
Cantidad: Son 3 pisos en el edificio, generación de residuos 1.974,5 L/día y 17 contenedores de 360 L.
- Supermercado: Para los residuos sólidos domiciliarios del supermercado, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el comercio (placa comercial y supermercado).
Cantidad: Área de 1.110,74 m² totales, generación de residuos de 277,685L/día y 3 contenedores de 360. Respecto al edificio existente, cuenta con sistema de traslado de basuras al interior del edificio, por medio de personal que efectúa el retiro y traslada a través del montacarga hasta el nivel subterráneo - 1° donde se emplaza la sala de basuras para de manera posterior extraer a zona de precargo por la rampa vehicular. La sala de basura es de 18 m², con piso y muros revestidos en cerámica, además cuenta con una sala para baterías, pilas y tones de 12 m² y una bodega de reciclaje de 10 m².
- Transporte y Disposición final: Con relación al procedimiento de recolección, los habitantes contarán con shafts de basuras. Por estas vías los residentes botarán los residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaño pequeño y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior tales como botellas de vidrio o escombros. Posteriormente, los contenedores serán trasladados por personal de aseo hasta la estación de precarguío. Los residuos serán retirados del Proyecto según frecuencia de los camiones de recolección municipal.
Mayores detalles el PAS 140 del RSEIA, Anexo C de la DIA y PAS 142 del RSEIA Anexo 5 de la Adenda.

Por lo tanto, las salas de basura específicas se encontrarán en un sitio con muros revestidos en cerámica. Asimismo, habrá salas diferenciadas para comercio, oficinas y viviendas, ubicadas en subterráneos o sectores de pre-carguío, cuyo manejo estará a cargo de personal de aseo autorizado. En base a estas medidas de diseño, segregación y manejo, se asegura un almacenamiento higiénico y seguro de los residuos, lo que garantiza que su gestión no representará riesgos ni afectará la salud de la población, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del SEIA.

Residuos industriales no peligrosos

Fase de construcción:

- Cantidad: Durante la fase de construcción, los residuos no peligrosos estarán compuestos principalmente por material sobrante de la construcción como excedentes de tierra y escombros de obras. Se generarán excedentes generados durante las actividades de escarpe y excavaciones. Se estiman 85.818 m³ y a los residuos tales como resto de hormigón, despunte de madera, restos cerámica y PVC, entre otros. Se estima un total de 11.086 m³



de escombros de obra generados por las diferentes actividades. De esto, se contemplan 16,4 m³ de escombros asociados a las obras constructivas de las medidas IMIV.

- Manejo: Para el almacenamiento de los residuos se encontrará en la zona de residuos industriales no peligrosos a través de un contenedor estanco, el suelo contemplado estará compactado y libre de vegetación. No se considera impermeabilización debido a las características del tipo de residuo a acopiar. La superficie considerada contempla aproximadamente un ancho de 3,5 m y un largo de 3,5 m. No se incluye techo y serán dispuestos en sectores separados por tipo de residuos en contenedores estancos.
- Transporte y disposición: Residuo de excedentes de tierra: Serán retirados diariamente a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento. Si se requiere el acopio de material por más de un día, se humectará en caso de ser necesario. El transporte se llevará a cabo en camiones que contarán con lonas, u otro sistema que impida la dispersión de material al aire. Generación de escombros: Los escombros serán almacenados temporalmente en contenedores debidamente identificados. El retiro se efectuará por empresas autorizadas por las entidades competentes, para ser trasladado a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana para la disposición de residuos de la construcción y escombros, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento.

Por lo tanto, estos residuos tendrán un almacenamiento transitorio, el cual estará señalizado, organizado y en cumplimiento con el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 140. Los residuos domiciliarios se dispondrán en contenedores plásticos debidamente identificados, tendrán un periodo de almacenamiento y serán retirados a un sitio autorizado, asegurando que este sistema de gestión se asegura un manejo adecuado, higiénico y controlado de los residuos, lo que garantiza que su disposición no generará riesgos para la salud de la población, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del SEIA.

Residuos Peligrosos

Fase de construcción:

- Cantidad:
 - Envases vacíos de desmoldante y Envases vacíos de imprimantes 0,45 m³ /mes.
 - Envases vacíos de ácido muriático 0,18 m³ /mes.
 - Trapos y guaiques contaminantes, Envases vacíos de espuma de poliuretano y Envases vacíos de adhesivos de contacto 0,36 m³ /mes.
- Manejo: El almacenamiento de los residuos peligrosos Se habilitará una bodega que será construida dando cumplimiento al D.S. 148/2003, en el interior de dicha bodega serán Tambores metálicos de 220 litros debidamente tapado y etiquetado, el periodo del almacenamiento será de 3 meses.
- Disposición Final: Respecto a este tipo de residuos, el titular del proyecto se asegurará que tanto la empresa que preste el servicio de transporte y disposición final como el servicio de tratamiento, cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes y cumplan con las disposiciones generales del D.S. N° 148 del 2003 MINSAL.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 5° del Reglamento del SEIA.

5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.2 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:

En cuanto a la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, se señala lo siguiente:



El Proyecto inmobiliario se emplazará en un sitio que se encuentra inmerso en una matriz urbana consolidada, el cual ha sido alterado intensivamente. Es por esto que el desarrollo del Proyecto no afectará la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional a futuro y no alterará la capacidad de regeneración o renovación del recurso (debido a la previa alteración de este). Actualmente el área del Proyecto se encuentra intervenida en toda su superficie, con ausencia del piso vegetacional. En ella se puede identificar el suelo de cemento y jardines, además de edificaciones actualmente habilitadas, como se visualizan en las fotografías presentadas en el Anexo 6 de la DIA.

En cuanto a la superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300, se señala lo siguiente:

En base a la información presentada por el Titular y las fotografías del sitio de emplazamiento del proyecto en el Anexo 6 de la DIA, se indica que el área del Proyecto se inserta dentro de una matriz urbana, la cual está altamente antropizada, evidenciando que hay edificaciones en todo el entorno al área del Proyecto, lo que sugiere que los posibles recursos naturales renovables que pudo existir en el sector, antes del desarrollo urbano, ya no se encontrarían utilizando el área.

Respecto a la componente fauna, el Titular presento informe de fauna en Capítulo B.1.2 de la DIA, en el cual se registraron un total de 6 especies, de las cuales el 50 % corresponde a especies introducidas y el 50 % a especies nativas de alta movilidad, ninguna en alguna categoría de conservación. No se registran endemismos. De igual forma, no se registran especies de baja movilidad en el área de influencia del Proyecto. Tampoco se registra en el área del Proyecto sectores que puedan ser hábitat para anfibios.

En relación con el componente flora y vegetación, la flora identificada en el área de influencia de este componente corresponde a 28 especies arbóreas y herbáceas, de origen exóticas y nativas. Ninguna de las especies registradas se encuentra en alguna categoría de conservación. De las especies antes indicadas, el 89,3 % corresponde a especies introducidas, y el 7,1 % a especies nativas.

En conclusión, de acuerdo con las exploraciones de terreno, es posible determinar que el Proyecto no afectará significativamente la fauna y flora silvestre en alguna categoría de protección oficial en el área de influencia. Mayor detalle capítulo B.1.2 de la DIA.

En cuanto a la magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base, se señala lo siguiente:

- Suelo:

El área de influencia del componente suelo corresponde a la superficie limitada por el área comprendida por la localización del Proyecto, es decir, un área de terreno neta igual a 8.782,69 m², el cual está intervenida (fotografías del sitio de emplazamiento del proyecto, Anexo 6 de la DIA). Por lo tanto, el Proyecto no generará pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes, debido a la ausencia de biodiversidad. Como medida preventiva con relación a la contaminación del componente suelo, y en relación al “Riesgo Derrame de Sustancias y Residuos Peligrosos”, presentado en Tabla 7.1.5 del ICE, se adoptarán medidas preventivas durante la fase de construcción, (Anexo 4 de la Adenda).

- Agua:

Todas las aguas lluvias provenientes del edificio (edificio existente y los edificios de viviendas, oficinas y comercio) y terreno serán conducidas mediante canaletas hacia cámaras decantadoras (zanjas drenes), calculadas a través de datos hidrológicos en base a la superficie del terreno. De acuerdo a esto, se obtiene el índice de aguas lluvias del área, el coeficiente de ponderación de la zona y el índice de infiltración de aguas lluvias que se obtiene del terreno.

La solución a la evacuación y drenaje de las aguas lluvias, considerará las características del sitio de emplazamiento, y cumplirá con los parámetros y la tormenta de diseño establecida en el Plan



Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago, todo de acuerdo a las indicaciones técnicas del SERVIU Metropolitano, teniendo presente la OGUC y el PRMS. Mayor detalle en Proyecto de Aguas Lluvias del Anexo N°3. Planos en la DIA.

Cabe mencionar que el Proyecto no considera, para ninguna de sus fases, captaciones de aguas superficiales o subterráneas. Cabe mencionar que el Proyecto no considera, para ninguna de sus fases, descargas de aguas servidas o riles a ningún cuerpo de agua superficial o infiltraciones al de estos residuos líquidos en suelo que puedan afectar aguas subterráneas.

- Aire:

El Proyecto generará emisiones de material particulado y de gases, durante la fase de construcción y operación, las cuales superarán los límites establecidos en el DS 31/2016, por lo que tendrá que presentar ante a SEREMI de Medio Ambiente un Plan de Compensación de Emisiones (PCE). Además, se presentan medidas de abatimiento y control de emisiones indicadas en el punto 13 del Anexo 3.1 de la Adenda, presentada en la Tabla 9.1.3 del presente ICE.

Sobre la superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes:

A partir de los niveles de concentración contenidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes en Chile, conforme su ámbito de aplicación es posible indicar que dichas normas no aplican a las actividades del Proyecto, atendida su naturaleza y ubicación.

Sobre el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa:

De acuerdo con el capítulo B.1.2 Caracterización de Flora y Fauna de la DIA, y dado que el Proyecto se desarrollará en un predio previamente intervenido por otras construcciones, y que se ubica al interior de zona urbana de la Región Metropolitana, no existen hábitats de relevancia para la nidificación, reproducción o alimentación de fauna nativa. En conclusión, de acuerdo con las exploraciones de terreno, es posible determinar que el Proyecto no afectará significativamente la fauna silvestre en alguna categoría de protección oficial en el área de influencia.

Del impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables, se señala lo siguiente:

- Sustancias peligrosas:

Para la fase de construcción, las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento del D.S. N° 43/2015. Cabe señalar que se manejará una reducida cantidad de sustancias peligrosas en stock en la bodega debido a que los subcontratistas traerán sus propios materiales, los cuales generalmente se instalan o aplican de forma inmediata.

Las sustancias peligrosas para almacenar, en la fase de construcción, son las siguientes:

- Pinturas óleo
- Aguarrás mineral (solvente)
- Barnices - Adhesivos cerámico (pegamento)
- Resinas epóxicas.

Mayores detalles en punto A.6.4.6 de la DIA.

Para la fase de operación se contará con un plan de manejo en caso de riesgo de derrame de combustible, tomando las siguientes medidas preventivas:

- La carga se debe realizar siempre dentro de la sala, dado que cuenta con hormigón impermeable.
- No se permitirá el acceso de vehículos con tanques o tambores de combustibles a los subterráneos.
- Capacitación para el personal de la administración a cargo de la carga de combustible o bien que sea ejecutado por la empresa de mantenimiento autorizada.
- Realizar revisiones de mantenimiento por una empresa autorizada para verificar el estado del grupo electrógeno



Mayores detalles en el Anexo 4 Plan de contingencia y emergencia de la Adenda.

- Residuos peligrosos:

Se generarán residuos peligrosos durante la construcción del Proyecto, los que serán almacenados en una bodega, que será construida dando cumplimiento al D.S. 148/2003- En el interior de dicha bodega serán almacenados temporalmente en tambores metálicos de 220 litros, debidamente tapado y etiquetado. El periodo del almacenamiento será de 3 meses. Su ubicación será en la instalación de faenas que se encuentra en la Figura 18 de la DIA. El Titular del Proyecto se asegurará que, tanto la empresa que preste el servicio de transporte y disposición final, como el servicio de tratamiento, cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes y cumplan con las disposiciones generales del D.S. N° 148 del 2003 MINSAL.

Para la fase de operación no se contemplan residuos peligrosos según lo señalado en el punto A.7.8.1 del Capítulo 1 de la DIA.

- Residuos asimilables a domiciliarios:

Fase de construcción

Para almacenar temporalmente estos residuos, se dispondrán de contenedores con ruedas y tapa hermética, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente. Estos contenedores se encontrarán en la zona de instalación de faenas, en la zona de acopio temporal de residuos domiciliarios, los cuales serán vaciados de recolección del camión municipal, aproximadamente cada tres días, con la finalidad de evitar generación de malos olores y atracción de vectores sanitarios. Todos los residuos generados serán retirados por una empresa autorizada según periodicidad normada. El Titular mantendrá en obra un registro donde se acredite la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios.

Fase de operación

Se generarán residuos asimilables a domiciliarios los cuales serán almacenados en las salas de basuras del proyecto. Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.

Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.

Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existe 1 sala de basuras para el edificio de oficinas. R

Respecto al edificio existente, cuenta con sistema de traslado de basuras al interior del edificio, por medio de personal que efectúa el retiro y traslada a través del montacarga hasta el nivel subterráneo -1° donde se emplaza la sala de basuras para de manera posterior extraer a zona de pre-carga por la rampa vehicular. La sala de basura es de 18 m², con piso y muros revestidos en cerámica, además cuenta con una sala para baterías, pilas y tones de 12 m² y una bodega de reciclaje de 10 m².

En relación al procedimiento de recolección, los habitantes contarán con shafts de basuras. Por estas vías los residentes botarán los residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaño pequeño y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior tales como botellas de vidrio o escombros. Posteriormente, los contenedores serán trasladados por personal de aseo hasta la estación de pre-carguío, ubicada a un costado de la rampa de acceso vehicular. Los residuos serán retirados por el camión municipal de Santiago y según frecuencia del servicio de recolección municipal.

En el Anexo C de la DIA, PAS 140 y Anexo 5 de la Adenda PAS 142 se entregan los antecedentes que dan respuesta a los requisitos técnicos y formales para acreditar el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales necesarios para el almacenamiento de los diversos residuos generados durante su ejecución del Proyecto, especificados en los artículos N°140 y 142 del Reglamento del SEIA



- Residuos industriales no peligrosos:

Durante la fase de construcción, los residuos no peligrosos estarán compuestos principalmente por material sobrante de la construcción como excedentes de tierra y escombros de obras. Para el almacenamiento de los residuos se encontrará en la zona de residuos industriales no peligrosos a través de un contenedor estanco, el suelo contemplado estará compactado y libre de vegetación. No se considera impermeabilización debido a las características del tipo de residuo a acopiar. La superficie considerada contempla aproximadamente un ancho de 3,5 m y un largo de 3,5 m. No se incluye techo y serán dispuestos en sectores separados por tipo de residuos en contenedores estancos. Serán retirados diariamente a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento.

Para la fase de operación no se contemplan residuos industriales no peligrosos según lo señalado en el punto A.7.8.1 del Capítulo 1 de la DIA.

Sobre el impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales, se señala lo siguiente:

Las obras y actividades del Proyecto no consideran la extracción de aguas subterráneas ni descargas de efluentes que pudieran afectar la calidad de las aguas de los recursos hídricos continentales. En cuanto a recursos hídricos subterráneos, éstos no se verán afectados en cuanto a calidad ni cantidad ya que no se contempla la intervención en ellos. Según el informe de mecánica de suelos adjunto en el Anexo N° 4 Antecedentes técnicos de la DIA, en levantamiento de información, no se detectó nivel freático hasta la profundidad explorada. Sin embargo, con la finalidad de complementar los antecedentes recabados en las exploraciones geotécnicas, se presenta la Figura 5 del Anexo 4 Mecánica de Suelos, correspondiente al mapa de la cuenca de Santiago con los niveles estáticos de napa freática, obtenido a partir de más 200 puntos de control a lo largo de las últimas 5 décadas, elaborado por Muñoz et, 2015. Este mapa indica que el terreno en estudio se encuentra en una zona donde el nivel estático de napa freática se encuentra entre 45 y 60 m de profundidad donde se encuentra el Proyecto. Por lo tanto, se puede asumir que el Proyecto no afectará a recursos hídricos subterráneos ya que el Proyecto considera fundaciones para las edificaciones, de 12 a 13 metros de profundidad debido a los 3 niveles subterráneo que tendrá este.

De acuerdo con lo anterior, las obras y actividades del Proyecto no consideran la extracción de aguas subterráneas ni descargas de efluentes que pudieran afectar la calidad de las aguas de los recursos hídricos continentales. En cuanto a recursos hídricos subterráneos, éstos no se verán afectados en cuanto a calidad ni cantidad ya que no se contempla la intervención en ellos.

De los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados

El Proyecto no contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados según Anexo 4 de la Adenda Complementaria.

De los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas

El Proyecto se emplaza en un área predominantemente intervenida. No se intersecta con ecosistemas naturales en buen estado de conservación, ni se genera pérdida de cobertura vegetal nativa. Tampoco se intervienen cursos de agua ni zonas húmedas. En este contexto, no se identifican acciones del Proyecto que reduzcan la capacidad adaptativa del entorno frente a eventos asociados al cambio climático. De igual forma, el Proyecto considera una serie de medidas que contribuyen a mejorar la resiliencia de la ciudad, tales como:

- Medidas de acondicionamiento térmico, de manera de disminuir el consumo de energía del proyecto para climatización.
- Proyecto de aguas lluvias, de manera de no reducir la infiltración a los terrenos y reducir riesgos de inundaciones.
- Disposición de residuos (construcción y operación) en sitios autorizados.



<ul style="list-style-type: none"> Control de vectores al inicio de la fase de construcción del Proyecto, de manera de controlar focos infecciosos que pongan en riesgo la salud de la población. <p>En base a lo indicado en el capítulo B.1 de la DIA, el Proyecto no genera impactos por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas. En dicho análisis se han considerado las cadenas de impacto indicadas según la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”, teniendo en consideración que han sido descartados impactos significativos por parte del proyecto.</p>	
De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 6° del Reglamento del SEIA.	
5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS	
Impacto ambiental no significativo 3	
Impacto ambiental	Aumentos en los tiempos de desplazamiento y obstrucción del libre tránsito de peatones.
Parte, obra o acción que lo genera	Transporte de insumos, trabajadores y materiales en fase de construcción y transporte de habitantes de las viviendas en la fase de operación.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6.3 del ICE.
<p>En la Figura 4 del Anexo 2.2 de la Adenda, se presenta el área de influencia del medio humano. Esta área se encuentra delimitada- principalmente- por las Unidades Vecinales N°1, 2, 3, 5, 33, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la comuna de Santiago y, además, por las Unidades Vecinales N°14 y 16 de la comuna de Providencia, considerando los ejes viales relevantes como Av. Libertador Bernardo O’Higgins, Av. Santa Rosa, Av. Santa Isabel, Av. Vicuña Mackenna, Autopista Ruta 5 Sur, Autopista Costanera Norte, Av. Cardenal José María Caro, Av. General Bustamante, Portugal, San Diego y Diez de Julio. En relación con el sector de emplazamiento del Proyecto, éste se localiza en Avenida Santa Rosa #76 respectivamente, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p> <p>El sector donde se emplazará el Proyecto corresponde a un predio privado, según estudio de medio humano presentado en Anexo 2.2 de la Adenda, en el cual se visualiza gran parte del área del Proyecto intervenido, según imagen 34 del Anexo 2.2 la Adenda. De esta forma, el sitio donde se emplazará el Proyecto no presenta grupos humanos o personas que puedan ser afectadas significativamente, ni vulnerables a reasentamiento para construir el Proyecto.</p> <p>Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no presenta los antecedentes técnicos necesarios que permitan asegurar que no se genera o no se presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA.</p> <p><u>Sobre la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural</u></p> <p>El Proyecto no interviene, usa o restringe el acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural. Lo anterior se justifica debido a que no se identificaron (durante los terrenos efectuados y lo expuesto por los entrevistados) recursos naturales que fuesen empleados por la población perteneciente al área de influencia del Proyecto. Del mismo modo, no se identificaron prácticas culturales o económicas desarrolladas por la población que refirieran la utilización de recursos naturales en el área de influencia de este componente.</p> <p>Junto con lo anterior, es necesario destacar que el predio del Proyecto corresponde a modificación de un edificio ya existente y la habilitación de un nuevo conjunto, destacando el hecho de que el predio consiste -en su totalidad- en un espacio urbanizado y con usos que distan totalmente de aquellos enfocados al uso o producción de recursos naturales. Asimismo, el predio no forma parte del sustento de los actores locales. En este sentido, el desarrollo de las distintas actividades que se llevan a cabo dentro del área de influencia no tiene relación alguna con recursos naturales ya que,</p>	



como se mencionó, los actores locales no se dedican al trabajo de recursos naturales. Mayores detalles en Anexo 2.2 de la Adenda.

La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

Se presenta un estudio vial actualizado en anexo 2 de la Adenda Complementaria.

-Flujo vehicular

Durante la fase de construcción del Proyecto, la instalación de faenas es una de las actividades más relevantes y donde se requiere el desplazamiento de una mayor cantidad de vehículos y materiales. De este modo, en base a las rutas de camiones descritas, se evidencia que, dentro área de influencia, el flujo vehicular se realizará principalmente por San Isidro, Carmen, Tarapacá, Diagonal Paraguay, Lira, Santa Lucía y Autopista Central. El Titular consideró la modelación SATURN, donde se obtuvieron los consumos de tiempos y los viajes totales, donde existiría (segundos) en escenario “Punta Mañana”, una diferencia de 0,39 segundos de “Sin Proyecto” a “Con Proyecto”. En el escenario “Punta Tarde”, la diferencia sería de 3,99 segundos de escenario “Sin Proyecto” a “Con Proyecto”. De esta forma, se desprende que al comparar las situaciones “Sin Proyecto” y “Con Proyecto”, para la fase de construcción, los consumos de tiempos de desplazamiento promedio de los vehículos en general aumentan levemente el año 2027, modelado con el aporte de vehículos que genera el Proyecto.

Durante la fase de operación, con el fin de evaluar el escenario más desfavorable se utilizó los insumos entregados de la modelación SATURN, presentada en el IMIV Mayor del Proyecto, en donde se considera la oferta asociada a nuevos proyectos que entren en funcionamiento antes, ya sean proyectos de inversión pública o privada, a lo más, el mismo año de la puesta en operación del Proyecto en evaluación, además considerando, una cantidad superior a 600 estacionamientos. La modelación refleja que, en el año 2030, los tiempos de desplazamiento promedio de cada vehículo del área analizada aumentarían en 53,84 segundos en punta mañana laboral, 14,28 segundos en periodo medio día laboral, 30,42 segundos en punta tarde laboral, disminuirían 6,87 segundos en periodo medio día fin de semana y aumentarían 10,42 en punta tarde fin de semana. De esta forma, debido a que el Proyecto genera un aporte de vehículos a la red analizada se genera un aumento no superior de 53,84 segundos de los tiempos desplazamientos.

En conclusión, con el software SATURN muestra que los tiempos de desplazamiento aumentan solo marginalmente con la operación del Proyecto, por lo cual no se generan variaciones significativas en la red vial ni se compromete la conectividad.

- Peatones

Con relación a los flujos peatonales, en la fase de construcción, se realizó un análisis de densidad de veredas para descartar que, con la construcción del Proyecto, estas superen su capacidad y, además, se realizó un análisis de los tiempos de desplazamientos peatonales que para el cálculo tomaron las siguientes consideraciones: rutas peatonales desde el Proyecto a los lugares de interés del área de influencia de la fase de construcción del Proyecto, considerando la distancia en metros de dichas rutas, horario de “Punta Mañana” y “Punta Tarde”, velocidad media de 0,7 m/s que registran los peatones mujeres con niños en terreno llano, estipulada por el Manual de Vialidad Urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y utilizada en el análisis para evaluar un escenario desfavorable, cálculos de los tiempos de desplazamientos peatonales a partir de la relación entre distancia en metros y la velocidad media de 0,7 m/s.

De esta forma, considerando el análisis de capacidad de veredas entregado en el punto 7.1.1.1 del Estudio del Sistema de Movilidad Local del Anexo N°2 de la Adenda Complementaria, el cual tiene como resultado que los peatones tendrán un tránsito libre en la fase de construcción del Proyecto, los tiempos de desplazamientos peatonales de las rutas evaluadas no serán alterados con el aporte de peatones con la construcción del Proyecto. Es decir, los tiempos no tendrán variación entre la situación “Sin Proyecto” y situación “Con Proyecto”, debido a que las veredas cuentan con capacidad suficiente para absorber el flujo de peatones proyectados a la fecha de construcción del Proyecto, permitiendo al peatón transitar por las veredas analizadas de manera fluida, sin



obstrucción o posibles atochamientos, ya que la densidad de las veredas se encuentran en su nivel más bajo en relación a su capacidad total y, por tanto, no verán afectados sus tiempos de desplazamiento peatonal.

Con relación a los flujos peatonales, en la fase de operación, se realizó un análisis de densidad de veredas para descartar que, con la operación del Proyecto estas superen su capacidad y, además, un análisis de los tiempos de desplazamientos peatonales que para el cálculo tomaron las siguientes consideraciones: rutas peatonales desde el Proyecto a los lugares de interés del área de influencia de la fase de operación del Proyecto, considerando la distancia en metros de dichas rutas, horario de “Punta Mañana” y “Punta Tarde”, velocidad media de 0,7 m/s que registran los peatones mujeres con niños en terreno llano, estipulada por el Manual de Vialidad Urbana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y utilizada en el análisis para evaluar un escenario desfavorable, cálculos de los tiempos de desplazamientos peatonales a partir de la relación entre distancia en metros y la velocidad media de 0,7 m/s.

De esta forma, considerando el análisis de capacidad de veredas entregado en el punto 7.2.1.1 del Estudio del Sistema de Movilidad Local del Anexo N°2 de la Adenda Complementaria, el cual tiene como resultado que los peatones tendrán un tránsito libre en la fase de operación del Proyecto, los tiempos de desplazamientos peatonales de las rutas evaluadas no serán alterados con el aporte de peatones con la operación del Proyecto. Es decir, los tiempos no tendrán variación entre la situación “Sin Proyecto” y situación “Con Proyecto”, debido a que las veredas cuentan con capacidad suficiente para absorber el flujo de peatones proyectados a la fecha de operación del Proyecto, permitiendo al peatón transitar por las veredas analizadas de manera fluida, sin obstrucción o posibles atochamientos, ya que la densidad de las veredas se encuentran en su nivel más bajo en relación a su capacidad total y, por tanto, no verán afectados sus tiempos de desplazamiento peatonal.

-Ciclovías

Para la fase de construcción y operación, se realizó un análisis de ciclovía que evaluó el nivel de servicio de la ciclovía de las calles Curicó, Marín, Carmen y Portugal, que se encuentran en el área de influencia y que corresponden a las más cercanas al emplazamiento del Proyecto, considerando a los ciclistas actuales que transitan por dicha ciclovía, los ciclistas que aportan los proyectos no operativos del área de influencia y los ciclistas que genera el Proyecto en su fase de construcción y operación. Mencionar que, con el fin de evaluar un escenario desfavorable, se considera todos aquellos mencionados que utilizarán las ciclovías en las direcciones disponibles en los horarios de punta mañana laboral y de punta tarde laboral. Dentro de este análisis se tomaron las siguientes consideraciones: distancia en metros de la ciclovía Curicó, ciclovía Marín, ciclovía Carmen y ciclovía Portugal, horario de Punta Mañana y Punta Tarde, velocidad promedio de los ciclistas correspondiente a 16 km/hora estipulada en el Manual de Vialidad Ciclo -Inclusiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y utilizada en el análisis para evaluar un escenario desfavorable, cálculos de los tiempos de desplazamientos peatonales a partir de la relación entre distancia en metros y la velocidad promedio.

Dentro de los resultados para la fase de construcción se concluye que con la situación “Con Proyecto”, en su fase de construcción, se mantendrán los niveles de servicio de las ciclovías evaluadas, no se alteran los tiempos de desplazamiento de los ciclistas, que corresponde a 9,0 minutos para la ciclovía Curicó, 9,6 minutos para la ciclovía Marín, 3,1 minutos para la ciclovía Carmen y 5,4 para la ciclovía Portugal dentro del área de influencia. Dentro de los resultados, para la fase de operación, se concluye que con la situación “Con Proyecto” en su fase de operación se mantendrán los niveles de servicio de las ciclovías evaluadas, no se alteran los tiempos de desplazamiento de los ciclistas que corresponde a 9,0 minutos para la ciclovía Curicó, 9,6 minutos para la ciclovía Marín, 3,1 minutos para la ciclovía Carmen y 5,4 para la ciclovía Portugal dentro del Área de Influencia.

- Transporte público

Red Buses:

Para las fases de construcción y operación, se realizó un análisis del transporte público considerando: la distribución de pasajeros según localización de los paraderos, la partición modal del área de influencia entregada por la EOD 2012, la atracción de pasajeros (BIP) en cada paradero



evaluado, así como la estimación de pasajeros del Proyecto y de los proyectos no operativos del área de influencia a partir de las tasas de atracción y generación. Además, se utilizó información oficial sobre la cantidad de pasajeros actuales en buses en horarios punta, obtenida de la Matriz de Viajes O-D 2024 del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM).

Cabe señalar que los registros BIP corresponden a un promedio de siete días (15 al 21 de abril de 2024) y que se evaluó la capacidad de los paraderos en horario punta tarde.

Los resultados muestran que, durante la fase de construcción, los pasajeros proyectados que utilizarán la Red de Buses no superarán la capacidad de los paraderos evaluados, por lo que no se alterarán los tiempos de desplazamiento ni los tiempos de espera de los usuarios, los cuales se mantienen entre 1,3 y 20,0 minutos en horario punta.

De igual manera, en la fase de operación, los pasajeros adicionales asociados al Proyecto tampoco superarán la capacidad de los paraderos en los períodos de punta mañana y punta tarde laboral. En consecuencia, no se producirán variaciones entre la situación “Sin Proyecto” y “Con Proyecto”, manteniéndose constantes tanto los tiempos de espera (1,0 a 20,0 minutos) como los tiempos de traslado de los usuarios de la Red Metropolitana de Movilidad en el área de influencia.

En conclusión, tanto en la fase de construcción como en la de operación, el Proyecto no generará impactos significativos sobre el nivel de servicio ni en los tiempos de espera y desplazamiento de los pasajeros del sistema Red de buses.

Servicio Metro de Santiago:

Para las fases de construcción y operación, el análisis de capacidad del Metro consideró la distribución de pasajeros según localización de transporte público, la partición modal del área de influencia entregada por la EOD 2012, así como la atracción de pasajeros (BIP) en las estaciones Santa Lucía (L1) y Universidad de Chile (L1 y L3). También se incluyó la estimación de pasajeros del Proyecto y de proyectos no operativos en el área de influencia a partir de las tasas de atracción y generación, la participación modal del 47,4%, y los parámetros de ocupación y frecuencia de trenes (trenes/hora) en los períodos de punta mañana y punta tarde laboral.

Los resultados indican que, durante la fase de construcción, los pasajeros proyectados que utilizarán el servicio de Metro no superarán la capacidad de los trenes en las estaciones Santa Lucía (L1) y Universidad de Chile (L1 y L3). En consecuencia, no se producirán alteraciones en los tiempos de desplazamiento, manteniéndose los tiempos de espera en 4,0 minutos para la Línea 3 y 2,0 minutos para la Línea 1.

De manera similar, en la fase de operación, el aporte adicional de pasajeros generado por el Proyecto tampoco superará la capacidad de los trenes de las estaciones mencionadas. Por lo tanto, los tiempos de espera y desplazamiento de los usuarios se mantendrán constantes, en 4,0 minutos para la Línea 3 y 2,0 minutos para la Línea 1, sin variaciones entre la situación “Sin Proyecto” y “Con Proyecto”.

En conclusión, tanto en construcción como en operación, el Proyecto no generará impactos significativos en el nivel de servicio ni en los tiempos de espera de las estaciones Santa Lucía y Universidad de Chile del Metro de Santiago.

Mayor detalle en el anexo 2 de la Adenda Complementaria.

La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica:

El Titular presenta un “Estudio de Medio Humano” en Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria indicando que, tanto en la fase de construcción como de operación del Proyecto, no se espera intervenir ni afectar el acceso o la calidad de ningún bien, servicio, equipamiento o infraestructura básica. Respecto a la fase de construcción del Proyecto, se prevé que no existirá población



permanente en el sector, sino más bien sólo la mano de obra considerada como población flotante, la cual no hará uso de servicios tales como salud o educación cercanos. Respecto a posibles accidentes, los trabajadores serán trasladados a los servicios en convenio tales como La Mutual de Seguridad u Hospital del Trabajador. Cabe mencionar que el Titular realizó entrevistas, 3 campañas en terreno, con el fin de entregar información relevante para la delimitación y descripción del área de influencia.

- Equipamiento de salud

Para la fase de Construcción, en relación al acceso y calidad de equipamiento de servicios o infraestructura básica orientada a prestar servicios sociales y/o comunitarios a los habitantes del área de influencia del proyecto, no se prevé limitar y/o alterar el acceso a ella, o bien, incrementar la demanda de los servicios por parte del Proyecto en desmedro de los habitantes de las localidades circundantes, ya que tal como se explica en el Capítulo 1 de la DIA, los servicios higiénicos y de agua potable serán dispuestos al interior del predio por parte de la empresa. En este sentido, cabe señalar que durante la fase de construcción del Proyecto se considerarán trabajadores que provendrán de sectores aledaños al Área de Proyecto, esto quiere decir que no existirá un aumento en los servicios de salud y educación cercanos, considerando que las personas que serán parte de la mano de obra ya se encuentran registrados como usuarios de estos servicios. De forma complementaria, se especifica que todas las actividades de la obra se realizarán al interior del predio del Proyecto, en el cual hay estacionamientos y zonas de carga y descarga para los camiones y vehículos de la obra. Si bien esta información es relevante en relación con el acceso a los centros de educación y de salud, destaca la distancia existente entre el Proyecto y dichos establecimientos, siendo los más cercanos el Liceo Instituto Nacional, el Colegio Wunman, el colegio Santa María de Santiago o el Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río. Todos ubicados fuera de los límites del Área de Influencia de la componente ruido, por lo que es posible asegurar que el ruido de la obra no afectara el óptimo funcionamiento de estos establecimientos, y de esta forma puedan continuar con sus actividades sin dificultad; además, no se obstruye su acceso por la ejecución de las partes y obras del Proyecto. De igual modo, destaca que cada uno de los establecimientos mencionados cuenta con una sede para realizar sus actividades, no utilizando los espacios públicos. En conclusión, las actividades de la fase de construcción del Proyecto no afectarán significativamente el acceso a los centros de salud, centros educacionales o comercios cercanos.

Para la fase de operación el análisis de capacidad de centros de salud presente en el Área de Influencia del Proyecto, se consideraron los centros de salud como el Servicio de Salud Metropolitano Central, el que agrupa las comunas de Santiago, Estación Central, Cerrillos, Maipú y parte de Pedro Aguirre Cerda. En complemento a lo anterior, dado que la población podrá atenderse en centros de salud públicos como privados, y entendiendo que los habitantes del Proyecto podrían tener un comportamiento similar al de los habitantes de la comuna de Santiago, es que se espera que el 65,5% de la población inscrita en FONASA se atienda en los centros de salud públicos de la comuna, como el CESFAM Padre Orellana, el cual es el centro de salud primaria que le corresponde administrativamente al Proyecto según la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Santiago, mientras que el 34,5% de la población restante pertenecería al sistema de salud privado. Señalar que para el año 2023 existe un total de 37.595 inscritos en el CESFAM Padre Orellana. Si se considera la variación promedio desde el año 2019 en el total de inscritos del CESFAM, se tiene que esta es de 8,29%³⁹. Este valor fue empleado para obtener la proyección de inscritos del CESFAM para el año 2028, que es el año en que operará el Proyecto. Se obtuvo para el año 2028 un total de 63.667 inscritos según las proyecciones de población comunal, y los registros históricos del total de beneficiarios estimados del CESFAM. De igual forma, y para considerar un peor escenario, se adiciona de forma diferenciada la población del Proyecto que corresponde a 655 personas, así como también la población de los Proyectos No Operativos y que administrativamente pertenezcan al CESFAM Padre Orellana correspondiente a 14.605 personas. Para calcular la población que se atendería en el CESFAM, primero se debe considerar la cantidad de beneficiarios en FONASA en la comuna de Santiago, lo que entrega como resultado que el 65,5% de la población pertenecerá a este sistema de salud y podrá ser parte de los inscritos del CESFAM. Esta cifra entonces corresponde a 429 habitantes del Proyecto y 9.566 habitantes de los Proyectos No Operativos. Por lo tanto, la diferencia de nuevos inscritos que proporciona el CESFAM analizado corresponde a 20.915 personas, por lo que con la inclusión de 9.995 personas estas serían capaces de ser absorbidas por el CESFAM analizado. Cabe precisar que, dentro de las proyecciones de inscritos, se contempla la variación en el total de población, ya



que dicha proyección considera los registros históricos del Centro de salud y la población que en él se atiende. Es decir, la población de las unidades vecinales que atiende el CESFAM.

Por lo anterior, es posible concluir que existe una adecuada oferta de establecimientos de salud cercanos al Área de Influencia, por lo que existiría una adecuada absorción de la futura demanda, descartando de esta forma una alteración por parte del Proyecto al acceso a la salud.

- Comercio

En el área de influencia de medio humano del Proyecto (Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria) se cuenta con una amplia variedad de comercios, los cuales se concentran -principalmente- en las avenidas principales, como Av. Santa Rosa, San Francisco y Av. Vicuña Mackenna. En estas avenidas los comercios son numerosos y de gran variedad, buscando satisfacer las necesidades del sector. También, en las calles interiores del área de influencia, se localizan locales menores destinados a minimarkets, almacenes y restaurants. De acuerdo con lo presentado anteriormente, es posible señalar que en el área de influencia existe un total aproximado de 460 locales comerciales, de los cuales 13,0% corresponden a “Alimentación” (incluye almacén, bazar, minimarket). En segundo lugar, el 10,9% corresponde a la categoría “Salón de Belleza”, seguido por “Panadería y Pastelería”, con un 10,0%. En este sentido, resalta la gran variedad de comercio, siendo posible encontrar además botillerías, ferreterías, carnicerías, farmacias, entre otros. Según las campañas efectuadas en terreno, y la información secundaria recabada desde el Catastro Nacional de Ferias Libres elaborado por SERCOTEC, en el Área de Influencia se encuentran las ferias San Camilo, ubicada en Fray Camilo Henríquez entre Merín y Argomedo, funcionando el viernes; La feria Diez de julio, instalada en Diez de julio entre las calles Portugal y Av. Vicuña Mackenna, funcionando el domingo; y, un tramo de la feria Coquimbo, ubicada en la calle de mismo nombre, entre los Álamos y Nueva Valdés, la cual funciona los miércoles y sábados. Según la Figura 40 “Ferias libres en el área de influencia” del Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria, se evidencia que no existe un traslape entre las rutas de camiones y el emplazamiento de la feria, por lo que las rutas de camiones no interfieren con las ferias libres. Por tanto, el Proyecto no genera una alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, comercios, servicios o infraestructura básica.

- Equipamiento Educativo

En el área de influencia de medio humano del Proyecto (Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria) respecto al acceso a la educación, cabe considerar que el 11,5% de la población comunal de Santiago tiene entre 5 y 19 años, es decir, está en edad escolar, mientras que en la comuna de Providencia esta cifra alcanza el 11,3% de la población, por lo que, para efectos del presente análisis, se considera como un peor escenario que un 20% de la población del Proyecto está en edad escolar, equivalente a 131 estudiantes. En el área de influencia y cercanos al Proyecto se encuentran el Liceo Instituto Nacional, el Colegio Wunman o el colegio Santa María de Santiago. Además, dentro del área de influencia existen más establecimientos a los cuales el grupo humano puede acceder. Cabe mencionar que los establecimientos educacionales disponen de matrículas para un total de 14.650 alumnos. Para el proceso de admisión 2026 se cuenta con un total de 6.443 vacantes, las que poseen disponibilidad en todos los niveles de enseñanza, destacando los niveles de prekínder, 1° básico y 1° Medio como los cursos de ingreso principal. En tanto, al aporte de estudiantes que realizan los edificios que actualmente No están operativos este corresponde a 6.024 estudiantes.

Para el análisis, se consideró que el 49% de los estudiantes de la comuna de Santiago asiste a establecimientos educacionales dentro de la misma comuna. Con este porcentaje, se estimó la cantidad efectiva de alumnos, provenientes tanto del Proyecto como de los edificios actualmente no operativos que podrían requerir vacantes en dichos establecimientos. De esta manera, se proyecta que la demanda conjunta alcanzará a 3.017 estudiantes, cifra que puede ser absorbida sin dificultad, dado que la comuna dispone de 6.440 vacantes disponibles para el proceso de admisión.

Por lo anterior, es posible concluir que existe una amplia oferta de establecimientos educacionales en el área de influencia, por lo que existiría una adecuada capacidad de absorción de la futura demanda, descartando -de esta forma- una alteración por parte del Proyecto al acceso a la educación. Mayores antecedentes en el Anexo 2.2 de la Adenda complementaria y respuesta 4.5 y 4.6 de la Adenda Complementaria.

La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.



De acuerdo con el Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria, para la caracterización de las actividades, ritos comunitarios o festividades tradicionales, además de las campañas realizadas en terreno, se consideraron las entrevistas a actores claves y locales. Según estos registros, existen juntas de vecinos activas, parques que son sitios recreacionales y centros religiosos. Dado que los lugares de encuentro comunitario dentro del área de influencia se restringen a las plazas, juntas de vecinos y sedes de los centros religiosos, todos estos son espacios que cuentan con mobiliario recreacional del que pueden hacer uso los vecinos, los que no se verán interferidos por el tránsito de camiones en la fase de construcción del Proyecto.

Respecto a la actividad religiosa, si bien los entrevistados reconocen variados centros, los más característicos son la Iglesia de San Agustín, la Catedral de Santiago y la Iglesia de San Francisco de Borja. La primera está ubicada en Estado N°185 y se realizan misas de lunes a domingo a las 9:00, 11:00, 12:00 y 20:00 horas. De acuerdo con la Orden de San Agustín, el inmueble guarda la imagen del Señor de la Agonía, más conocido como Cristo de Mayo, que fue lo único que sobrevivió al terremoto de 1647. Esta figura es importante para aquellos devotos, pues cada 13 de mayo se realiza una procesión por cierta parte de la comuna. Esta iglesia en particular fue declarada Monumento Nacional en 1981. La segunda, por su parte, está localizada en la calle Plaza de Armas N°498, y el horario de funcionamiento de esta es de lunes a viernes entre 10:00-17:00 con misa a las 12:30 del mediodía, sábado entre 10:00-13:00 con misa a las 12:30 horas y los domingos entre las 09:00 y 14:00 con misa a las 09:45 y luego a las 12:00 horas. Fue declarada Monumento histórico en 1951 y está dedicada a la Asunción de la Virgen María. La Tercera, por su parte, se ubica en Calle Carabineros de Chile n° 160, en la comuna de Santiago Centro. Este templo ofrece atención parroquial de lunes a viernes entre las 10:30 y 13:00 horas y de 15:00 a 19:30 horas, los sábados de 9:00 a 20:15 horas y los domingos de 9:00 a 15:30 horas. En cuanto a su servicio religioso, celebra misa dominical a las 12:00 horas.

Finalmente, la caracterización de las actividades, ritos comunitarios y festividades tradicionales vinculadas al Proyecto se realizaron mediante observaciones en terreno y revisión de información secundaria. Se identificó que la Municipalidad, junto con otras entidades cercanas al área de influencia como la Biblioteca Nacional, diversas iglesias y el Centro Cultural Gabriela Mistral gestionan instancias culturales y comunitarias abiertas a toda la población, en las que pueden participar los vecinos del sector.

El área de influencia del Proyecto comprende una arteria de la ciudad que constituye un espacio relevante para diversas manifestaciones artísticas, culturales, sociales y políticas, lo cual ha sido destacado por los propios habitantes. Si bien gran parte de las relaciones comunitarias se desarrollan en espacios acotados, como las juntas de vecinos, la información recogida de actores locales y claves indica que estas actividades se realizan dentro de sus propias dependencias. En este sentido, puede afirmarse que dichas dinámicas no se verán afectadas por la construcción ni por la operación del nuevo proyecto habitacional, ya que no se interfiere con los lugares ni con los horarios en que se llevan a cabo.

Asimismo, se precisa que la ruta de los camiones no contempla el tránsito por calles interiores ni considera días festivos o domingos. Todas las actividades de la obra se realizarán al interior del predio del Proyecto, el cual cuenta con estacionamientos y zonas habilitadas para carga y descarga, evitando así la utilización de espacios adicionales o colindantes.

En consecuencia, con los antecedentes expuestos, se descarta la existencia de impactos significativos que pudiesen dificultar o impedir la realización de tradiciones, expresiones culturales o actividades comunitarias, así como afectar el arraigo y la cohesión social de los grupos humanos presentes en el área de influencia del Proyecto.

Mayores antecedentes en el Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria

Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.

Según Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria, respecto a las asociaciones indígenas, en este Proyecto en particular, la agrupación más cercana informada, es la Asociación Indígena de Profesores e Intelectuales Mapuche Likan Mapu, ubicada en Serrano 75. No obstante, se visitó en terreno y se corroboró que esa dirección ya no está operativa.



Dentro de las campañas de las entrevistas, el panorama general de los resultados a actores locales, respecto a la pregunta sobre Agrupaciones Indígenas, fue que -en su mayoría- ignoraban la existencia o no de estos centros y las actividades que realizaban. Por otra parte, quienes afirmaban que había, no estaban seguros de su ubicación. Sin embargo, se identificaron otros puntos de encuentro, o donde se llevan a cabo actividades de la índole indígena, correspondiendo a la junta de vecinos Blas de Cañas, el cerro Santa Lucía, la sede de la Universidad Mayor, la sede de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Parque Los reyes. Cabe precisar que todas estas actividades se desarrollan en espacios físicos determinados, lugares donde el Proyecto no tendrá alcance para generar una alteración.

Por lo tanto, es de asumir que, tanto las actividades como las partes y obras del Proyecto, no supondrán una alteración en el desarrollo normal de estas actividades. Por tanto, es posible indicar que el Proyecto no afecta ni dificultará o impedirá el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.

Mayores antecedentes en el Anexo 2.2 de la Adenda Complementaria.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 7° del Reglamento del SEIA.

5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.4 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.

El Titular señala, en el punto B.6 de la DIA que, en base a la información disponible de la CONADI actualizada al año 2024, se tiene que, para la comuna de Santiago, existen 34 Asociaciones Indígenas, de las cuales 9 se encuentran ubicadas dentro del área de influencia. Siendo la más próxima al Proyecto la Asociación Indígena de Profesores e Intelectuales Mapuche Likan Mapu, ubicada en Serrano 75, se visitó en terreno y se corroboró que esa dirección ya no está operativa. Al respecto, el Titular indica en la Tabla A.9.4 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria que el Proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones. Por lo tanto, no afectará a dichas poblaciones.

Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.

En el punto B1.4.1 de la DIA, el Titular señala que el área de influencia se emplaza en una zona urbana consolidada, en un sector que posee un carácter de barrio mixto, donde prevalece lo residencial, acompañado de comercio y servicios, sin atributos visuales biofísicos cercanos que otorguen valor a la zona definidos. De acuerdo con lo anterior, en la Tabla A.9.4 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, el Titular señala que el Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que, el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 8° del Reglamento del SEIA.

5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA

Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico

Capítulo 6.5 del ICE.



Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad o se alteren atributos a una zona con valor paisajístico.

El Titular señala, en el punto B.1.4.1 de la DIA que, según lo indicado por la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del Valor Paisajístico” del SEIA (SEA, 2019), se entiende por una zona con valor paisajístico como aquella que, siendo perceptible visualmente, posee atributos naturales que le otorgan una calidad que la hace única y representativa. No obstante, el área de influencia se inserta en un sector residencial, comercial y de interés cívico, destacando la presencia de viviendas en altura, así como también- aunque en menor medida- edificaciones de 1 o 2 pisos ubicadas en pasajes interiores.

Por otro lado, al realizar el análisis de los atributos biofísicos de mayor relevancia en el área presentada en dicha figura, se concluye que el Proyecto está inmerso en un entorno donde la actividad urbanística está consolidada, la cual no proporciona algún grado de calidad paisajística según los atributos biofísicos observados. En particular, respecto al tipo de atributo “**relieve**” no existe evidencia de un valor paisajístico dado que en dicha área no se emplaza un volcán, montaña, cerro isla o afloramiento rocoso de magnitud, y tampoco se ubican sectores con cambios abruptos de pendiente. Lo anterior, se puede revisar en el Anexo N°6 de la DIA, Fotografías Estado Actual.

En cuanto al tipo de atributo “**suelo**”, el Proyecto se emplaza en un suelo característico del paisaje urbano.

En el área de influencia del Proyecto, no existe valor paisajístico asociado al atributo “**agua**”, dado que se emplaza en una zona urbana consolidada, donde no existe abundancia del recurso, con una calidad limpia o transparencia, y tampoco existe cursos de aguas de movimientos rápidos asociados a saltos de agua.

Respecto al atributo “**vegetación**”, en el área de influencia del Proyecto existe presencia de vegetación asociada al medio ambiente urbano característico de una zona urbana consolidada. Por tanto, no existe evidencia de valor paisajístico asociado de este atributo.

En cuanto al atributo “**fauna**” y de acuerdo con las exploraciones de terreno, es posible determinar que el Proyecto no afectará significativamente la fauna silvestre en alguna categoría de protección oficial en el área de influencia.

Por último, no existe presencia del atributo “**nieve**” que sea valorizable, dado que el Proyecto se emplaza en una zona donde no suele precipitar nieve en la estación de invierno. Finalmente, el Titular, en el punto B.1.4.1 de la DIA, señala que se concluye que en el área de emplazamiento no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, de acuerdo con la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA”. Por lo anterior, se determina que la zona no presenta valor paisajístico. En virtud de lo anterior, se puede determinar que el Proyecto no obstruirá la visibilidad de zonas con valor paisajístico ni alterará atributos de zonas con valor paisajístico.

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.

El Titular señala, en el punto B.1.4.2 de la DIA, que, al realizar el análisis de los atributos biofísicos de mayor relevancia, el Titular concluye que el Proyecto está inmerso en un entorno donde la actividad urbanística está en ascenso, la cual no proporciona algún grado de calidad paisajística según los atributos biofísicos observados. Por este motivo, indica que en el área de emplazamiento no se aprecia ningún elemento o atributo que lo haga único y representativo, de acuerdo con la metodología expuesta en la “Guía de Valor Paisajístico en el SEIA”. Por lo anterior, determina que la zona no presenta valor paisajístico.

-Zonas de interés turístico (ZOIT)

A su vez, no se detectaron zonas de interés turístico cercanas al Proyecto, que puedan verse afectadas por partes y obras del Proyecto según la Ley N°20.423 de Turismo.

- Valor Cultural

Para la caracterización del valor cultural se recurrió a la línea base de medio humano presentada en el Estudio de Medio Humano del Anexo N°4 de la DIA, donde se señala que existen juntas de



vecinos activas, plazas y una gran cantidad de parques que son sitios recreacionales y varios edificios emblemáticos. Respecto a la actividad religiosa, si bien los entrevistados reconocen variados centros, los más característicos son la Iglesia de San Agustín, la Catedral de Santiago y la Iglesia de San Francisco de Borja. Complementario a lo anterior, la Municipalidad y otras entidades cercana al área de influencia como la Biblioteca Nacional, iglesias o el Centro Cultural Gabriela Mistral. En base a lo expuesto, es posible indicar que el Área de Influencia presenta valor cultural, y cuenta con atractivos turístico. No obstante, estos están alejados del Proyecto, y sus actividades se realizan en espacios propios y cerrados.

• Valor Patrimonial

Según la definición de la Guía (SEA, 2017), el valor patrimonial se define según la disponibilidad de servicios o actividades turísticos en el área de influencia del Proyecto. Si bien dentro del predio del Proyecto no se realizan actividades turísticas, ni posee servicios turísticos, en su área de influencia se encuentra el barrio San Isidro, el cual es un barrio clásico de la comuna de Santiago, limitado por las calles Alameda Bernardo O'Higgins al norte; Copiapó al sur; calle Lira al este; y avenida Santa Rosa al oeste. El flujo peatonal se concentra principalmente en la calle San Isidro al ser la salida de la Estación Santa Lucía. El barrio de caracteriza por estar rodeado de iglesias patrimoniales, museos, sitios de interés y una gran diversidad de edificios urbanos. Además de estar colindante a otros barrios tradicionales o históricos de la comuna, como es el caso de los barrios Paris – Londres, barrio San Diego o el barrio Italia.

- Flujos de Visitantes o Turistas

En el Área de influencia del Proyecto es posible identificar Plazas, Parques y área verdes, dentro de los que destacan el Cerro Santa Lucía, el Parque Almagro, el Parque Forestal y el Parque Bustamante. También es posible observar plazas o áreas verdes en las calles interiores del área de influencia, las cuales son utilizadas por los habitantes del sector como recreación, realizar actividades físicas, pasear mascotas, entre otras. No obstante, lo antes señalado, se indica que, de acuerdo con los antecedentes mencionados, referentes al valor paisajístico, cultural, patrimonial no existe capacidad para atraer un flujo de visitantes o turistas hacia el área del proyecto. Por lo tanto, se concluye que el Área del Proyecto no presenta Valor Turístico.

En la Tabla A.9.5 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, el Titular señala que no habrá obstrucción del acceso o se alterarán zonas con valor turístico.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que, el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 9º del Reglamento del SEIA.

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL

Impacto ambiental no significativo 4

Impacto ambiental	Alteración de los elementos del Patrimonio Arqueológico.
Parte, obra o acción que lo genera	Emplazamiento del Proyecto
Fase en que se presenta	Fase de construcción.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6.6 del ICE.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:

La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.

En el informe de arqueología, presentado en el Anexo 3.5 de la Adenda, el Titular señala que los trabajos de caracterización arqueológica se desarrollaron en 2 campañas de excavación. La primera se realizó entre los días 22 de septiembre al 2 de octubre de 2024, mientras que la segunda campaña de ampliación se desarrolló entre los días 12 y 22 de noviembre del 2024.

El Titular señala en el Anexo 3.5 de la Adenda que, a partir de los resultados obtenidos de la caracterización arqueológica inicial, fue necesario intensificar la grilla de pozos, con unidades



distanciadas ahora cada 10 metros, por lo cual se realizó un total de 20 unidades de intensificación de 100x100 cm, de las cuales 4 fueron pozos de control estratigráfico. En la etapa de “Caracterización Arqueológica”, todas las unidades excavadas evidenciaron materiales arqueológicos, donde hacia las capas superiores se observa una leve mayor proporción de vidrio y loza, en contraposición al aumento de la cerámica de baja temperatura hacia capas inferiores y destaca, en general, la presencia de restos de osteofauna.

De acuerdo con lo anterior, en el punto 8 Anexo 3.5 de la Adenda, el Titular señala que de los restos óseos animales se tratan- en general- de fauna de consumo doméstico post-hispana, especialmente mamíferos medianos y mayores. Por otro lado, en cuanto a la cerámica, se identifica de baja y alta temperatura, diferencia que refiere a la técnica y modo de producción, pues la de baja temperatura se elabora en fogones y la segunda requiere estructuras tipo hornos, que en esta zona del país ingresan luego de la invasión hispana. La cerámica de baja temperatura aquí registrada consiste en alfarería de tradición popular con raigambre indígena, la que es elaborada en Chile desde la colonia a la República temprana (Prado et al. 2015; Mizala 2019). El conjunto de cerámica de alta temperatura considera variedades de filiación europea que puede incluir diversas tipologías elaborada en Chile y el extranjero. Además, también se registran fragmentos de botijas, que suelen presentar vidriado interior (para impermeabilizar las superficies). En cuanto al material vítreo, la loza y el metal recuperados en el sitio corresponden a tecnologías de fabricación variadas, cubriendo también una variedad de funciones, por lo cual, será necesario análisis especializados de laboratorio para profundizar aspectos de su cronología específica.

Respecto del material lítico, el Titular señala, en el punto 8 del Anexo 3.5 de la Adenda, que en CUSL-1 se registró escaso material el cual trata de elementos que también deben ser sometidos a análisis de laboratorio para una mejor comprensión de su funcionalidad y cronología, y con respecto de la existencia de una cantidad considerable de restos de teja y ladrillo, estos se tratan de fragmentos de teja muslera y ladrillo macizo o chonchón, cuya manufactura es artesanal, pudiendo presentar un rango de producción y uso amplio desde la colonia en adelante. Finalmente señala que, durante la caracterización arqueológica se identificaron un total de 37 rasgos al interior de las unidades P1PC1, P2, P5, P6, P7PC2, P9, P13, P16, I2, I3, I4-I4 Amp E, I6, I7, I9PC5, I11, I12, I13, I18 e I20PC7, los cuales corresponden a pisos de ladrillo, pisos de huevillo, muros o estructuras de ladrillo, muros de piedra y áreas de concentración de basural con presencia de ceniza, carbón y abundantes restos de osteofauna. Todos de períodos post-hispanos.

En esta caracterización arqueológica, se identifica un sitio que se denominó CUSL-1 y que presenta un área total de 3.397 m², el cual presenta evidencia material de una ocupación colonial tardía y republicana al interior del área del Proyecto, por lo cual se propone rescatar el 4,96% del área total del sitio (3.397 m²) correspondiente a 168,49 m². Dicha superficie considerará lo excavado durante la etapa de caracterización arqueológica. Cabe señalar que se presenta el PAS 132 en la tabla 10.1.1 de este ICE.

Además, el Titular presenta un Monitoreo Arqueológico Permanente mientras se mantengan los movimientos de tierra al interior del área del Proyecto, el cual se presenta en la tabla 11.1.5 del ICE. De acuerdo con lo anterior, el Titular señala, en la tabla A.9.6 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, que se descarta que el Proyecto genere impactos significativos respecto a esta componente.

Por otro lado, en el punto B.1.3.2 de la DIA, el Titular señala que se revisaron los Monumentos Nacionales con Declaratoria para la comuna de Santiago, identificándose 127 Monumentos Nacionales, siendo que tres de ellos son Monumentos Públicos, 19 son Zonas Típicas y el resto corresponden a inmuebles con declaratorias para Monumentos Históricos. Uno de estos monumentos corresponde también a un Monumento Arqueológico, a saber, todos los restos del Puente de Cal y Canto de Santiago, ubicado a 1.5 km del Proyecto, hacia el noroeste aproximadamente (In situ en la Estación de Metro Cal y Canto). Destacan por cercanía con el Proyecto, la Biblioteca Nacional y el Edificio del Archivo Nacional, la Casa de Los Diez, la Iglesia y convento de San Francisco, La Zona Típica de las calles Londres con París, así como los sitios de Memoria Londres 38 y el ex Centro de detención Clínica Santa Lucía. No obstante, el Titular señala, en la Tabla A.9.6 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, que el Proyecto no remueve, destruye, deteriora, interviene o modifica en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N° 17.288 ya que el área de emplazamiento del Proyecto no presenta resultados positivos en cuanto a la identificación en superficie de bienes patrimoniales.

La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.



Dentro del área de influencia se encuentra la Iglesia de San Agustín ubicada en Estado N°185. El inmueble guarda la imagen del Señor de la Agonía, más conocido como Cristo de Mayo, que fue lo único que sobrevivió al terremoto de 1647. Esta iglesia -en particular- fue declarada Monumento Nacional en 1981 y la Catedral de Santiago, localizada en la calle Plaza de Armas N°498, que según el Consejo de Monumentos Nacionales fue la primera edificación religiosa trazada en el plano de Santiago luego de que Pedro de Valdivia fundara la ciudad, fue declarada Monumento histórico en 1951. No obstante, el Titular señala, en el punto 7.4 del Anexo 4.4 de la DIA, que se puede afirmar que dichos lugares no serán alterados por la construcción y funcionamiento de un nuevo proyecto habitacional ya que no interfiere los sitios en las horas donde ellas se realizan.

De acuerdo con lo anterior, el Titular señala, en la tabla A.9.6 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, que el Proyecto en forma permanente no afecta construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.

La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.

Por otro lado, el punto 6 del Anexo 4.4 de la DIA, señala que en el área de influencia del Proyecto se encuentran 9 Asociaciones Indígenas. El Titular señala, en el punto 6 del Anexo 4.4 de la DIA que, tras llevarse a cabo una revisión de información levantada por otros proyectos sometidos a evaluación ambiental en la comuna de Santiago, a través del portal del SEA, se logró la identificación de 4 sitios donde se realizan prácticas o actividades indígenas. Esto, de acuerdo con lo dispuesto por el proyecto “Edificio Portugal” (RCA N°399/2021). Estos lugares corresponden a la sede de la Junta de Vecinos Blas Cañas, el cerro Santa Lucia, la sede Portugal de la universidad mayor y las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según lo señalado por la asociación indígena *Lickan Antai Ckausama* y la Mesa Indígena Comunal de Santiago por un Centro Cultural y Ceremonial. Cabe destacar que en el caso de los 3 primeros, estos son espacios facilitados por externos y no representan un lugar fijo o propio de desarrollo de actividades para la Asociación. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular indica que todas estas actividades se desarrollan en espacios físicos determinados, lugares donde el Proyecto no tendrá alcance para generar una alteración. Por lo tanto, es de asumir que tanto las actividades como las partes y obras del Proyecto no supondrán una alteración en el desarrollo normal de estas actividades. En complemento, se especifica que todas las actividades de la obra se realizarán al interior del predio del Proyecto, en el cual hay estacionamientos y zonas de carga y descarga para los camiones y vehículos de la obra. De acuerdo con lo anterior, el Titular señala en la Tabla A.9.6 del Anexo 4 de la Adenda Complementaria, que el Proyecto no afecta a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, y/o acciones del Proyecto, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que, el Proyecto genere efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, y artículo 10° del Reglamento del SEIA.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1 PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico según se establece en el artículo 132 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Emplazamiento del Proyecto
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<u>Propuesta de Rescate Arqueológico:</u> A partir de los resultados obtenidos de las excavaciones de los 35 pozos de sondeo de dimensiones 100x100 m, realizándose 2



ampliaciones de 100x 0,5 m y de 100 x 0,6 m. Del total de unidades excavadas, 7 corresponden a pozos de control, y en función de los datos recabados sobre densidades en niveles que presentaron material cultural al interior de cada unidad, junto con considerar las dimensiones de cada pozo excavado y el total de metros cuadrados excavados, que en su conjunto sumaron 36,1 m, es que se proponen las siguientes recomendaciones para la etapa de rescate:

En esta caracterización arqueológica, se identifica un sitio que se denominó CUSL-1 y que presenta un área total de 3.397 m². Presenta evidencia material de una ocupación colonial tardía y republicana al interior del área del Proyecto. En términos generales, los materiales se encuentran dispersos en el área del Proyecto donde, de acuerdo con el análisis de densidades, se definieron 5 rangos, siendo el área más extensa el Área de Baja Densidad, que corresponde a 2.630 m², equivalente al 77,4% de la extensión del sitio, mientras que el Área de Media Baja tiene 507 m² (14,9 %), el Área de Media tiene 165 m² (4,9 %), el Área de Alta tiene 75 m² (2,2 %) y, por último, el Área de Muy Alta tiene 20 m² (0,6 %). Es por lo anterior que se propone la realización de un rescate arqueológico al interior del sitio CUSL-1, sobre las bases del impacto que tendrá el Proyecto en relación con el sitio arqueológico. En ese sentido se propone dar mayor énfasis a aquellos sectores que presentaron rasgos significativos y mayor densidad de materiales culturales.

Considerando lo anterior, se propone rescatar el 4,96% del área total del sitio (3.397 m²), correspondiente a 168,49 m². Dicha superficie considera lo excavado durante la etapa de caracterización arqueológica (36,1 m²), 71,1 m² que deberán realizarse en torno a los rasgos identificados, quedando de esta manera 61,29 m². A esto último, se suman los porcentajes de rescate para las diferentes áreas de densidad.

Considerando lo señalado, se propone rescatar el 4,96% del área total del sitio (3.397 m²), lo que equivale a 168,49 m². Esta superficie incluye los 36,1 m² excavados durante la etapa de caracterización arqueológica y 71,1 m² adicionales que deberán intervenir en torno a los rasgos identificados, quedando así un saldo de 61,29 m². A este último valor se suman los porcentajes de rescate correspondientes a las distintas áreas de densidad.

Cabe señalar que esta propuesta de rescate se enfoca considerando, tanto los locus de densidades, los rasgos presentes en el sitio, como el espacio que hay disponible para realizar unidades de rescate de dimensiones 2x2 m.

Además, existe una casa patrimonial ubicada en el área colindante al terreno del proyecto. Es importante destacar que el Titular no fusionara el lote adyacente al de la casa patrimonial, con el lote del Proyecto, en función de proteger dicha propiedad histórica.

Lo anterior se traduce que la unidad I9 se emplazará en un área fuera del Proyecto y que no será sometida a ningún tipo de excavaciones o movimientos de tierra que pudiesen afectar el material cultural existente. Por lo tanto, en la siguiente propuesta de rescate no viene considerado realizar excavaciones en dicho sector.

El objetivo sería priorizar en el rescate, aquellos sectores que presentan un mayor potencial en términos de la información que se podría obtener de la o las ocupaciones al interior del sitio (Orton 2000, Cornejo 2019, Cornejo et al. 2023). Sin embargo, y teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, se considera que siempre pueden existir elementos significativos no registrados a partir



	de las excavaciones previas, por lo que, se realizará un Monitoreo Arqueológico Permanente mientras se mantengan los movimientos de tierra al interior del área del Proyecto. Mayores antecedentes en PAS 132 en Anexo 3 de la Adenda Complementaria.
Pronunciamento del órgano competente	El Consejo de Monumentos Nacionales, mediante su Oficio ORD. N°5188 de fecha 10 de septiembre de 2025, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1.1 del ICE.

6.1.2. Permiso para el almacenamiento temporal de residuos no peligrosos según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	<u>Fase de construcción:</u> Sitios de acopio para el almacenamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) y sitios de acopio para el almacenamiento de Residuos Sólidos No Peligrosos (RSNP). <u>Fase de operación:</u> Sala de basuras.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Fase de construcción: <u>Residuos sólidos domiciliarios:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: Durante la fase de construcción, los residuos sólidos domiciliarios y asimilables estarán compuestos por restos de comida, papel, servilletas, telas, plásticos, etc. se estima un máximo de 532 trabajadores. Se generarán como máximo 1,77 m³/día Residuos domiciliarios. • Manejo: Para almacenar temporalmente los residuos, se dispondrán de contenedores plásticos con ruedas y tapa, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente. Estos contenedores se encontrarán en la zona de instalación de faenas, en la zona de acopio temporal de residuos domiciliarios. • Transporte y Disposición Final: Los residuos serán almacenados por un período máximo de tres días, siendo retirados según la frecuencia de recolección de basuras del camión municipal. <u>Residuos industriales no peligrosos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: Durante la fase de construcción, los residuos no peligrosos estarán compuestos principalmente por material sobrante de la construcción como excedentes de tierra y escombros de obras. Se generarán excedentes generados durante las actividades de escarpe y excavaciones. Se estiman 85.818 m³ y a los residuos tales como resto de hormigón, despunte de madera, restos cerámica y PVC, entre otros. Se estima un total de 11.086 m³ de escombros de obra generados por las diferentes actividades. De esto, se contemplan 16,4 m³ de escombros asociados a las obras constructivas de las medidas IMIV.



	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo: Para el almacenamiento de los residuos se encontrará en la zona de residuos industriales no peligrosos a través de un contenedor estanco, el suelo contemplado estará compactado y libre de vegetación. No se considera impermeabilización debido a las características del tipo de residuo a acopiar. La superficie considerada contempla aproximadamente un ancho de 3,5 m y un largo de 3,5 m. No se incluye techo y serán dispuestos en sectores separados por tipo de residuos en contenedores estancos. • <u>Transporte y disposición:</u> Residuo de excedentes de tierra: Serán retirados diariamente a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento. Si se requiere el acopio de material por más de un día, se humectará en caso de ser necesario. El transporte se llevará a cabo en camiones que contarán con lonas, u otro sistema que impida la dispersión de material al aire. Generación de escombros: Los escombros serán almacenados temporalmente en contenedores debidamente identificados. El retiro se efectuará por empresas autorizadas por las entidades competentes, para ser trasladado a un sitio autorizado por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana para la disposición de residuos de la construcción y escombros, manteniendo un registro (boleta, factura u otro documento) en obra de dicho procedimiento. <p>Fase de operación:</p> <p><u>Residuos sólidos domiciliarios:</u></p> <p><u>Edificio Viviendas:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.</p> <p>Cantidad: Edificio 2: son 138 departamentos, con un total de 294 personas, lo que equivale a una cantidad total de 1.176 L/día. (10 contenedores de 160 L)</p> <p>Edificio 3: son 177 departamentos, con un total de 31 personas, lo que equivale a 1.484 L/día. (13 contenedores de 360 L)</p> <p><u>Edificio Oficinas:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p>Cantidad: Es 1 edificio de 10 pisos, generación de residuos de 1.400 L/día y 12 contenedores de 360 L.</p> <p><u>Placa comercial:</u></p>
--	--



	<p>Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p>Cantidad: Son 3 pisos en el edificio, generación de residuos 1.974,5 L/día y 17 contenedores de 360 L.</p> <p>Supermercado: Para los residuos sólidos domiciliarios del supermercado, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el comercio (placa comercial y supermercado).</p> <p>Cantidad: Área de 1.110,74 m2 totales, generación de residuos de 277,685L/día y 3 contenedores de 360.</p> <p>Respecto al <u>edificio existente</u>, cuenta con sistema de traslado de basuras al interior del edificio, por medio de personal que efectúa el retiro y traslada a través del montacarga hasta el nivel subterráneo -1° donde se emplaza la sala de basuras para de manera posterior extraer a zona de pre-carga por la rampa vehicular. La sala de basura es de 18 m², con piso y muros revestidos en cerámica, además cuenta con una sala para baterías, pilas y tones de 12 m² y una bodega de reciclaje de 10 m².</p> <p>Transporte y Disposición final: Con relación al procedimiento de recolección, los habitantes contarán con shafts de basuras. Por estas vías los residentes botarán los residuos domiciliarios en bolsas cerradas, de tamaño pequeño y que no contengan en ningún caso elementos contundentes en su interior tales como botellas de vidrio o escombros. Posteriormente, los contenedores serán trasladados por personal de aseo hasta la estación de pre-carguío. Los residuos serán retirados del Proyecto según frecuencia de los camiones de recolección municipal.</p> <p>Mayores antecedentes en PAS 140 en Anexo C de la DIA.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. N°1921 de fecha 29 de agosto de 2025, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1.2 del ICE.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Bodega destinada al almacenamiento temporal de residuos peligrosos por cada instalación de faenas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Este tipo de residuos corresponden, principalmente Envases vacíos de pintura, Envases vacíos de solvente, Envases vacíos de pegamento, aceites y barnices.
	Cantidad:



	<ul style="list-style-type: none"> - Envases vacíos de desmoldante y Envases vacíos de imprimantes 0,45 m³/mes. - Envases vacíos de ácido muriático 0,18 m³/mes. - Trapos y guaiques contaminantes, Envases vacíos de espuma de poliuretano y Envases vacíos de adhesivos de contacto 0,36 m³/mes. <p><u>Manejo:</u> El almacenamiento de los residuos peligrosos Se habilitará una bodega que será construida dando cumplimiento al D.S. 148/2003, en el interior de dicha bodega serán Tambores metálicos de 220 litros debidamente tapado y etiquetado, el periodo del almacenamiento será de 3 meses.</p> <p>A continuación, el detalle las especificaciones técnicas constructivas completas de la bodega RESPEL considerando el cumplimiento del Artículo 33 del D.S. N°148/2003 MINSAL y las exigencias de la OGUC relativas a la carga de combustible y resistencia al fuego. Especificaciones técnicas constructivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma: Piso de Grating de 3mm. • Bandeja de Contención: Acero al Carbono A36 (3 mm). • Recubrimiento: Pintura Intumescente Muros Interiores y Cielo (Techumbre). • Terminaciones: Esmalte Poliuretano en Plataforma, Pretil de Contención y Exterior). RAL • Drenaje: Válvula de bola de 1,5 Pulgadas, para evacuar derrames. • Adicionales: Buzón para Hojas de Seguridad. Extintor 6 Kg y Gabinete. Señalética Nch2190 y NFPA. • Resistencia al Fuego: RF 120. • Ventilación: Malla Acma 5x2 cm, disipa mejor el calor de celosía. • Señalización: Dispondrá de letreros que indiquen el tipo de bodega (ej.: “Bodega de Residuos Peligrosos”) y rombos de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena Nch 2.190 of 2003. Además, se dispone de las Hojas de Seguridad (HDS) de los residuos almacenados en la bodega. • Deberá tener acceso restringido, en términos que sólo podrá ingresar personal debidamente autorizado por el personal de la instalación. • La iluminación y ventilación será de tipo natural. • La bodega contará con al menos un extintor de polvo químico ABC – BC de 10 kilos, ubicado en un sitio de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocará a una altura máxima de 1,30 m., medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estará debidamente señalizado. <p><u>Disposición Final:</u> Respecto a este tipo de residuos, el titular del proyecto se asegurará que tanto la empresa que preste el servicio de transporte y disposición final como el servicio de tratamiento, cuenten con las autorizaciones sanitarias correspondientes y cumplan con las disposiciones generales del D.S. N° 148 del 2003 MINSAL.</p> <p>Mayores antecedentes en PAS 142 en Anexo 5 de la Adenda y respuestas 3.3 de la Adenda.</p>
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud Región Metropolitana, mediante su Oficio ORD. N°1921 de fecha 29 de agosto de 2025, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes técnicos y formales contenidos en dicho PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10.1.3 del ICE.



7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

7.1.1 Norma: D.S. N°144/61 del Ministerio de Salud que “Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza”.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	La construcción del Proyecto involucra movimientos de tierra y tránsito vehicular para transportar tanto el material propio de la construcción como material excedente de la faena.
Forma de cumplimiento	<p>Durante el desarrollo de las obras se implementarán las siguientes acciones de control para reducir la emisión de material en suspensión generado por las actividades constructivas del Proyecto y evitar cualquier otro tipo de efecto adverso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se cubrirán las pilas de tierra con lona. • Recomendación de velocidad de los vehículos a 20 km/h máximo. • Instalación de barreras perimetrales con doble capa, con malla raschel de altura suficiente para contener las emisiones, 1 m. por encima de las barreras acústicas. • Transporte de materiales en camiones con la tolva cubierta mediante lona. Se exigirá que todos los vehículos utilizados en faena se encuentren con sus mantenciones y revisión técnica al día. • Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • El interior de la obra se mantendrá aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores. • Se llevará a cabo la estabilización y compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Los escombros se retirarán con frecuencia semanal, a sitios autorizados por la SEREMI de Salud. • El titular se compromete a un compromiso ambiental voluntario se encuentra en la Tabla 11.1.1 del presente ICE. Considera establecer un plan de comunicación y manejo con las comunidades aledañas al lugar de emplazamiento del Proyecto. Para ello, se mantendrá una pizarra informativa en el acceso al Proyecto, donde se indicarán las fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Se establecerá también un encargado de recibir y buscar solución a posibles quejas de la comunidad disponiendo los medios de comunicación pertinentes para estos temas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inspección visual y/o registro fotográfico que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico o de camiones en obra que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.1 del ICE.

7.1.2 Norma: D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que “Establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción”.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	La construcción del Proyecto involucra movimientos de tierra y tránsito vehicular para transportar tanto el material propio de la construcción como material excedente de la faena.
Forma de cumplimiento	<p>Durante el desarrollo de las obras se implementarán las siguientes acciones de control para reducir la emisión de material en suspensión generado por las actividades constructivas del Proyecto y evitar cualquier otro tipo de efecto adverso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de velocidad de los vehículos a 20 km/h máximo. • Transporte de materiales en camiones con la tolva cubierta mediante lona. • Se exigirá que todos los vehículos utilizados en faena se encuentren con sus mantenciones y revisión técnica al día. • Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • El interior de la obra se mantendrá aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores. • Se llevará a cabo la estabilización y compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Los escombros se retirarán con frecuencia semanal, a sitios autorizados por la SEREMI de Salud.
Indicador que acredita su cumplimiento	Inspección visual y/o registro fotográfico que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico o de camiones en obra que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.2 del ICE.

7.1.3. Norma: D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” (PPDA). .	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación
Otros cuerpos legales	D.S. N°12/2011 del Ministerio de Medio Ambiente D.S. N°59/1998. Ministerio General de la Presidencia D.S. N°44/2019 del Ministerio de Medio Ambiente, modificado por el D.S. N°90/2019 del MMA
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<p><u>Fase de construcción</u> Tránsito de camiones y maquinaria pesada en actividades de movimiento de tierra (preparación de terreno) y actividades de carga y descarga.</p> <p><u>Fase de operación:</u> Tránsito de vehículos, pertenecientes a los futuros propietarios de las viviendas.</p>
Forma de cumplimiento	<p><u>Fase de Construcción:</u> El Proyecto sobrepasará los límites del PPDA durante la fase de construcción y operación, por lo que deberá compensar sus emisiones. El Titular del Proyecto considera aplicar las siguientes medidas de control.</p> <p>Medidas de control para material particulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendación de velocidad de los vehículos a 20 km/h máximo. • Transporte de materiales en camiones con la tolva cubierta mediante lona. Se exigirá que todos los vehículos utilizados en faena se encuentren con sus mantenciones y revisión técnica al día.



- Se prohibirá la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles.
- El interior de la obra se mantendrá aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores.
- Se llevará a cabo la estabilización y compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos.
- Los escombros se retirarán con frecuencia semanal, a sitios autorizados por la SEREMI de Salud.

La SEREMI de Medio Ambiente RM, mediante Oficio Ord. N° 3906 de fecha 19 de junio de 2025, se pronuncia conforme e indica lo siguiente:

“Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”:

1. Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del DS 31/2016 (MMA).

Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”

<i>Año</i>	<i>MP10eq [ton/año]</i>	<i>MP10eq al 120% [ton/año]</i>	<i>% Emisiones de Combustión</i>
<i>1</i>	<i>8,78</i>	<i>10,54</i>	<i>2,67</i>
<i>2</i>	<i>7,16</i>	<i>8,59</i>	<i>6,05</i>
<i>3</i>	<i>3,30</i>	<i>3,96</i>	<i>6,30</i>
<i>4</i>	<i>4,24</i>	<i>5,09</i>	<i>0,93</i>
<i>5 en adelante</i>	<i>6,53</i>	<i>7,83</i>	<i>2,84</i>

Finalmente se indica que:

- Según el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación deberán cumplir los siguientes criterios:

- *Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.*
- *Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.*
- *Adicionales, entendiéndose por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.*
- *Permanentes, entendiéndose por tal que la rebaja permanezca por el periodo en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.*

Se señala que el Art. 64 del D.S. 31/2016 exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo Programa de Compensación de Emisiones.”

Indicador que acredita su cumplimiento

- Aprobación del Plan de Compensación de Emisiones por parte de la Seremi de Medio Ambiente RM.
- Inspección visual y/o registro fotográfico que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.



	- Registro fotográfico en obra que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno de las exigencias realizadas a los contratistas, registro del cumplimiento en las distintas acciones asociada al control de emisiones atmosféricas.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.3 del ICE.

7.1.4 Norma: D.S. N°4/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En la fase de construcción del Proyecto se considera la utilización de vehículos motorizados pesados y livianos, para el transporte de materiales, insumos, residuos, maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinaria utilizados deberán contar con sello verde y documentación asociada a revisión técnica al día y certificados de emisión de gases respectivos para operar en buenas condiciones. Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenencias de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Informe de Control por parte del inspector de obra, que verificará y registrará que todos los transportistas señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.4 del ICE.

7.1.5 Norma: D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados livianos que indica”.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto considera utilizar vehículos motorizados livianos durante todas las fases del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Se exigirá que todos los vehículos motorizados livianos, sean sometidos a mantenencias periódicas y cumplan con las normas de emisión. Además, los vehículos contarán con la revisión técnica al día. Las condiciones técnicas y las emisiones de gases de los vehículos motorizados livianos ya sean propios, de los contratistas, subcontratistas o de los proveedores, serán las establecidas en esta normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenencias de los vehículos utilizados a lo largo de la fase de construcción del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Informe de Control por parte del inspector de obra, que verificará y registrará que todos los vehículos señalados que concurran al Proyecto tengan sus revisiones técnicas al día. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.5 del ICE.



7.1.6 Norma: D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Establece condiciones para el transporte de cargas que indica”.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones y maquinaria pesada en actividades de movimiento de tierra (preparación de terreno) y actividades de carga y descarga.
Forma de cumplimiento	Los camiones serán cubiertos mediante lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, con el objetivo de evitar derrame, caída o dispersión de los materiales en el aire.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra de documentación que acredite la exigencia por parte del titular a empresa contratista de circular con la carga cubierta y/o inspección visual de los camiones que ingresan y/o se retiran de la planta con la carga cubierta.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de los registros en las faenas. - Registro en obra de documentación que acredite la exigencia a los contratistas de circular con carga cubierta.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.6 del ICE.

7.1.7 Norma: D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente que “Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”.	
Componente/materia:	Ruido.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<u>Fase de Construcción:</u> Uso de maquinaria y vehículos motorizados asociados a todas las actividades de construcción.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con lo presentado por el Titular en el Informe de ruido actualizado Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, se indica lo siguiente: <u>Fase de Construcción:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas acústicas perimetrales Debido a que los niveles de ruido estimados preliminarmente, asociados a la ejecución del Proyecto en un escenario de propagación directa (sin obstáculos), superan el límite máximo permisible en los receptores, se implementarán barreras acústicas perimetrales con alturas de 6m. Esta barrera será de un material con densidad superficial igual o superior, a 10 kg/m² (por ejemplo, paneles de madera OSB de 15 [mm] de espesor o material equivalente). Las juntas de los paneles que conformen la barrera serán herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas y se pierda efectividad. • Cierre de vanos Para el caso de faenas de construcción en altura, se implementará el Cierre de Vanos que consiste en confinar la emisión de ruido de trabajos al interior de la obra construida, cubriendo ventanas y sectores abiertos, tanto de la obra gruesa como de terminaciones, con un material que cumpla con las condiciones de densidad superficial igual o superior a 10 kg/m² (ejemplo: paneles de madera OSB de 15 mm de espesor). • Losa de avance Complementariamente, para mitigar las emisiones de los trabajos realizados sobre la losa de avance (última losa construida) que



	<p>consideren maquinarias con altas emisiones de ruido, como cangos, esmeril, sierra circular, etc, se implementará un semiencierro de cuatro caras de madera OSB de 15 [mm] de espesor o similar revestidas internamente con espuma acústica, lana de vidrio o de roca de al menos 50mm de espesor, que presente las mismas condiciones de instalación que las otras barreras del punto anterior. Sus medidas serán como mínimo de 2,4m de largo, 2,4 ancho y 2,4m de alto. Se tendrá particular atención de utilizarlas sobre todo cuando las zonas de trabajo estén cercanas a receptores.</p> <p>Cabe destacar que, para efectos de modelación con medidas de control, se mantiene la ubicación del frente de trabajo a nivel de suelo, y los receptores que correspondan se evalúan a la altura crítica, donde la barrera acústica pierde su efecto. Y, por otro lado, el frente de altura se extiende a toda la altura del edificio en construcción de manera de evaluar el escenario más desfavorable.</p> <p>• Restricción de la Maquinaria Durante las faenas de demolición, como también durante el movimiento de tierra y excavaciones, se deberá restringir la utilización de maquinaria simultánea dentro del recinto de forma de no exceder los límites máximos en el receptor R8 y R10. De esta forma, la excavadora, rodillo compactador y motoniveladora no podrán operar simultáneamente. De igual forma, la excavadora considerada de 250 kW deberá restringirse a una excavadora de menor potencia (hasta 90 kW). Por otra parte, se deberá tener precaución de que al proyecto no ingrese más de un camión simultáneamente (mixer, rampla o basculante).</p> <p>Mayores antecedentes en el Anexo 2.1 de la Adenda Complementaria, “Estudio de impacto acústico de ruido y vibraciones”.</p> <p>La SEREMI de Salud RM, mediante Oficio Ord. N° 1921 de fecha 29 de agosto de 2025, se pronuncia con observaciones al componente ruido. Sin embargo, se genera una condición presentada en Tabla 11.2.4 del presente ICE.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de mantenimiento de maquinaria. • Registro fotográfico que acredite la existencia de las medidas propuestas. • Registro de capacitaciones a los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra que evidencie la implementación de las medidas anteriormente listadas.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.7 del ICE.

7.1.8 Norma: D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que “Establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción”.	
Componente/materia:	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto generará emisiones de ruido al momento de utilizar maquinarias, funcionamientos de equipos y manipulación de materiales.
Forma de cumplimiento	<p>En cumplimiento de la norma, el Titular presentará a la Dirección de Obras Municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario de funcionamiento de la obra. • El listado de herramientas y equipos generadores de ruidos molestos, con indicación de su horario de uso y las medidas consideradas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copia timbrada de la carta conductora dirigida a la DOM dando cuenta de los horarios, lista de herramientas y equipos a utilizar durante la construcción de la obra.



Forma de control y seguimiento	Registro en obra de copia timbrada de la carta conductora dirigida a la DOM, que da cuenta de los horarios, lista de herramientas y equipos a utilizar durante la construcción de la obra.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.8 del ICE.

7.1.9 Norma: D.S. N°43/2015 del Ministerio de Salud, que “Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”.	
Componente/materia:	Sustancias Peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de sustancias peligrosas
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas requeridas durante la fase de construcción se almacenarán en una bodega especial para sustancias peligrosas. Las condiciones de almacenamiento de las sustancias peligrosas serán las correspondientes al tipo, cantidad y tiempo de almacenamiento de éstas, en cumplimiento con el D.S. N°43/2016 del MINSAL. Las hojas de seguridad de estas sustancias se mantendrán visibles en el lugar de almacenamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de almacenamiento de sustancias peligrosas. Registro de inspecciones internas al sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas.
Forma de control y seguimiento	Fiscalizaciones de la Superintendencia de Medio Ambiente y/o SEREMI Salud.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.9 del ICE.

7.1.10 Norma: D.S. N° 298/1994 del MIMTRATEL Reglamento Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos	
Componente/materia:	Sustancias Peligrosas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Durante la fase de construcción del Proyecto existe un área de almacenamiento de combustible.
Forma de cumplimiento	El Titular velará porque en todo momento que se realice transporte de cargas peligrosas asociada al Proyecto se ajuste a lo indicado en este decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros tales como: órdenes de compra o contratos de prestación de servicios, que permitan evidenciar que el titular del Proyecto ha exigido a las empresas transportistas que los camiones cumplan con el equipamiento indicado en este decreto.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra que evidencien el cumplimiento de este decreto, mediante fotografías o copia de órdenes de compra.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.10 del ICE.

7.1.11 Norma: D.S. N°158/1980 del Ministerio de Obras Públicas. “Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos”;	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto considera el transporte de maquinaria.
Forma de cumplimiento	Los camiones involucrados en las actividades de transporte para la fase de construcción del Proyecto cumplirán con los pesos máximos por eje, lo que se exigirá en los contratos con los transportistas.



Indicador que acredita su cumplimiento	Registros tales como: órdenes de compra o contratos de prestación de servicios, que permitan evidenciar que el titular del Proyecto ha exigido a las empresas transportistas el límite de peso por eje de sus vehículos.
Forma de control y seguimiento	Registros en obra que evidencien el cumplimiento del límite de peso por eje de sus vehículos.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.11 del ICE.

7.1.12 Norma: D.F.L. N°850/1997 del Ministerio de Obras Públicas. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del D.F.L. N°206, de 1960. (Artículos 36 y 40).

Componente/materia:	Vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto considera el transporte de maquinaria u otros objetos indivisibles.
Forma de cumplimiento	<p>El Titular velará porque los caminos de acceso a las obras sean conservados, reparando cuando por efecto de las obras del proyecto, éstos sean dañados.</p> <p>En relación a al artículo N°30 que establece que “<i>Prohibase la circulación por Ley 18.028 caminos públicos de vehículos de cualquier especie que sobrepasen los límites de peso máximo establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.</i>”, el Titular velará que se dé cumplimiento.</p> <p>En relación a al artículo N°36, el Titular dará cumplimiento a la normativa, dado que NO está contemplado <i>ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos, como asimismo, extraer tierras, derramar aguas, depositar materiales, desmontes, escombros y basuras, en ellos y en los espacios laterales hasta una distancia de veinte metros y en general.</i> Ahora bien, en la eventualidad de que el Titular requiera hacer obras en caminos que exijan ocupaciones o roturas, deberá solicitar permiso de la Dirección de Vialidad, quien podrá otorgarlo por un plazo determinado y siempre que el solicitante haya depositado a la orden del Jefe de la Oficina Provincial de Vialidad respectiva la cantidad necesaria para reponer el camino a su estado primitivo.</p> <p>El Titular hará exigible en todos los contratos y subcontratos de transporte de materiales, que suscriba durante el desarrollo de la obra, lo establecido en la presente normativa.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro en obra del estado actual de los caminos de acceso y de su reparación cuando corresponda. Registro que evidencien que el Titular ha exigido al transportista contratado la obligatoriedad de cumplir este decreto, por ejemplo, mediante contrato de prestación de servicios.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de las calles reparadas si aplica. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización. Registro en obra de contrato de prestación de servicios donde se acredite el cumplimiento de este decreto.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.12 del ICE.

7.1.13 Norma: D.S. N°18/2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que “Prohíbe la circulación de vehículos de carga en vías que indica”.

Componente/materia:	Vialidad y transporte
---------------------	-----------------------



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de camiones
Forma de cumplimiento	El Titular hará exigible en todos los contratos y subcontratos de transporte de materiales, que suscriba durante el desarrollo de la obra, lo establecido en la presente normativa.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que evidencien que el titular ha exigido al transportista contratado la obligatoriedad de cumplir este decreto, por ejemplo, mediante contrato de prestación de servicios.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de contrato de prestación de servicios donde se acredite el cumplimiento de este decreto.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.13 del ICE.

7.1.14 D.S. 594/99 del MINSAL. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo. Art 26.”.

Componente/materia:	Residuos sólidos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faenas y almacenamiento de residuos sólidos para fase de construcción y operación.
Forma de cumplimiento	Para la fase de construcción: Los residuos que se generen serán acumulados en una zona especialmente habilitada para este propósito. Los residuos serán llevados a lugares de disposición final debidamente autorizados por la Autoridad Sanitaria. Para la fase de operación: Las salas de basura se encontrarán debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria. Los residuos serán retirados por el servicio municipal de recolección de basura.
Indicador que acredita su cumplimiento	Aprobación del PAS 140 del RSEIA, para las fases de construcción y operación. El Titular del Proyecto tramitará la respectiva autorización sanitaria para la disposición de los residuos fuera del predio.
Forma de control y seguimiento	Registro en obra de autorización sanitaria respectiva.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.14 del ICE.

7.1.15 Norma: DFL N°725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.

Componente/materia:	Residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fase de construcción: Almacenamiento de residuos no peligroso y peligroso. Fase de operación: Almacenamiento de residuos no peligroso.
Forma de cumplimiento	Construcción Los residuos sólidos asimilables a domiciliarios se dispondrán de contenedores plásticos con ruedas y tapa, cada uno de 360 litros de capacidad, reforzados en su interior por una bolsa plástica resistente. Estos contenedores se encontrarán en la zona de instalación de faenas, en la zona de acopio temporal de residuos domiciliarios. El almacenamiento de los residuos peligrosos Se habilitará una bodega que será construida dando cumplimiento al D.S. 148/2003, en el interior de dicha bodega serán Tambores metálicos de 220 litros debidamente tapado y etiquetado, el periodo del almacenamiento será de 3 meses



	<p>Operación</p> <p><u>Edificio Viviendas:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo de cada edificio, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 2 salas de basuras para los dos edificios de viviendas.</p> <p><u>Edificio Oficinas:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios del Edificio 1, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 1° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p><u>Placa comercial:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios de la placa comercial, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el edificio de oficinas.</p> <p><u>Supermercado:</u> Para los residuos sólidos domiciliarios del supermercado, se ha establecido un sistema de recolección que conduce hacia diferentes salas de basuras ubicadas en el 2° subterráneo, las que serán manejadas por personal de aseo, estando prohibido el acceso para personas ajenas. Existen un total de 1 sala de basuras para el comercio (placa comercial y supermercado).</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria para cada bodega de almacenamiento de residuos, para lo cual se solicita el PAS del Artículo 140 y 142 del Reglamento del SEIA, así como sus autorizaciones sectoriales. Adicionalmente, el Titular mantendrá un registro interno de las actividades de retiro y disposición final en sitio autorizado de los residuos generados por el Proyecto, y de las declaraciones en el RETC, según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno del almacenamiento efectuado en los términos descritos, los que deberán estar autorizados y contar los registros de su traslado y disposición final en lugares autorizados, así como de las declaraciones realizadas mediante la ventanilla única del RETC.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.15 del ICE.

7.1.16 Norma: D.S. N°148/2003 del MINSAL. “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”.	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligroso.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos serán separados según peligrosidad y almacenados en tambores cerrados herméticamente, identificados de forma diferenciada. El recinto para el acopio temporal corresponderá a una bodega de residuos peligrosos que contará con las características establecidas en el artículo 33 del D.S. N° 148/2003 del MINSAL, ubicada dentro del predio. Esta bodega tendrá una dimensión de: 2,60 m. de ancho, 6 m. de largo y 2 m. de alto, tendrá una base continua de hormigón, impermeable y resistente estructural y químicamente a los



	residuos. Los residuos peligrosos que genere el Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del D.S. N°148/2003 del MINSAL, serán almacenados por un periodo máximo de 3 meses. Antes de cumplirse este periodo máximo permitido, serán retirados por una empresa autorizada para disponerlos en un lugar autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria de la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, para lo que se solicita el PAS establecido en el Artículo 142 del Reglamento. Se tramitará sectorialmente la autorización para el almacenamiento temporal de este tipo de residuo. Adicionalmente, el Titular mantendrá un registro interno de las actividades de retiro y disposición final en un sitio autorizado de los residuos peligrosos del Proyecto, así como de las declaraciones realizadas en la ventanilla única del RETC.
Forma de control y seguimiento	Inspección interna constante del sitio de disposición temporal de residuos peligrosos. Registro en obra de los comprobantes de retiro, transporte y disposición final por personas autorizadas. Dicha información deberá permanecer en obra para consulta de los organismos del Estado con competencias en fiscalización. El cumplimiento del registro podrá ser fiscalizado por la SEREMI de Salud.
Referencia al ICE	Tabla 9.1.16 del ICE.

7.1.17 Norma: Ley N°17.288 del Ministerio de Educación sobre Monumentos Nacionales y D.S. N° 484/91 Reglamento De La Ley N° 17.288, Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

Componente/materia:	Patrimonio cultural
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Movimientos de tierra
Forma de cumplimiento	<p>De acuerdo con la revisión de antecedentes arqueológicos e historiográficos es posible comprender que el área de influencia del proyecto Campus Urbano Santa Lucía corresponde a un sector de sensibilidad patrimonial, existiendo evidencias arqueológicas pre y post-hispánicas en sus inmediaciones. Sitios ubicados a poco más o menos de 1 km, como Bandera 237, Bandera 361 o Museo Chileno de Arte Precolombino, ex Hotel City, Calle Catedral s/n, Catedral Metropolitana, Plaza Mekis, Marcoleta, La Pampilla, así como varios hallazgos registrados a partir de diferentes obras relacionadas al Metro de Santiago (Estaciones Plaza de Armas, Santa Ana y Bella Artes) muestran importantes elementos muebles e inmuebles relacionados con los períodos Alfarero Temprano y Alfarero Tardío o Inca, así como de época Colonial y Republicana, de índole tanto habitacional como fúnebre, entre otras funcionalidades.</p> <p>La caracterización arqueológica se desarrolla en la totalidad del área del Proyecto con posibilidades de excavación arqueológica. En términos verticales podemos ver que los materiales culturales al interior del sitio se concentran entre los 20 y 120 cm de profundidad, con un total de 20.794 fragmentos correspondiente al 82,2% del total general, luego la presencia de material disminuye drásticamente hasta los 230 cm de profundidad. Estos materiales se concentran en Capa IIB (28,6%), Capa IIIC (21,2%), Capa III (14,6%) y en Capa IIID (10,9%), disminuyendo su presencia en el resto de las capas registradas (I, IB, IC, II, IIC, IIIE, IV, IVB y IVD), sin que se presenten en las capas V, VI y Ripio de Santiago.</p> <p>En la etapa de Caracterización Arqueológica, todas las unidades excavadas evidenciaron materiales arqueológicos. Se da cuenta un</p>



total de 25.283 elementos recuperados, entre los cuales se evidencian mayoritariamente osteofauna (N=13.671) representando el 54% de la muestra, seguido por cerámica de baja temperatura (N=4.236) con el 17%, vidrio (n=2.027) con el 8%, teja (n=1.874) con el 7%, loza (n=1.375) con el 6% , ladrillo (n=807) con el 3%, cerámica de alta temperatura (n=470) con el 1%, metal (n=336) con el 1%, malacológico (n=460) con el 1%, material lítico (n=13) con el 0,1% y otros materiales culturales (n=14) con el 0,1%.

Por lo demás, durante la presente caracterización arqueológica se identificaron un total de 37 rasgos al interior de las unidades P1PC1, P2, P5, P6, P7PC2, P9, P13, P16, I2, I3, I4-I4 Amp E, I6, I7, I9PC5, I11, I12, I13, I18 e I20PC7. Los cuales corresponden a pisos de ladrillo, pisos de huevillo, muros o estructuras de ladrillo, muros de piedra y áreas de concentración de basural con presencia de ceniza, carbón y abundantes restos de osteofauna. Todos de períodos post-hispanos.

Propuesta de Rescate Arqueológico

A partir de los resultados obtenidos de las excavaciones de los 35 pozos de sondeo de dimensiones 100x100 m, realizándose 2 ampliaciones de 100x0,5 m y de 100 x 0,6 m. Del total de unidades excavadas 7 corresponden a pozos de control, y en función de los datos recabados sobre densidades en niveles que presentaron material cultural al interior de cada unidad, junto con considerar las dimensiones de cada pozo excavado y el total de metros cuadrados excavados, que en su conjunto sumaron 36,1 m, es que se proponen las siguientes recomendaciones para la etapa de rescate:

En esta caracterización arqueológica, se identifica un sitio que se denominó CUSL-1 y que presenta un área total de 3.397 m². Presenta evidencia material de una ocupación colonial tardía y republicana al interior del área del proyecto. En términos generales, los materiales se encuentran dispersos en el área del proyecto, donde, de acuerdo con el análisis de densidades, se definieron 5 rangos, siendo el área más extensa es el Área de Baja Densidad que corresponde a 2.630 m², equivalente al 77,4% de la extensión del sitio, mientras que el Área de Media Baja tiene 507 m² (14,9 %), el Área de Media tiene 165 m² (4,9 %), el Área de Alta tiene 75 m² (2,2 %) y por último el Área de Muy Alta tiene 20 m² (0,6 %). Es por lo anterior que se propone la realización de un rescate arqueológico al interior del sitio CUSL-1, sobre las bases del impacto que tendrá el proyecto en relación con el sitio arqueológico. En ese sentido se propone dar mayor énfasis a aquellos sectores que presentaron rasgos significativos y mayor densidad de materiales culturales.

Considerando lo anterior, se propone rescatar el 4,96% del área total del sitio (3.397 m²) correspondiente a 168,49 m², dicha superficie considera lo excavado durante la etapa de caracterización arqueológica (36,1 m²). Se contemplan 71,1 m² a intervenir en torno a los rasgos identificados, quedando finalmente 61,29 m² por rescatar.

Cabe señalar que esta propuesta de rescate se enfoca considerando tanto los locus de densidades, los rasgos presentes en el sitio, como el espacio que hay disponible para realizar unidades de rescate de dimensiones 2x2 m. En el Capítulo 9 del PAS 132 se entrega la metodología de rescate.

En el Capítulo 10 del PAS, se entrega la metodología de despeje de Rasgos, donde se habían propuesto unidades mínimas de rescate tomando en cuenta las características específicas de cada uno de los rasgos presentes en el sitio (tuberías, muros, eventos de quema, etc.),



	<p>ante lo cual se aclara que, si bien esta propuesta estaba enfocada en el despeje orientado hacia la proyección de estos, se realizará el despeje total (100%) de cada uno de los rasgos identificados tal como se solicita en Ord. CMN N°3326/2025.</p> <p>Por último, en el Capítulo 12 del PAS, se entrega la propuesta de Puesta en Valor, donde se ha considerado incorporar elementos expositivos que permitan dar cuenta del contexto y relevancia de los hallazgos realizados, permitiendo que quienes transiten el proyecto como también lo habiten o trabajen en él puedan apreciar y aprender de su valor histórico. El tratamiento será similar al de espacios museográficos, incorporando reseñas interpretativas que contextualicen lo expuesto.</p> <p><u>Plataforma o Soporte Propuesto</u> Los objetos y elementos encontrados, como fragmentos constructivos (por ejemplo, ladrillos, tejas u otros rasgos materiales), serán exhibidos en algunos de los siguientes espacios del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lobby del edificio existente (ex torre Enel): Espacio de alto tránsito y simbolismo, que permite congregarse a los diferentes usuarios. - Plaza pública elevada del piso 3: Un espacio abierto e integrador, pensado como lugar de encuentro para visitantes, trabajadores y residentes. - Inmueble de Conservación Histórico, que a pesar de no ser parte del Proyecto que incorpora la DIA, es del mismo titular. Se indica que el tratamiento de la propuesta en valor será similar al de los espacios museográficos. <p>Para más detalle revisar PAS 132 del Anexo N°3 de la Adenda Complementaria.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro que evidencie el aviso a la autoridad de hallazgos arqueológicos (en caso de que corresponda).
Forma de control y seguimiento	Registro en obra que evidencie el aviso a la autoridad de hallazgos arqueológicos (en caso de que corresponda).
Referencia al ICE	Tabla 9.1.17 del ICE.

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Condición o exigencia 1	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Objetivo	Cumplir con lo establecido por la SEC, Región Metropolitana de Santiago.
Condición	<p>La SEC, Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N° 11145, de fecha 11 de marzo de 2025, establece la siguiente condición:</p> <p><i>“No obstante, lo anterior, en materias de seguridad de electricidad y combustibles de competencia de esta Superintendencia y cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar, el titular del proyecto en comento establece en sus antecedentes tener presente los cuerpos normativos y reglamentarios en tales materias, en la ejecución del proyecto bajo evaluación”.</i></p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 11.2.1 del ICE



8.2 Condición o exigencia 2																									
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación																								
Objetivo	Cumplir con lo establecido por la Seremi de Medio Ambiente, Región Metropolitana																								
Condición	<p>La Seremi de Medio Ambiente, Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N°3906, de fecha 19 de junio de 2025, establece la siguiente condición:</p> <p>Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”:</p> <p><i>1. Presentar ante la SEREMI del Medio Ambiente RM, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente, en formato digital, considerando un aumento del 120% en las emisiones según lo establecido en el artículo 64 del DS 31/2016 (MMA).</i></p> <p><i>Las cantidades a compensar por año cronológico se presentan a continuación en la Tabla 1:</i></p> <p><i>Tabla 1: Emisiones de MP10 equivalente a compensar del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>MP10eq [ton/año]</th> <th>MP10eq al 120% [ton/año]</th> <th>% Emisiones de Combustión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8,78</td> <td>10,54</td> <td>2,67</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7,16</td> <td>8,59</td> <td>6,05</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3,30</td> <td>3,96</td> <td>6,30</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4,24</td> <td>5,09</td> <td>0,93</td> </tr> <tr> <td>5 en adelante</td> <td>6,53</td> <td>7,83</td> <td>2,84</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Finalmente se indica que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Según el Artículo 63 del DS N° 31/2016, las medidas de compensación deberán cumplir los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas. • Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación. • Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares. • Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones. <p><i>Se señala que el Art. 64 del D.S. 31/2016 exige que los proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones, sólo podrán dar inicio a la ejecución del proyecto o actividad al contar con la aprobación del respectivo Programa de Compensación de Emisiones.</i></p>	Año	MP10eq [ton/año]	MP10eq al 120% [ton/año]	% Emisiones de Combustión	1	8,78	10,54	2,67	2	7,16	8,59	6,05	3	3,30	3,96	6,30	4	4,24	5,09	0,93	5 en adelante	6,53	7,83	2,84
Año	MP10eq [ton/año]	MP10eq al 120% [ton/año]	% Emisiones de Combustión																						
1	8,78	10,54	2,67																						
2	7,16	8,59	6,05																						
3	3,30	3,96	6,30																						
4	4,24	5,09	0,93																						
5 en adelante	6,53	7,83	2,84																						
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 11.2.2 del ICE																								

8.3 Condición o exigencia 3



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166530710>

Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación
Objetivo	Cumplir con lo establecido por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.
Condición	<p>La Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, mediante Oficio Ord. N°25825, de fecha 03 de septiembre de 2025, establece la siguiente condición:</p> <p><i>“1. Se deberán materializar todas las medidas de mitigación planteadas en el IMIV aprobado mediante resolución exenta N°5819/2024 del 25 de noviembre de 2024. En caso de que el titular requiera modificar algunas de estas medidas, se deberá ingresar una Modificación del IMIV al Sistema de Evaluación de Impacto Vial para su evaluación.</i></p> <p><i>2. En caso de un eventual ICE, se deberá considerar el Compromiso Ambiental Voluntario “Elementos de seguridad y control de tránsito en la fase de construcción” incorporado en la ficha resumen (anexo N°4) de la ADENDA Complementaria.</i></p> <p><i>3. Cualquier Obra, Partes o Acciones de la DIA que implique generar uno o más desvío(s) de tránsito y por ende, requiera(n) utilizar Bien Nacional de Uso Público, se deberá coordinar y gestionar previamente en la SEREMITT RM para su ejecución.</i></p> <p><i>4. El titular deberá dar total cumplimiento a los flujos vehiculares establecidos en la tabla N° 26 presentados en el estudio de movilidad (anexo N°2) presentado en la ADENDA COMPLEMENTARIA. En caso de que se requiera aumentar el flujo vehicular o modificar las dimensiones de los vehículos utilizados por el proyecto, se deberá presentar un estudio de movilidad a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte para su evaluación el cual tenga como objetivo descartar que dicho aumento de flujos no impacte a los tiempos de desplazamientos del Sistema de Movilidad Local definido en el área de influencia del Medio Humano.</i></p> <p><i>5. Se deberán respetar las rutas de ingreso y de egreso establecidas para el flujo vehicular en la etapa de construcción descritas en la tabla N° 60 del estudio de movilidad (anexo N°2) presentado en la ADENDA complementaria. No se permite el uso de otras vías para este propósito.</i></p> <p><i>6. Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se permite utilizar el Bien Nacional de Uso Público como estacionamiento. Lo anterior, se establece para todas las fases del proyecto.</i></p> <p><i>7. No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.</i></p> <p><i>8. Para la fase de construcción, se deberá realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada. En este sentido, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.</i></p> <p><i>9. El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en todas sus etapas.</i></p> <p><i>10. Los camiones de transporte utilizados, deberán contar con revisión técnica y de gases al día.</i></p>



	<p>11. El acceso deberá contar con las aprobaciones sectoriales correspondientes y se deberá mantener en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.</p> <p>12. Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, deberá ser realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.</p> <p>13. Se debe privilegiar el horario fuera de horas punta para las faenas de carga y descarga de camiones.</p> <p>14. Se debe capacitar a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.</p> <p>15. Se debe cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos de forma que ello no ocurra por causa alguna. En zonas urbanas, el transporte de material que produzca polvo, tales como escombros, cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas de plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire.</p> <p>16. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual regula la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.</p> <p>17. En relación con las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos."</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 11.2.3 del ICE

8.4 Condición o exigencia 4	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Condición	<p>En consideración de lo señalado por la Seremi de Salud según ORD N°1921 de fecha 29 de agosto de 2025:</p> <p><i>“En respuesta a la observación 2.1 del ICSARA de la Adenda de la DIA, relacionada con identificar los predios de cada propiedad, cada uno de las edificaciones en el entorno del proyecto, señalando su altura, disposición de ventanas o balcones y aberturas de modo que se puedan validar los puntos de evaluación utilizados en las modelaciones de nivel de ruido, el titular aclara que en la versión anterior del Estudio de Ruido y Vibraciones (de la Adenda) se consideraron todas las edificaciones colindantes al área del Proyecto las cuales podían ser apreciadas en las imágenes de los escenarios de modelación del Apartado 5.2 de dicho estudio agregando que en la presente versión del Estudio de Ruido y Vibraciones del Anexo N°2 de la Adenda Complementaria, para mayor claridad, por una parte, se muestran los puntos de medición de niveles basales de ruido, los cuales pueden ser apreciados en la Figura 4 y cuya descripción se incluye en la Tabla 5 mientras que, por otra parte, en la Figura 5, se muestran todos los puntos de evaluación incorporados en los escenarios de modelación de ruido y cálculo de proyecciones de vibraciones, cuya descripción se muestra en la Tabla 6 y que estos puntos de evaluación consideran todas</i></p>



las edificaciones colindantes al área del proyecto y que en el apartado 5.2 es posible apreciar los escenarios de modelación en donde es posible apreciar los receptores que son considerados como puntos de evaluación en cada escenario.

Al respecto, revisando la imagen de la figura 5 de la Adenda Complementaria se aprecia que para el receptor 9 se posicionan puntos de evaluación R09.1 y R09.2 hacia la fachada de la propiedad receptora por calle Santa Rosa siendo que la misma edificación tendría ventanas hacia el oriente que enfrentaría la construcción del edificio que da hacia calle Marcoleta (edificio 1 del proyecto) que no ha sido evaluada, no siendo puntos de evaluación válidos para acreditar el cumplimiento normativo. Del mismo modo, para el receptor R11 se posiciona el punto de evaluación en la fachada oriente de la edificación hacia calle San Isidro siendo que existen ventanas y aberturas de dicho edificio hacia el norte y poniente que enfrentaría las obras de construcción del edificio por calle San Isidro (edificio 2 del proyecto). Todas estas consideraciones se basan en la imagen de la figura 5 antes señalada y los planos de los edificios en construcción lo que debe subsanarse para acreditar el cumplimiento normativo.”

Dado que la Seremi de Salud señala que, si bien en el receptor R9 se posicionan puntos de evaluación R09.1 y R09.2 hacia la fachada de la propiedad receptora por calle Santa Rosa, existiendo, en la misma edificación, ventanas hacia el oriente que enfrentaría la construcción del edificio que da hacia calle Marcoleta (edificio 1 del Proyecto) que no ha sido evaluada, no siendo puntos de evaluación válidos para acreditar el cumplimiento normativo. Asimismo, por otra parte, señala que, para el receptor R11, se posiciona el punto de evaluación en la fachada oriente de la edificación hacia calle San Isidro, no obstante, existirían ventanas y aberturas de dicho edificio hacia el norte y poniente que enfrentaría las obras de construcción del edificio por calle San Isidro (edificio 2 del Proyecto).

Sin perjuicio de lo anterior, en el informe de ruido y vibraciones, en el punto 8 del Anexo 2.1 de la Adenda complementaria, se observa que las modelaciones de ruido hacia los receptores señalados por la Seremi de Salud, R11, R9.1 y R9.2, muestran que la estimación de la inmisión de ruido en estos cumpliría con los límites del D.S. 38/2011 del MMA.

Considerando lo anterior lo anterior, la Dirección Regional Metropolitana del SEA establece como condiciones o exigencias:

El Titular deberá implementar un Plan de Monitoreo de Ruido para las actividades que generen mayor emisión de ruido de la fase de construcción del Proyecto.

El Plan de Monitoreo de Ruido se realizará de acuerdo con lo señalado por el D.S. 38/2011 del MMA, y considerando lo observado por la Seremi de Salud en el Of. Ord. N°1921 de fecha 29 de agosto de 2025, para el Receptor R9 (ventanas hacia el oriente que enfrentaría la construcción del edificio que da hacia calle Marcoleta (edificio 1 del proyecto)) y el receptor R11 (ventanas y aberturas de dicho edificio hacia el norte y poniente que enfrentaría las obras de construcción del edificio por calle San Isidro (edificio 2 del proyecto)). Dichas mediciones se deberán ejecutar en los hitos de las actividades que generen mayor ruido, por ejemplo, para el escenario “Demolición y Movimiento de tierra y excavación”, etc. de la fase de construcción. También es preciso indicar que el periodo a monitorear sería diurno, en horas en las que efectivamente se esté trabajando al interior de la obra.

Es importante señalar que las mediciones las debe realizar una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs)



	Además, el Titular deberá de remitir el informe de monitoreo a la SMA y tendrá una copia en faena, para efectos de fiscalizaciones de parte de la autoridad competente.
Referencia al ICE para mayores detalles	Tabla 11.2.4 del ICE

9°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

9.1 Compromiso ambiental voluntario 1: Plan de comunicación	
Impacto asociado	Emisiones de ruido y contaminación atmosférica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Informar a los residentes del área de influencia del Proyecto respecto a las medidas de control que este incorpora, respecto a ruidos y emisiones atmosféricas, además de recepcionar registros de denuncias, respuestas y acciones implementadas.</p> <p><u>Descripción:</u> Se instalará un cartel informativo al ingreso de la obra, durante toda la fase de construcción del Proyecto, con información mensual de las actividades, como, por ejemplo, excavaciones, demolición, ect. Se establecerá también un encargado de recibir y buscar solución a posibles quejas de la comunidad.</p> <p><u>Justificación:</u> Mejorar comunicación con los vecinos.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Acceso a la obra</p> <p><u>Forma:</u> Se instalará un cartel informativo al ingreso de la obra durante toda la fase de construcción del Proyecto, con información mensual de las actividades. Se establecerá también un encargado de recibir y buscar solución a posibles quejas de la comunidad disponiendo los medios de comunicación pertinentes para estos temas (correo electrónico y teléfono de contacto), dando respuesta en un plazo máximo de 1 día hábil para reclamos catalogados como urgentes (que generen afectación grave al involucrado), y de 3 a 7 días hábiles para reclamos menores o consultas. La solución a cada reclamo se comunicará vía formal mediante correo electrónico a cada afectado informando de las medidas a seguir y el tiempo en que se resolverá.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Inicio de la demolición, durante toda la fase de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico de cartel informativo. Registro fotográfico o papel de quejas de las comunidades aledañas.
Forma de control y seguimiento	Verificación de estado de cartel informativo. En caso de que existan reclamos, se verificará la implementación de las soluciones ofrecidas en obra.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.1 del ICE.

9.2 Compromiso ambiental voluntario 2: Habilitación de un sector de acopio o patio de rescate para la selección de la fracción valorizable de los residuos	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Disponer de un área para el rescate de la fracción valorizable de los residuos durante la fase de construcción del Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se dispondrá de una zona de acopio para la disposición de los residuos valorizables de la fase de construcción, tales como, acero, aluminio, cartón, madera, vidrio, entre otros. Dichos residuos serán posteriormente entregados a empresas autorizadas.</p>



	<u>Justificación:</u> Disminuir los residuos asociados a la construcción y fomentar su adecuado manejo a través del reciclaje.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Se dispondrá de un área para la disposición de la fracción valorizable de los residuos dentro de la instalación de faenas. Cabe destacar que, dado que la instalación de faenas va variando, esta área podría ir trasladándose durante el desarrollo del Proyecto. No obstante, se mantendrá su funcionalidad y objetivo en la fase de construcción. <u>Forma:</u> Al interior de la instalación de faenas se dispondrá de una zona de acopio de la fracción de los residuos valorizables durante toda la fase de construcción del Proyecto. <u>Oportunidad:</u> La habilitación de un área destinada al rescate de la fracción valorizable con el objetivo de fomentar su adecuado manejo a través del reciclaje.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico y registro en obra del retiro de la fracción de los residuos valorizables.
Forma de control y seguimiento	La gestión del retiro será realizada por una empresa externa autorizada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.2 del ICE.

9.3. Compromiso ambiental voluntario 3: Habilitación de infraestructura complementaria para almacenamiento de residuos reciclables	
Impacto asociado	No Aplica
Fase en que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> Equipar el Proyecto con infraestructura adicional a la ya presente en las salas de basuras y closets ecológicos convencionales, para la disposición de residuos reciclables. <u>Descripción:</u> Se dispondrá una zona de contenedores diferenciados por tipo de residuos en área de pre-carguío, para la disposición de residuos reciclables (vidrio, cartón, papel, plásticos, entre otros). Los colores propuestos de los contenedores serán los sugeridos por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA): - Verde: Vidrio y Botellas - Azul: Cartón y Papeles - Amarillo: Residuos Plásticos - Gris claro: Metales - Gris oscuro: Demás Desechos <u>Justificación:</u> Fomentar el reciclaje, mantener el orden y la limpieza en los edificios del Proyecto.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Las zonas de contenedores diferenciados se ubicarán en área de pre-carguío. <u>Forma:</u> Se ubicarán en la zona de pre-carguío, con pavimento lavable, contenedores diferenciados por color para cada tipo de residuo (colores sugeridos por MMA) para reforzar la infraestructura ya existente en los closets ecológicos y las salas de basura, lo que permitirá tener más equipamiento para reciclaje. <u>Oportunidad:</u> La habilitación de punto de reciclaje y sala descrita se ejecutará previo a la Recepción final municipal.
Indicador que acredite su cumplimiento	Obtención de la recepción final municipal otorgada por la DOM
Forma de control y seguimiento	Comprobante de cumplimiento en obra.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.3 del ICE.



9.4. Compromiso ambiental voluntario 4: Monitoreo Arqueológico y Charlas a Trabajadores componente Arqueológico.	
Impacto asociado	No Aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Realizar monitoreo arqueológico y charlas del componente arqueológico a los trabajadores de la obra previo al escarpe del terreno y de todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial del Proyecto, con motivo de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288.</p> <p><u>Descripción:</u> Realizar un monitoreo arqueológico permanente mientras duren las obras de movimiento de tierra, el cual se deberá realizar por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial del Proyecto.</p> <p>Adicionalmente, se propone realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a los/as trabajadores/as del Proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.</p> <p><u>Justificación:</u> Evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288. Dar aviso oportuno al Consejo de Monumentos Nacionales en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obra</p> <p><u>Forma:</u> Monitoreo durante las actividades de movimientos de tierra, y excavaciones y charlas a trabajadores.</p> <p><u>Oportunidad:</u> 1 charla al inicio de las obras de movimientos de tierra.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:</p> <p>a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.</p> <p>b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.</p> <p>c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.</p> <p>d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes fases de avances.</p> <p>e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.</p> <p>f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:</p> <p>I. Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).</p> <p>II. Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.</p> <p>III. Medidas de protección y/o conservación implementadas.</p> <p>IV. Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.</p> <p>V. Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios ambos disponibles en: https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos.</p> <p>g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).</p> <p>h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la</p>



	<p>información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.</p> <p>i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.</p>
Forma de control y seguimiento	Remitir un informe a la SMA y al Consejo de Monumentos con los contenidos de la inducción realizada y la constancia de asistentes a la misma junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.4 del ICE.

9.5. Compromiso ambiental voluntario 5: Monitoreo Paleontológico.	
Impacto asociado	Paleontología y Patrimonio Natural
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Realizar monitoreo paleontológico con frecuencia semanal, con motivo de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288.</p> <p><u>Descripción:</u> El/la paleontólogo/a - aprobado por el CMN - cuya información curricular cumpla con la Resolución Exenta CMN N°650 de 2022 sobre la “Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales”, realizará un monitoreo con frecuencia semanal por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto, hasta que se detecte la capa estéril del suelo.</p> <p>Deberá remitir los informes de esta actividad al CMN mensualmente. Sin embargo, y con el fin de resguardar el patrimonio paleontológico, de realizarse algún hallazgo durante las excavaciones, se deberá tramitar el permiso de intervención correspondiente y el monitoreo deberá cambiar a frecuencia diaria.</p> <p><u>Justificación:</u> Evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288. Dar aviso oportuno al Consejo de Monumentos Nacionales en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obra</p> <p><u>Forma:</u> Monitoreo semanal durante las actividades de excavación.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Monitoreos semanales, el cual en caso de hallazgo se cambiará a frecuencia diaria. Incluyendo también el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe a la SMA, el que se remitirá al Consejo de Monumentos, de manera mensual del monitoreo semanal elaborado por el/la paleontólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.
Forma de control y seguimiento	Remitir un Informe a la SMA y CMN al finalizar los movimientos de tierra y excavaciones, incluyendo: <p>a. Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.</p>



	<p>b. Contenidos de la inducción realizada.</p> <p>c. Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.</p> <p>d. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.</p> <p>e. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.</p> <p>f. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.</p> <p>Además, dicho informe tendrá el protocolo de hallazgos. Se anexarán los reportes de esta actividad a los informes mensuales de monitoreo paleontológico.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.5 del ICE.

9.6. Compromiso ambiental voluntario 6: Charla Inducción Componente Paleontológico a Trabajadores	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Realizar una charla de la componente paleontológica a los trabajadores de la obra previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore nuevo personal, las cuales serán dictadas por un paleontólogo con perfil profesional aprobado por el CMN, con motivo de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288.</p> <p><u>Descripción:</u> El profesional a cargo de la charla (que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650 de 2022) realizará una exposición a los trabajadores del Proyecto, sobre el componente paleontológico y el patrimonio que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de excavación. Cabe precisar que se realizará la exposición al personal que se incorporé posteriormente a la obra. Se explicará y desarrollará un protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos, el cual será expuesto a los trabajadores durante las charlas de inducción realizadas que cumpla con el perfil establecido por el Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p><u>Justificación:</u> Evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288. Dar aviso oportuno al Consejo de Monumentos Nacionales en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obra</p> <p><u>Forma:</u> Charla a Trabajadores. Protocolo en caso de hallazgos.</p> <p><u>Oportunidad:</u> 1 charla previo a los movimientos de tierra.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe a la SMA y CMN al finalizar los movimientos de tierra y excavaciones, incluyendo el registro fotográfico de las charlas, los contenidos entregados y las listas de asistencia firmadas por los trabajadores. Además, dicho informe tendrá el protocolo de hallazgos. Se anexarán los reportes de esta actividad a los informes mensuales de monitoreo paleontológico.
Forma de control y seguimiento	<p>Remitir un Informe a la SMA y CMN al finalizar los movimientos de tierra y excavaciones, incluyendo:</p> <p>a. Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.</p> <p>b. Contenidos de la inducción realizada.</p> <p>c. Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.</p> <p>d. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.</p> <p>e. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.</p> <p>f. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.</p>



	Además, dicho informe tendrá el protocolo de hallazgos. Se anexarán los reportes de esta actividad a los informes mensuales de monitoreo paleontológico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.6 del ICE.

9.7. Compromiso ambiental voluntario 7: Acciones para evitar acoso callejero y sensibilizar con enfoque de género.	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Fase de construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Sensibilización con enfoque de género, para así evitar actos de hostigamiento o los mal llamados “piropos”.</p> <p><u>Descripción:</u> Se implementará una serie de acciones, las cuales están contenidas en el Plan de Acción y compromisos de la Empresa Titular.</p> <p><u>Justificación:</u> Sensibilización con enfoque de género para todas/os las/os trabajadores del Proyecto, para así evitar actos de hostigamiento o los mal llamados “piropos”.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obra del Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Se implementará una serie de acciones, las cuales están contenidas en el Plan de Acción y compromisos de la Empresa Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar al momento de la contratación del personal interno, el Manual de Compromiso y de Comportamiento con la Comunidad, cuyo objetivo es: <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer estándares de las relaciones y comportamiento de los trabajadores en aquellos espacios de participación de forma directa o indirecta con los vecinos. 2. El Titular incorporará esta temática en la charla de inducción al nuevo colaborador, al momento del ingreso. 3. El Titular reforzará esta temática en las charlas integrales una vez al mes. 4. El Titular realizará charlas valóricas reforzando la temática de inclusión, equidad de género, convivencia en el trabajo y sentido de respeto hacia la comunidad, esto, 2 veces en el año. 5. El Titular incorporará señalética y letreros que refuercen el compromiso con esta temática, ejemplo de texto: “En esta obra no silbamos a las mujeres y estamos en contra del acoso callejero”. <p>Estas iniciativas se aplicarán para todo el personal interno y externo que prestará servicios a la empresa titular que estará a cargo de la obra, es decir, administrativos, líneas de mando y operarios de la construcción.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Previo al inicio de la obra y según frecuencia establecida en la forma de cumplimiento del compromiso, acorde a cada actividad planteada.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Registro de entrega o envío del Manual de Compromiso y de Comportamiento con la Comunidad.</p> <p>Registro de charla de inducción y charlas integrales.</p> <p>Registro de realización de charlas valóricas reforzando la temática de inclusión, equidad de género, convivencia en el trabajo y sentido de respeto hacia la comunidad.</p> <p>Registro fotográfico de señalética y letreros que refuercen el compromiso.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro de entrega o envío del Manual de Compromiso y de Comportamiento con la comunidad.</p> <p>Registro de charla de inducción y charlas integrales.</p>



	Registro de realización de charlas valóricas reforzando la temática de inclusión, equidad de género, convivencia en el trabajo y sentido de respeto hacia la comunidad. Registro fotográfico de señalética y letreros que refuercen el compromiso.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.7 del ICE.

9.8. Compromiso ambiental voluntario 8: Notificación de Ofertas Laborales para Mano de Obra Local.	
Impacto asociado	No Aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Dar prioridad a la contratación de mano de obra calificada y no calificada perteneciente a la comuna de Santiago para la fase de construcción del Proyecto, mediante la notificación al departamento municipal sobre las ofertas laborales asociadas al Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se encargará a la empresa constructora genere una publicación con vacantes laborales, las cuales serán notificadas a la Oficina de Información Laboral (OMIL) para que actúe de intermediario para la notificación a la población y dar a conocer las ofertas laborales para la fase de construcción del Proyecto.</p> <p><u>Justificación:</u> Mejorar la empleabilidad de las personas residentes en la comuna de Santiago.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Obras del Proyecto</p> <p><u>Forma:</u> Utilizar los medios de difusión de las plazas de trabajo, notificando e informando a la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) de dicha comuna.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Notificación de Ofertas laborales del Proyecto para posibles contrataciones de mano de obra calificada y no calificada.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de la publicación de oferta laboral en la Oficina de Información Laboral (OMIL). - Correo o solicitud física de la solicitud de oferta laboral enviada la Oficina de Información Laboral (OMIL).
Forma de control y seguimiento	Correos de notificación a la Municipalidad de Santiago con los puestos de trabajo disponibles, específicamente a la Oficina de Información Laboral (OMIL).
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.8 del ICE.

9.9. Compromiso ambiental voluntario 9: Letreros de identificación de camiones.	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Indicar información a través de letreros en camiones.</p> <p><u>Descripción:</u> Los camiones que salgan a botadero, deben poseer en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo letreros de al menos 3 cm de alto, donde se identifique N° de camión, nombre de la obra, y el teléfono y/o dirección electrónica de contacto.</p> <p><u>Justificación:</u> Para que quienes utilicen las vías señaladas puedan comunicarse con el Titular del Proyecto y la Dirección Regional de Vialidad del MOP RMS cuando se produzcan problemas en el transporte de materiales o residuos u otras situaciones que puedan perturbar la normal circulación vial.</p>



Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Camiones que salgan a botadero. Forma: Los camiones que salgan a botadero, deben poseer en las puertas de la cabina y en la parte posterior del vehículo letreros de al menos 3 cm de alto, donde se identifique N° de camión, nombre de la obra, y el teléfono y/o dirección electrónica de contacto.
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de camiones que salgan a botadero. • Plano de rutas de tuición MOP empleadas
Forma de control y seguimiento	Informe del cumplimiento de la medida a los Servicios competentes, entre ellos el Sub-Dpto de Medio Ambiente y Territorio (SDMAT) de la Dirección Regional de Vialidad MOP RMS, incluyendo el Listado de los camiones empleados en la construcción según lo descrito en el compromiso, con las respectivas patentes y fotografías de implementación de la medida; más un plano en que se grafique la utilización de caminos de tuición del MOP durante la fase de construcción. Este proceso deberá repetirse semestralmente durante la fase de construcción del Proyecto.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.9 del ICE.

9.10. Compromiso ambiental voluntario 10: Elementos de seguridad y control de tránsito en la fase de construcción.	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mantener control del tránsito durante la fase de construcción.</p> <p><u>Descripción:</u> Se instalarán señaléticas en ambos accesos de la fase de construcción, para evitar que se generen desvíos y cortes de tránsito en las calles de acceso. Así mismo, se implementarán charlas a los trabajadores para instruir y fomentar el respeto por las medidas de tránsito que se implementarán en obra. Complementando las medidas de seguridad, en los accesos vehiculares durante la fase de construcción, se implementarán balizas luminosas y un espejo panorámico. Se dispondrá personal en el acceso de vehículos pesados en calle Villasana para que pueda mantener el control del tránsito al momento de entrada y salida de vehículos.</p> <p><u>Justificación:</u> Se contempla la instalación de señaléticas de prohibido estacionar las calles de acceso del Proyecto durante la fase de construcción. Así mismo, la empresa constructora realizará charlas para evitar estacionar en lugares inadecuados y respetar las medidas de control de tránsito.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Se implementará en los accesos vehiculares. Los letreros se implementarán en un punto cercano a los accesos para evitar que se estacionen vehículos pesados o livianos en el área. Por su parte, las charlas se realizarán al interior de la obra, incluida en las capacitaciones habituales de la obra. Respecto a la instalación de la baliza luminosa y un espejo panorámico se instalarán en el acceso.</p> <p><u>Forma:</u> Se instalarán señaléticas de prohibido estacionar en cada uno de los accesos de la obra. Por su parte, las charlas serán realizadas al interior de la obra, dentro de las capacitaciones habituales. Se debe tener en cuenta que profundizará en temas asociados a no estacionar ni detenerse en los accesos a la obra para evitar que existan problemas en la circulación. Se contempla la instalación de una baliza luminosa y un espejo panorámico en los accesos vehiculares, con el objetivo de aumentar la seguridad durante la fase de construcción del Proyecto. El Titular dispondrá en obra personal para que permita mantener el control del tránsito vehicular mediante banderas al momento de entrada y salida de vehículos de la obra.</p>

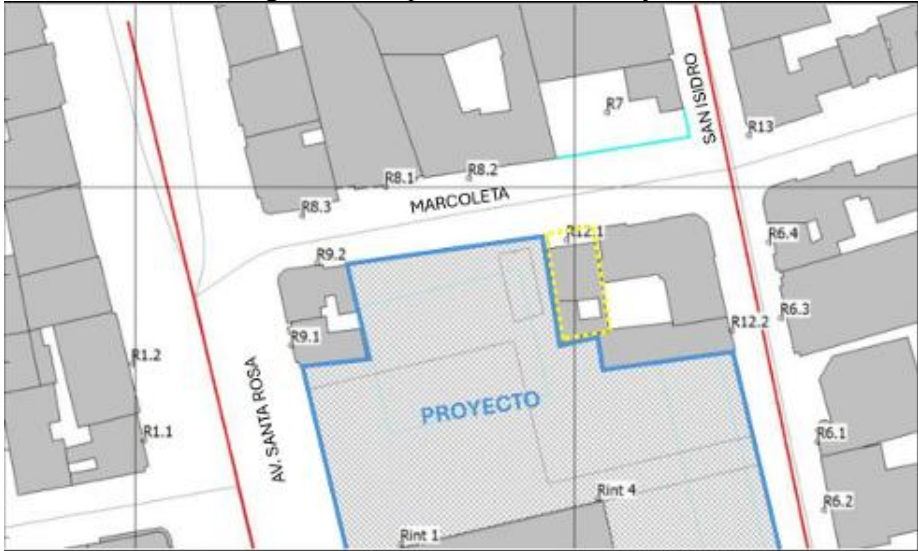


	<u>Oportunidad:</u> Se implementará durante toda la fase de construcción del Proyecto y deberá estar operativo desde el inicio de las obras.
Indicador que acredite su cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de las señaléticas implementadas • Registro en obra de las charlas • Registro del encargado en libro de obra
Forma de control y seguimiento	Libro de registros en obra a disposición de la autoridad en caso de fiscalización.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.10 del ICE.

9.11. Compromiso ambiental voluntario 11: Puntos de carga de vehículos eléctricos.	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Implementar 2 puntos de carga convencional (No de carga rápida) para automóviles eléctricos para la fase de operación del Proyecto.</p> <p><u>Descripción:</u> Se instalarán 2 puntos de carga convencional (No de carga rápida) para automóviles eléctricos en el Proyecto para la fase de operación. Dicho punto consistirá en la implementación de una zona destinada a la carga de automóviles mediante un enchufe.</p> <p><u>Justificación:</u> Incentivar el uso de energías limpias.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Interior del Proyecto</p> <p><u>Forma:</u> 2 Puntos de carga para vehículos eléctricos.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Previo a la recepción municipal</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico o planos de ubicación de punto de carga implementado.
Forma de control y seguimiento	No aplica.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.11 del ICE.

9.12. Compromiso ambiental voluntario 12: Mantener sin ocupantes la Propiedad Rol N°370-45 para demolición de Propiedad Rol SII N°370-46	
Impacto asociado	No aplica.
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Que la propiedad ubicada en calle Marcoleta 634, no tenga ocupantes haciendo uso de esta, durante el periodo de demolición para evitar riesgo a la salud de las personas producto de ruido y vibraciones.</p> <p><u>Descripción:</u> El Titular, en calidad de propietario de la edificación ubicada en Marcoleta 634 (colindante al predio del Proyecto), Rol SII N°370-45, se compromete a que no existan ocupantes ni actividades durante el periodo de demolición de la propiedad ubicada en Marcoleta 638 del Proyecto (o en defecto, durante los 6 meses de demolición del Proyecto). Una vez que dicho edificio sea demolido, el edificio de Marcoleta 634 podrá ser utilizado.</p> <p><u>Justificación:</u> Evitar que personas sean afectadas con riesgo a la salud, producto de actividades ruidosas o vibratorias, asociadas a la demolición del Proyecto.</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Propiedad Rol N°370-45, dirección Marcoleta 634</p> <p><u>Forma:</u> El Titular, en calidad de propietario de la edificación ubicada en Marcoleta 634 (colindante al predio del Proyecto), Rol SII N°370-45, se compromete a que no existan ocupantes ni actividades durante el periodo de demolición de la propiedad ubicada en Marcoleta 638 (Rol SII N°370-46) del</p>



	<p>Proyecto. La propiedad en cuestión (Rol SII N°370-45) que deberá estar desocupada, se marca con línea segmentada, color amarillo, en la siguiente figura:</p> <p style="text-align: center;">Imagen 9.1: Emplazamiento del Proyecto</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Anexo 4 de la Adenda Complementaria.</p> <p>Particularmente, la propiedad no podrá tener ocupantes hasta que se termine la demolición de la propiedad ubicada en Marcoleta 638 (Rol SII N°370-46) del Proyecto, la cual se encuentra colindante, o en su defecto, entre los meses 1 al 6 de la actividad de Demolición en la fase de construcción.</p> <p><u>Oportunidad:</u> Previo al inicio de la obra y hasta terminada la demolición de la propiedad ubicada en Marcoleta 638 del Proyecto (o en defecto, durante los 6 meses de demolición del Proyecto).</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro fotográfico quincenal de la propiedad desocupada, la que se mantendrá en obra en caso de fiscalización. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad en cuestión, disponible en Obra.
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico quincenal de la propiedad desocupada. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad en cuestión, disponible en Obra.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11.1.12 del ICE.

10°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

10.1. Situación de riesgo o contingencia 1 “Ocurrencia de sismo”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción asociada	Todo emplazamiento, parte, obra o acción asociada
Acciones o medidas a implementar	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de una zona segura • Implementación y señalización de vías de escape que conduzcan a la zona segura • Charlas y simulacros asociados a cómo enfrentar un sismo y las acciones a seguir
Forma de control y seguimiento	Fase de construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la zona de seguridad despejada y bien señalizada • Registros físicos de las charlas asociadas a cómo enfrentar un sismo



	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de la implementación de la zona segura <p>Fase de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo • Mantener limpias y ordenadas las vías de circulación • Mantener despejadas las salidas de emergencia para facilitar posibles evacuaciones • Registro de despeje de vías de trabajo, circulación, salidas de emergencia.
<p>Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá guardar la calma, aunque es una reacción instintiva, evite que los trabajadores corran o griten. Esto crea un pánico colectivo. • Al encontrarse en interiores de edificios, si las condiciones estructurales lo permiten, evite la salida del edificio, ya que vidrios, estucos y otros materiales podrían desprenderse y caer lesionando a los trabajadores. • Se deberá realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad, de no ser posible, deberán resguardarse bajo muebles, bajo vigas estructurales, cadenas u otros elementos arriostradores, siempre buscando en lo posible la formación del triángulo de vida (espacio que se produce al costado de muebles en caso de que colapse la estructura de un edificio) debiendo mantenerse alejando de estantes, ventanales, lámparas, cuadros, etc. • A los primeros signos del sismo (temblores, vibraciones, ruidos subterráneos) deberán abstenerse de usar fósforos u otras fuentes de llama abierta, tanto durante como después del sismo, debiendo desenergizarse o apagar cualquier artefacto eléctrico o de otro tipo que pueda ocasionar incendio o explosiones. Habitualmente estos riesgos tienen su origen en fugas de gases o inflamables que pueden resultar como producto del sismo. Si por cualquier motivo se está realizando actividades en altura, estas deberán suspenderse de inmediato, si se está en una estructura firme y segura, el personal deberá mantenerse en el sector, de lo contrario deberá procurar con las debidas precauciones abandonar el área y dirigirse a las zonas de seguridad por medio de las escalas, se prohibirá el uso de ascensores y/o elevadores de personas. <p>Después del sismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el buen funcionamiento de las instalaciones de agua, gas, electricidad, sistemas telefónicos y radiocomunicaciones por cada especialista. Especialmente fugas de agua, gas, corto circuitos, alambres energizados y sin aislación, etc. • La brigada de emergencias a través del grupo de primeros auxilios y el grupo de rescate se encargará de prestar atención primaria a las personas que eventualmente se encuentren lesionadas, tanto durante como después de la emergencia. • Si las edificaciones estuvieran seriamente dañadas, impedir el ingreso del personal, ya que nuevos temblores podrían derrumbarlos. • La supervisión de terreno será la encargada de revisar, las condiciones de las excavaciones profundas a fin de detectar y controlar cualquier anomalía. <p>Si por efectos de derrumbes, queda personal atrapado, al difundir este Plan, imparta las siguientes instrucciones a seguir de parte del supervisor responsable del área o por quien ejerza liderazgo durante un atrapamiento:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la naturaleza de las lesiones propias y de sus acompañantes. • Evaluar las condiciones de inseguridad y medidas básicas para minimizarlas, verificar fuentes productoras de incendio que puedan existir. Ahorre energías. • Ante la presencia de incendio declarado trate por todos los medios de abrir o buscar una vía de escape. • No fume ni permita que otros lo hagan. • Trate de comunicarse con el exterior mediante golpes regulares, especialmente sobre cañerías si existen, para indicar su presencia en el lugar <p>El líder de la emergencia será el responsable de dar la orden de retomar las actividades de manera parcial o total.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas o cualquier relevante relativo a esta materia). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados. • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.1 del ICE.

10.2. Situación de riesgo o contingencia 2 “Ocurriencia de anegamiento por aguas lluvias”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Predio del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán los sistemas de escurrimiento y canalización de aguas lluvias siempre despejados y en buenas condiciones • Ante el conocimiento de un frente de mal tiempo se inspeccionarán las obras del punto anterior • En la instalación de faena colocar croquis con vías de evacuación, zonas de seguridad, de inundación y restricción. • Inspecciones periódicas a las estructuras conductoras y receptoras de aguas lluvias



	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de botar basuras o residuos en canaletas u otras obras asociadas a las descargas de aguas lluvias
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando ocurra un frente de mal tiempo con características de temporal, se monitoreará la evacuación de las aguas lluvias constantemente y se tendrá un Registro del plan de acción en caso de inundación y por tanto se alistarán las bombas para su uso, en caso de ser necesarias.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Al producirse un anegamiento, se procederá a evacuar la zona inundada • Se conectarán de inmediato las bombas extractoras • Se llamará a emergencias o bomberos de ser necesario
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas o cualquier relevante relativo a esta materia). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados. • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.2 del ICE.

10.3. Situación de riesgo o contingencia 3 “Contaminación del suelo por derrame de insumos, contenido de baños químicos o combustibles de maquinaria y vehículos”

Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Actividades de transporte de residuos, insumos, fallas mecánicas de maquinaria y vehículos, almacenamiento de los residuos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Los elementos que contengan productos que puedan derramarse se ubicarán en zonas impermeabilizadas o en terraplenes, para evitar en caso de derrame, el contacto directo con el suelo. • Revisión periódica de los contenedores de sustancias, asegurándose que estén bien cerrados.



	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y mantención periódica de los baños químicos (por una empresa autorizada). • Revisiones técnicas y mantenciones al día, de vehículos y maquinarias. • Se capacitará al personal respecto de la forma de proceder ante un derrame. • Se mantendrán en distintos puntos de la obra recipientes con arena y/o aserrín (dependiendo de la sustancia/residuo) para contener posibles derrames. • Se harán recambios de envases cuando sea necesario.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y retiro periódico del contenido de los baños químicos • Registro capacitaciones • Registro documentación vehicular al día.
Acciones o medidas a implementar controlar la Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez contenido el líquido o sustancia, se eliminará el material absorbente como residuo asimilable a domiciliario o peligrosos, según corresponda. • Si el material derramado tiene características inflamables, se deberá retirar el material del suelo hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado, evitando en todo momento cualquier fuente de calor o que genere chispas. • Posteriormente se limpiará la zona del derrame, esta acción puede ser manual o mecánica dependiendo de la envergadura del derrame y siempre se llevará a cabo utilizando los EPP correspondientes a dicha acción. Finalmente se investigará cual fue la razón por la cual ocurrió el derrame para tomar las medidas necesarias para evitar un nuevo derrame y posteriormente se comunicará a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), lo anterior en un plazo inferior a 15 días.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas o cualquier relevante relativo a esta materia). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados. • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.3 del ICE.



10.4. Situación de riesgo o contingencia 4 “Incendio”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Dar la alarma en forma inmediata a trabajadores más cercanos y alertar a la jefatura con radio más próxima, para que alerten a la Brigada de Emergencias, describiendo la situación, localización y características del siniestro. • Personal lo más alejado posible y esperar a Brigada de Emergencias.
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de fumar dentro de la instalación de faena • En el sector de contenedores se mantendrán baldes con arena para controlar cualquier amago de incendio, además se contará en todo momento con sistemas manuales de abatimiento de incendio (extintor). • Se prohibirá botar residuos incandescentes a la basura y se capacitará a los trabajadores respecto a este asunto.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<p>Incendio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es posible, efectuar la primera intervención controlando el fuego por medio de los extintores que existen en los pisos. <p>Incendio por un origen ocasionado por la presencia de residuos incandescentes y/o la presencia de altas temperaturas, se deberá actuar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no es posible apagarlo con un extintor se deberá comunicar rápidamente al supervisor, quien coordinará con el Prevencionista de Riesgo la llegada de equipos de emergencia • Se deberá abandonar los frentes de trabajo que sean afectados y el personal deberá dirigirse al punto de encuentro de emergencia definido en cada faena de trabajo. • El Jefe de Terreno y el Prevencionista de riesgo coordinarán y darán aviso de evacuación al personal. • El supervisor y capataz debe verificar que esté todo su personal a salvo. Sólo se regresa al lugar de trabajo cuando se dé la señal de retorno a cargo del Jefe de Terreno. • Al declararse fuego en oficinas, instalaciones o en cualquier lugar cerrado se deberá evacuar el área y no se podrá regresar en busca de objetos ni documentos olvidados hasta que sea autorizado por el Prevencionista de Riesgos. <p>En base a un caso eventual de ocurrencia de esta emergencia, se contempla un uso de 16 litros de agua por segundo, por lo que, para un periodo de 2 horas de siniestro, se utilizaría un total de 115 m3 de agua. de la Red de agua potable de la empresa Aguas Andinas.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas o cualquier relevante relativo a esta materia). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados. • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.4 del ICE.

10.5. Situación de riesgo o contingencia 5 “Derrame de sustancias o residuos peligrosos dentro del predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener en un sitio de fácil acceso las hojas de seguridad de las sustancias y residuos peligrosos presentes en la instalación de faena • Charlas al personal que manipule las sustancias y/o residuos peligrosos • Las mantenciones de maquinarias y vehículos se harán fuera de las obras en talleres mecánicos. • Revisión periódica de las bodegas de sustancias y residuos peligrosos
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • La bodega de residuos peligrosos deberá contar con resolución de aprobación (En la DIA se presentó PAS 142). • Se implementarán pretiles de contención en ambas bodegas, además se contará con baldes con arena y/o aserrín (dependiendo de la sustancia/residuo) como material de contención.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<p>En caso de generarse un derrame:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá detener inmediatamente la actividad que provocó el derrame, y de ser posible, retirar la maquinaria o fuente del derrame a una zona que no pueda seguir afectando la zona. • Restringir el acceso de personas no autorizadas a las zonas donde se ha producido el derrame. • Proceder a controlar el derrame en la fuente, reparando mangueras o filtros dañados, ajustando piezas sueltas y/o cerrando llaves o válvulas abiertas, según sea el motivo de la contingencia. • Disponer de material absorbente sobre el derrame con el fin de minimizar la extensión de éste e infiltración en el suelo desprotegido. • Una vez absorbido la sustancia o residuo, se deberá retirar el material absorbente contaminado para disponer en recipientes apropiados y herméticos, como tambores, los que serán llevados a la bodega RESPEL y finalmente a un lugar de disposición final autorizado.



	<ul style="list-style-type: none"> • Remover la capa de suelo contaminado y disponerlo de la misma manera que para el material absorbente contaminado. • Recuperar el suelo perdido disponiendo de suelo limpio en el lugar alterado si fuera necesario. • Finalmente se investigará cual fue la razón por la cual ocurrió el derrame para tomar las medidas necesarias para evitar un nuevo derrame y posteriormente se comunicará a la Superintendencia de MA, lo anterior en un plazo no superior a 15 días.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas o cualquier relevante relativo a esta materia). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados. • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.5 del ICE.

10.6. Situación de riesgo o contingencia 6 “Afloramiento de napas colgadas”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes y obras del área del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitación a trabajadores y contratistas dando a conocer los procedimientos a seguir en caso de afloramiento de napa colgada.
Forma de control y seguimiento	Registro de aviso a Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana. Registro de charlas y/o capacitaciones de las acciones a seguir frente a un posible afloramiento de napas colgadas de agua.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<p>Ante un potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 horas, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de



	<p>similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.</p> <p>ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.</p> <p>iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).</p> <p>iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.</p> <p>v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 horas.</p> <p>vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.</p>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</p>	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
<p>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</p>	<p>Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.6 del ICE.</p>



10.7. Situación de riesgo o contingencia 7 “Ocurrencia de anegamiento por aguas lluvias”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Predio del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán los sistemas de escurrimiento y canalización de aguas lluvias siempre despejados y en buenas condiciones • Ante el conocimiento de un frente de mal tiempo se inspeccionarán las obras del punto anterior
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de inspecciones periódicas a las estructuras conductoras y receptoras de aguas lluvias • Cuando ocurra un frente de mal tiempo con características de temporal, se monitoreará la evacuación de las aguas lluvias constantemente y se tendrá un Registro de un plan de acción en caso de inundación y por tanto se alistarán las bombas para su uso, en caso de ser necesarias.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Al producirse un anegamiento, se procederá a evacuar la zona inundada • Se conectarán de inmediato las bombas extractoras • Se llamará a emergencias o bomberos de ser necesario
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.7 del ICE.

10.8. Situación de riesgo o contingencia 8 “Incendios”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Emplazamiento del Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Revisiones periódicas a la red de gas Revisiones periódicas a los sistemas eléctricos Prohibición de fogatas o similares dentro del Proyecto



	<p>Mantener áreas comunes siempre limpias y libre de materiales que pudieran ocasionar chispas o incendios</p> <p>Las zonas en donde se encuentren grifos o similares deberán estar siempre despejados</p> <p>Dentro del Proyecto habrá sectores estratégicos que contarán con extintores y/o baldes con arena.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registros de las revisiones de red de gas y de los sistemas eléctricos.</p> <p>Registros de implementación de extintores y/o baldes de arena.</p> <p>Se prohibirá el uso de estufas a gas o el ingreso de galones de gas en los departamentos.</p>
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<p>En caso de ocurrencia de la emergencia por un origen ocasionado por diversas situaciones asociadas principalmente a fugas de gas, desperfectos eléctricos, mala manipulación de fuentes de calor por parte de las personas; así entonces tenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de incendio en áreas comunes • Generación de incendio en departamentos habitacionales • Generación de incendio en estacionamientos • Generación de incendio en salas de basura <p>Se deberá actuar de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no es posible apagarlo con un extintor se deberá comunicar rápidamente a bomberos • Se deberá abandonar el sector afectado y avisar a la comunidad para que recurran a un lugar seguro (zona de seguridad) <p>En base a un caso eventual de ocurrencia de esta emergencia, se contempla un uso de 16 litros de agua por segundo, por lo que, para un periodo de 2 horas de siniestro, se utilizaría un total de 115 m3 de agua. de la Red de agua potable de la empresa Aguas Andinas</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Conforme lo dispuesto en la R.E. N° 885/2016 de la SMA Normas de Carácter General sobre Deberes de Reporte de Avisos, Contingencias e Incidentes a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de obtener toda la información necesaria, dentro de las 24 hrs siguientes el titular informará a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del portal generado para estos fines http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA/ Se remitirá un “Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias” que afecte algún componente ambiental. Dicho informe considerará a lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.). • La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire). • La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies). • Un protocolo aplicable al manejo proyectado de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia como posibles derrames de sustancias peligrosas u otra, el cual deberá considerar las directrices normativas aplicables a esta materia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.8 del ICE.</p>



10.9. Situación de riesgo o contingencia 9 “Derrame de Combustible”	
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sala de control de los edificios.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - La carga se debe realizar siempre dentro de la sala, dado que cuenta con hormigón impermeable. - No se permitirá el acceso de vehículos con tanques o tambores de combustibles a los subterráneos. - Capacitación para el personal de la administración a cargo de la carga de combustible o bien que sea ejecutado por la empresa de mantenimiento autorizada. - Realizar revisiones de mantenimiento por una empresa autorizada para verificar el estado del grupo electrógeno.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro con firma de los trabajadores a charla acerca de las medidas de seguridad a adoptar para evitar riesgo este tipo de sustancias y de las mantenciones realizadas por la empresa externa autorizada.
Acciones o medidas a implementar para controlar la Emergencia	<p>Para el caso de derrame de combustible, se actuará acorde al protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proceder a ubicar el kit de contención de derrames más cercano. Use el equipo de protección personal correspondiente. Contenga el líquido y bloquee su vía de escape o flujo haciendo uso de los materiales absorbentes contenidos dentro del kit. - Comenzar la limpieza, utilice el contenido y herramientas dentro del kit para recoger el líquido derramado. Use las bolsas provistas para colocar el material saturado. - Asegúrese de disponer adecuadamente de todos los absorbentes que utilice para la limpieza del derrame. Los residuos que genere esta contención deben ser dispuestos y con total precaución tal como si fuera el elemento en su estado original. Siga el procedimiento correspondiente para la gestión de manejo de residuos contaminados con hidrocarburos. - Mantener aislada la zona afectada del derrame, evacuando al personal que no preste un apoyo especializado en la emergencia. - Si el derrame fue contenido a través de los canales de contención distribuidos alrededor de los generadores, se validará que éstos no sean sobrepasados en su capacidad. - Después de llenar la caja, se pondrá en contacto con el coordinador correspondiente y se gestionará una solicitud de retiro de residuo derramado a través de la empresa especialista.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Se mantendrá el registro de las acciones llevadas a cabo en el caso que active la emergencia.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo N°4 Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda. Tabla 7.1.9 del ICE.

11°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso el siguiente Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes:

11.1° Planes de seguimiento de las variables ambientales de la DIA

11.1.1. Plan de Seguimiento de Medidas de control para la emisión de ruido y vibraciones	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Variable ambiental	Emisiones de ruido



Impacto asociado	Aumento de emisiones de ruido y vibraciones
Medida asociada	Pantalla perimetral con respecto receptores
Componente ambiental objeto de seguimiento	Ruido y vibraciones
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	Al interior de la obra.
Parámetros a monitorear	Asegurar la implementación de las medidas de control: - Se implementará barreras acústicas perimetrales de 2,6 y 6 m de altura. - Se implementará cierre de vanos cubriendo ventanas y sectores abiertos, tanto de la obra gruesa como de terminaciones, con un material que cumple las condiciones de densidad superficial igual o superior a 10 kg/m ² (ejemplo paneles de madera de OBS de 15mm de espesor).
Límites permitidos o comprometidos	Se debe contar con todas las medidas comprometidos en obra y sus respectivos registros.
Duración y frecuencia del seguimiento	Se implementará al inicio de la fase de construcción y según avance de las faenas constructivas del Proyecto.
Método de procedimiento de medición o seguimiento de cada parámetro	Registro fotográfico de la realización de las medidas y delimitación de las zonas de restricción.
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Registros en obra al momento de implementación de las medidas.
Organismo destinatario de informes	La trazabilidad del compromiso se dará a partir de la presentación de toda la documentación anterior a la SMA y otros organismos que así lo soliciten.
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	Anexo 8 de la DIA. Tabla 8.1.1 del ICE.

11.1.2. Plan de Seguimiento de Medidas de gestión para las emisiones atmosféricas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Variable ambiental	Emisiones atmosféricas
Impacto asociado	Aumento de emisiones atmosféricas
Medida asociada	Se implementarán diferentes medidas de gestión que permitan controlar y evitar la emisión de polvo en resuspensión durante la construcción del Proyecto. Estas medidas se encuentran en el punto 13 del Anexo 3.1 Estimación de Emisiones Atmosféricas de la Adenda.
Componente ambiental objeto de seguimiento	Calidad del Aire
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	Al interior de la obra.
Parámetros a monitorear	Durante el desarrollo de las obras se implementarán las siguientes acciones de control para reducir la emisión de material en suspensión generado por las actividades constructivas del Proyecto y evitar cualquier otro tipo de efecto adverso. - Se cubrirán las pilas de tierra con lona, siempre que existe acopio por más de 48 horas. - Recomendación de velocidad de los vehículos a 20 km/h máximo. - Transporte de materiales en camiones con la tolva cubierta mediante lona. - Se exigirá que todos los vehículos utilizados en faena se encuentren con sus mantenciones y revisión técnica al día. - Se prohibirá estrictamente la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles al interior de la instalación de faenas. - El interior de la obra se mantendrá aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores.



	- Se llevará a cabo la estabilización y compactación permanente de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. - Los escombros se retirarán con frecuencia al menos semanal, a sitios autorizados por la SEREMI de Salud.
Límites permitidos o comprometidos	Se debe contar con todas las medidas comprometidos en obra y sus respectivos registros.
Duración y frecuencia del seguimiento	Se implementará desde el inicio de la obra hasta que finalice la obra gruesa del Proyecto.
Método de procedimiento de medición o seguimiento de cada parámetro	- Registro en obra de verificación de la salida de los camiones mediante una planilla que incorpore el registro patente y el chequeo que cuenta con la documentación al día. - Registro fotográfico que acrediten la ejecución de las medidas. - Acta de charlas de inducción de los trabajadores.
Plazo y frecuencia de entrega de informes	Se reportará a la SMA un informe semestral con las medidas implementadas.
Organismo destinatario de informes	La trazabilidad del compromiso se dará a partir de la presentación de toda la documentación anterior a la SMA y otros organismos que así lo soliciten.
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	Anexo 8 de la DIA. Tabla 8.1.2 del ICE.

11.2° Monitoreos Participativos

11.2.1. Monitoreo Participativo	
Impacto asociado	No aplica
Fase en que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Realizar un Monitoreo Participativo asociado al desarrollo de la fase de construcción, mediante la entrega de reportes a la comunidad vinculados con el cumplimiento de las exigencias y compromisos ambientales voluntarios.</p> <p><u>Descripción:</u> Se propone un programa de Monitoreos Participativos para la comunidad, vinculado con la elaboración de reportes semestrales que considere las siguientes actividades de forma secuencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tendrá a disposición de los interesados que lo requieran, informes semestrales, asociados el cumplimiento de las exigencias ambientales comprometidas en la RCA para las diferentes componentes, tales como ruido, residuos, partes y obras temporales, etc. • Posterior a la elaboración de los reportes, se establecerá contacto con los vecinos que hayan solicitado dicha información a través del correo de contacto dispuesto en el cartel informativo de la obra. <p>En dichos reportes se comunicará a la comunidad los elementos controlados, así también se informará respecto de las medidas de control asociadas al monitoreo, pudiendo acceder a ellos a través del correo electrónico de contacto.</p> <p><u>Justificación:</u></p> <p>La inclusión de los Monitoreos Participativos, en el Decreto Supremo 30/2023 modificó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) constituyen otro elemento que justifica la elaboración de un plan de seguimiento en conjunto con los grupos humanos afectados por el proyecto.</p> <p>Las modificaciones se realizaron para que el reglamento fuese consistente con las obligaciones que se imponen a través de la Ley Marco de Cambio Climático y el Acuerdo de Escazú Uno de los cambios realizados en la publicación fue la inclusión del siguiente literal al Artículo 2:</p>



	<p>“g bis) <i>Monitoreo Participativo: proceso mediante el cual el titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases.</i>”2 (DS 30/2023).</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Se proporcionarán informes a todos los ciudadanos que lo soliciten a través del correo electrónico contenido en el cartel informativo del acceso a la obra.</p> <p><u>Forma:</u> La ejecución del Programa de Monitoreos Participativos considera el compromiso del Titular de generar las condiciones necesarias que faciliten y promuevan la participación de la comunidad mediante el acceso a la información del monitoreo. Dado lo anterior, dichos reportes serán elaborados de forma semestral, y se estructurarán a partir de los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de medidas de control para las diferentes componentes ambientales. • Antecedentes enviados a la SMA y que tienen relación con los alcances de las exigencias definidas en la RCA. • Recopilación de certificados y otros medios de verificación (tales como fotografías) que permitan acreditar el cumplimiento de las diferentes medidas. <p><u>Oportunidad:</u> El primer reporte se deberá realizar posterior a la implementación de la instalación de faenas.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	El monitoreo participativo se dará por cumplido una vez que finalice la fase de construcción. Al cierre del proceso serán presentadas los registros de correos electrónicos enviados y recibidos de la entrega de los informes por parte del titular a los ciudadanos que lo hayan solicitado.
Forma de control y seguimiento	Se elaborará un informe al finalizar el Monitoreo Participativo, el cual será enviado a la Superintendencia del Medio Ambiente
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	Tabla 8.2.1 del ICE.

12°. Que, durante el proceso de evaluación no se realizó un proceso de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

13°. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

14°. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.



15°. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

16°. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a petición de parte o de algún organismo sectorial, podrá aprobar, modificar o complementar el contenido del plan de seguimiento de las variables ambientales y, en general, cualquier otro mecanismo establecido en la respectiva resolución de calificación ambiental que tenga dicho objeto, con el fin de asegurar, en el transcurso del tiempo, que el seguimiento de las variables ambientales cumpla con su objetivo de forma eficiente y eficaz.

17°. Que, para que el proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

18°. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

19°. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Región Metropolitana la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

20°. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

21°. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa”, de Territoria Santa Rosa SpA.

2°. Certificar que el proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 139, 140 y 142 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

4°. Certificar que el proyecto “Modificación Edificio Existente y Ampliación Proyecto Inmobiliario de Uso Mixto Santa Rosa” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166530710>

<FIRMA_INTEN>
Gonzalo Andrés Durán Baronti
Delegado Presidencial
Presidente Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

<FIRMA_DIREC>
Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

MGGH/JMM/MFS

Distribución:

Nicolás García Falabella <ngarcia@territoria.cl>
Superintendencia del Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>
CONAF, Región Metropolitana de Santiago <elke.huss@conaf.cl>
DGA, Región Metropolitana de Santiago <carol.castro@mop.gov.cl>
DOH, Región Metropolitana de Santiago <maria.valdes@mop.gov.cl>
Gobierno Regional, Región Metropolitana <mgallardo@gobiernosantiago.cl>
Ilustre Municipalidad de Santiago <fesbir@udec.cl>
SAG, Región Metropolitana de Santiago <miguel.valenzuela@sag.gob.cl>
SEC, Región Metropolitana de Santiago <ladiaz@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago <monserrat.candia@minagri.gob.cl>
SEREMI de Bienes Nacionales, Región Metropolitana de Santiago <carol.castro@mop.gov.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia,
Región Metropolitana de Santiago <lestivales@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región Metropolitana de Santiago <jaguero@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región Metropolitana de Santiago <gonzalo.soto.brandt@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones,
Región Metropolitana de Santiago <fhernandezj@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago <ccasanovar@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago <sreyes@mma.gob.cl>
SEREMI MOP Región Metropolitana de Santiago <moises.saez@mop.gov.cl>
Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU, RM <racosta@minvu.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región Metropolitana de Santiago <cbravo@sernatur.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <jplacencia@monumentos.gob.cl>
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena <kriquelme@conadi.gov.cl>
Servicio Nacional de Geología y Minería <luis.briceno@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.gob.cl>

CC:

Oficina de Partes <pcisternas.rm@sea.gob.cl>
Oficial de Partes de la Región <eva.astudillo@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166530710>

